



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**15ª REUNIÓN – 5º SESIÓN EXTRAORDINARIA
(ESPECIAL)
FEBRERO 27 DE 2020**

Presidencia de los señores diputados: **Sergio Tomás Massa**
y **José Luis Gioja**

Secretarios: doctor **Eduardo Cergnul** y don **Rodrigo**
Rodríguez

Prosecretarios: ingeniera **Florencia Romano** y doña **Marta**
Alicia Luchetta.

Dirección de Taquígrafos

Lista de asistencia**Presentes:**

- ABDALA DE MATARAZZO, NORMA AMANDA
- AGUIRRE, HILDA CLELIA
- AICEGA, JUAN
- ALDERETE, JUAN CARLOS
- ALUME SBODIO, KARIM AUGUSTO
- ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA
- AMAYA, DOMINGO LUIS
- AMERI, JUAN EMILIO
- ANGELINI, FEDERICO
- ANSALONI, PABLO MIGUEL
- APARICIO, ALICIA N.
- ARCE, MARIO HORACIO
- ASCARATE, LIDIA INES
- ASSEFF, ALBERTO
- AUSTIN, BRENDA LIS
- AVILA, BEATRIZ LUISA
- BANFI, KARINA
- BARBARO, HECTOR "CACHO"
- BAZZE, MIGUEL ANGEL
- BENEDETTI, ATILIO FRANCISCO SALVADOR
- BERISSO, HERNAN
- BERMEJO, ALEJANDRO DANIEL
- BERTONE, ROSANA ANDREA
- BOGDANICH, ESTEBAN MATEO
- BRAMBILLA, SOFIA
- BRAWER, MARA
- BRITEZ, MARIA CRISTINA
- BRIZUELA DEL MORAL, EDUARDO SEGUNDO
- BRUE, DANIEL AGUSTIN
- BURGOS, MARIA GABRIELA
- BURYAILE, RICARDO
- CACACE, ALEJANDRO
- CACERES, ADRIANA
- CALIVA, LIA VERONICA
- CAMPAGNOLI, MARCELA
- CAMPOS, JAVIER
- CANO, JOSE MANUEL
- CANTARD, ALBOR ANGEL
- CAPARROS, MABEL LUISA
- CARAMBIA, ANTONIO JOSE
- CARRIZO, ANA CARLA
- CARRIZO, MARIA SOLEDAD
- CARRIZO, NILDA MABEL
- CARRO, PABLO
- CASARETTO, MARCELO PABLO
- CASAS, SERGIO GUILLERMO
- CASELLES, GRACIELA MARIA
- CASSINERIO, PAULO LEONARDO
- CERRUTI, GABRIELA
- CISNEROS, CARLOS ANIBAL
- CLERI, MARCOS
- CORNEJO, VIRGINIA
- CORPACCI, LUCIA BENIGNA
- CORREA, WALTER
- CRESCIMBENI, CAMILA
- CRESTO, MAYDA
- DAIVES, RICARDO DANIEL
- DALDOVO, NELLY RAMONA
- DE LAMADRID, ALVARO
- DE MARCHI, OMAR
- DEL CAÑO, NICOLAS
- DEL CERRO, GONZALO PEDRO ANTONIO
- DEL PLA, ROMINA
- DELU, MELINA AIDA
- DI GIACOMO, LUIS
- EL SUKARIA, SOHER
- ENRIQUEZ, JORGE RICARDO
- ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ
- FAGIOLI, FEDERICO
- FELIX, OMAR CHAFI
- FERNANDEZ LANGAN, EZEQUIEL
- FERNANDEZ PATRI, GUSTAVO RAMIRO
- FERNANDEZ, EDUARDO
- FERNANDEZ, HECTOR
- FERRARO, MAXIMILIANO
- FERREYRA, DANIEL JULIO
- FLORES, DANILO ADRIAN
- FLORES, HECTOR
- FREGONESE, ALICIA
- FRIGERIO, FEDERICO
- GAILLARD, ANA CAROLINA
- GARCIA DE LUCA, SEBASTIAN
- GARCIA, XIMENA
- GINOCCHIO, SILVANA MICAELA
- GIOJA, JOSE LUIS
- GODOY, LUCAS JAVIER

- GONZALEZ, ALVARO GUSTAVO
- GONZALEZ, JOSEFINA VICTORIA
- GONZALEZ, PABLO GERARDO
- GRANDE, MARTIN
- GROSSO, LEONARDO
- GUEVARA, FRANCISCO
- GUTIERREZ, CARLOS MARIO
- HAGMAN, ITAI
- HEIN, GUSTAVO RENE
- HELLER, CARLOS SALOMON
- HERNANDEZ, ESTELA
- HERRERA, BERNARDO JOSE
- IGLESIAS, FERNANDO ADOLFO
- IGON, SANTIAGO NICOLAS
- JETTER, INGRID
- KIRCHNER, MAXIMO CARLOS
- KOENIG, MARCELO
- LACOSTE, JORGE ENRIQUE
- LAMPREABE, FLORENCIA
- LANDRISCINI, SUSANA GRACIELA
- LARROQUE, ANDRES
- LASPINA, LUCIANO ANDRES
- LEITO, MARIO
- LEIVA, ALDO ADOLFO
- LOPEZ RODRIGUEZ, DANTE EDGARDO
- LOPEZ, JIMENA
- LOPEZ, JUAN MANUEL
- LOSPENNATO, SILVIA GABRIELA
- MACHA, MONICA
- MANZI, RUBEN
- MAQUIEYRA, MARTIN
- MARQUEZ, CLAUDIA GABRIELA
- MARTIARENA, JOSE LUIS
- MARTIN, JUAN
- MARTINEZ, DARIO
- MARTINEZ, DOLORES
- MARTINEZ, GERMAN PEDRO
- MARTINEZ, MARIA ROSA
- MARZIOTTA, GISELA
- MASIN, MARIA LUCILA
- MASSA, SERGIO TOMAS
- MASSETANI, VANESA LAURA
- MEDINA, GLADYS
- MENDOZA, JOSEFINA
- MENNA, GUSTAVO
- MESTRE, DIEGO MATIAS
- MOISES, MARIA CAROLINA
- MONTOTO, MARIA LUISA
- MORALES GORLERI, VICTORIA
- MORALES, FLAVIA
- MOREAU, CECILIA
- MOREAU, LEOPOLDO RAUL GUIDO
- MOSQUEDA, JUAN
- MOUNIER, PATRICIA
- MOYANO, JUAN FACUNDO
- MUÑOZ, ROSA ROSARIO
- NAJUL, CLAUDIA
- NANNI, MIGUEL
- NAVARRO, GRACIELA
- NEDER, ESTELA MARY
- NEGRI, MARIO RAUL
- NUÑEZ, JOSE CARLOS
- OBEID, ALEJANDRA DEL HUERTO
- OCAÑA, MARIA GRACIELA
- OLIVETO LAGO, PAULA MARIANA
- ORMACHEA, CLAUDIA BEATRIZ
- OSUNA, BLANCA INES
- PAROLA, MARIA GRACIELA
- PASTORI, LUIS MARIO
- PENACCA, PAULA ANDREA
- PEREZ ARAUJO, HERNAN
- PERTILE, ELDA
- PETRI, LUIS ALFONSO
- POLLEDO, CARMEN
- PONCE, CARLOS YBRHAIN
- QUETGLAS, FABIO JOSE
- RAMON, JOSE LUIS
- RAUSCHENBERGER, ARIEL
- REGIDOR BELLEDONE, ESTELA MERCEDES
- REYES, ROXANA NAHIR
- REZINOVSKY, DINA
- RICCARDO, JOSE LUIS
- RITONDO, CRISTIAN ADRIAN
- RIZZOTTI, JORGE
- RODRIGUEZ SAA, NICOLAS
- RODRIGUEZ, ALEJANDRO
- ROMERO, JORGE ANTONIO
- ROMERO, VICTOR HUGO
- ROSSO, VICTORIA
- RUARTE, ADRIANA NOEMI
- RUIZ ARAGON, JOSE ARNALDO
- RUSSO, LAURA
- SAHAD, JULIO ENRIQUE
- SALVADOR, SEBASTIAN NICOLAS
- SANCHEZ, FRANCISCO
- SAND, NANCY

- SAPAG, ALMA LILIANA
- SARTORI, DIEGO HORACIO
- SCAGLIA, GISELA
- SCHIAVONI, ALFREDO OSCAR
- SCHLERETH, DAVID PABLO
- SCHWINDT, MARIA LILIANA
- SCIOLI, DANIEL
- SELVA, CARLOS AMERICO
- SILEY, VANESA
- SORIA, MARTIN
- SPOSITO, AYELEN
- STEFANI, HECTOR ANTONIO
- STILMAN, MARIANA
- SUAREZ LASTRA, FACUNDO
- TAILHADE, RODOLFO
- TERADA, ALICIA
- TONELLI, PABLO GABRIEL
- TORELLO, PABLO
- TORRES, IGNACIO AGUSTIN
- TUNDIS, MIRTA
- UCEDA, MARISA LOURDES
- UHRIG, ROMINA
- VALDES, EDUARDO FELIX
- VALLEJOS, FERNANDA
- VARA, JORGE
- VAZQUEZ, JUAN BENEDICTO
- VESSVESSIAN, PAOLA
- VIGO, ALEJANDRA MARIA
- VILAR, DANIELA MARINA
- VILLA, NATALIA SOLEDAD
- VIVERO, CARLOS ALBERTO
- WELLBACH, RICARDO
- WOLFF, WALDO EZEQUIEL
- YACOBITTI, EMILIANO BENJAMIN
- YASKY, HUGO
- YEDLIN, PABLO RAUL
- YUTROVIC, CAROLINA
- ZAMARBIDE, FEDERICO RAUL
- ZUVIC, MARIANA
- ALVAREZ, FELIPE
- AYALA, AIDA BEATRIZ MAXIMA
- BERHONGARAY, MARTIN ANTONIO
- BUCCA, EDUARDO
- CACERES, EDUARDO AUGUSTO
- CARRIO, ELISA MARIA AVELINA
- CASTETS, LAURA CAROLINA
- CIPOLINI, GERARDO
- CONTIGIANI, LUIS GUSTAVO
- CORNEJO, ALFREDO
- ESTEVEZ, ENRIQUE
- FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO
- FRADE, MONICA EDITH
- FRIZZA, GABRIEL ALBERTO
- GARCIA, ALEJANDRO
- GUTIERREZ, RAMIRO
- JUEZ, LUIS ALFREDO
- LATORRE, JIMENA
- LEHMANN, MARIA LUCILA
- LENA, GABRIELA
- MARTINEZ VILLADA, LEONOR MARIA
- MATZEN, LORENA
- MEDINA, MARTIN NICOLAS
- MONALDI, OSMAR ANTONIO
- ORREGO, HUMBERTO MARCELO
- PICCOLOMINI, MARIA CARLA
- SARGHINI, JORGE EMILIO
- SIERRA, MAGDALENA
- YAMBRUN, LILIANA PATRICIA

Con licencia:

- ALLENDE, WALBERTO ENRIQUE
- BALDASSI, HECTOR
- CAMAÑO, GRACIELA
- DE MENDIGUREN, JOSE IGNACIO (*Autorización y Licencia sin goce de dieta*)
- JOURY, MARIA DE LAS MERCEDES
- REY, MARIA LUJAN
- ZOTTOS, ANDRES

Ausentes con aviso:

SUMARIO

1. **Manifestaciones en minoría.** (Pág. 7)
2. **Izamiento de la Bandera Nacional.** (Pág. 8)
3. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 8)
4. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 8)
5. **Juramento e incorporación** de las señoras diputadas electas por el distrito electoral de Buenos Aires Liliana Schwindt y Adriana Cintia Cáceres. (Pág. 9)
6. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Negri. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 11)
7. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional sobre modificación del Régimen Jubilatorio para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Ministerio Público de la Nación y del Servicio Exterior de la Nación (21-P.E.-2019). Orden del Día N° 5. (Pág. 12)
8. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Suárez Lastra. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 14)
9. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 7 de este sumario. (Pág. 16)
10. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado del Caño. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 48)
11. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 7 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 50)
12. **Apéndice:**
 - I. **Sanciones** de la Honorable Cámara. (Pág. 66)
 - II. **Acta** de votación nominal número 1.
 - III. **Informe** de la Cámara Nacional Electoral sobre la señora diputada Schwindt.

IV. **Informe** de la Cámara Nacional Electoral sobre la señora diputada Cáceres.

V. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Aguirre.** (Pág. 78)
2. **Alume Sbodio.** (Pág. 80)
3. **Ameri.** (Pág. 82)
4. **Bertone.** (Pág. 85)
5. **Carrizo (N.M.).** (Pág. 94)
6. **Estévez. (G.B.)** (Pág. 97)
7. **Flores. (D.A.)** (Pág. 101)
8. **Ginocchio.** (Pág. 102)
9. **Alderete.** (Pág. 104)
10. **Alume Sbodio.** (Pág. 106)
11. **López Rodríguez.** (Pág. 108)
12. **Martínez (M.D.).** (Pág. 112)
13. **Ramón.** (Pág. 116)
14. **Rauschenberger.** (Pág. 120)
15. **Sand.** (Pág. 124)
16. **Soria.** (Pág. 126)
17. **Tundis.** (Pág. 129)
18. **Vivero.** (Pág. 133)
19. **Yedlin.** (Pág. 136)
20. **Yutrovic.** (Pág. 138)

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de 2020, a la hora 12 y 45:

- 1 -

MANIFESTACIONES EN MINORÍA

Sr. Presidente (Massa).- Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau.- Señor presidente: de acuerdo con los usos y costumbres de la Honorable Cámara, solicito media hora más de tolerancia para alcanzar el quórum. Hemos hablado con distintos diputados, que están viniendo al recinto.

En consecuencia, si la Cámara presta su asentimiento, pido que esperemos media hora más para reunir el número reglamentario e iniciar la sesión.

Sr. Presidente (Massa).- El asentimiento tiene que darlo la Presidencia. Es simbólico y, reitero, corresponde que esta Presidencia lo determine.

Sr. Buryaile.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Massa).- Tiene la palabra el señor diputado Buryaile, por Formosa.

Sr. Buryaile.- Señor presidente: habiendo transcurrido media hora, solicito que el pedido de continuar llamando sea por 15 minutos, que es el tiempo prudencial que establece el reglamento.

Sr. Presidente (Massa).- El reglamento no establece un tiempo prudencial, señor diputado. El tiempo prudencial queda a consideración de la Presidencia, pero voy a conceder 15 minutos, entendiendo que los señores diputados están en la casa.

Si de paso el señor diputado se quiere quedar a trabajar, va a ser bienvenido. *(Risas y aplausos.)*

- Se continúa llamando.

- A la hora 12 y 59:

- 2 -**IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

Sr. Presidente (Massa).- Con la presencia de 129 señoras y señores diputados en el recinto queda abierta la sesión especial conforme al requerimiento efectuado en número reglamentario. (*Aplausos.*)

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Misiones María Cristina Brítez y al señor diputado por el distrito electoral de Córdoba Paulo Cassinerio a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores diputados y el público presente, la señora diputada Brítez y el señor diputado Cassinerio proceden a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

- 3 -**HIMNO NACIONAL ARGENTINO**

Sr. Presidente (Massa).- Invito a los señores diputados y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

- Puestos de pie, los señores diputados y el público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

- 4 -**CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL**

Sr. Presidente (Massa).- Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia mediante la que se convoca a sesión especial.

Sr. Secretario (Cergnul).- "Buenos Aires, 21 de febrero de 2020.

"Vista la presentación efectuada por el señor Diputado Máximo Carlos Kirchner y otras diputadas y diputados, por la que se solicita la realización de una Sesión Especial para el día 27 de febrero de 2020 a las 12:15 horas, a fin de considerar el expediente 21-PE-19, proyecto de ley sobre modificación de las leyes 24.018 -Régimen Previsional Especial de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público de la Nación y de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, y 22.731 - Régimen Previsional Especial para Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, y

"Considerando los artículos 35 y 36 del Reglamento de la H. Cámara,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

"Artículo 1°.- Citar a las diputadas y a los diputados para el día 27 de febrero de 2020 a las 12:15 horas, a fin de considerar el expediente 21-PE-19, proyecto de ley sobre modificación de las leyes 24.018 - Régimen Previsional Especial de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público de la Nación y de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, y 22.731 - Régimen Previsional Especial para Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación.

"Artículo 2°.- Comuníquese y archívese."

- 5 -

JURAMENTOS

Sr. Presidente (Massa).- La Presidencia informa que, ante las renunciaciones de los señores diputados don Daniel Arroyo y don Guillermo Montenegro, y de acuerdo con los informes de la Junta Electoral de Buenos Aires, corresponde incorporar a este cuerpo a las señoras diputadas electas doña María Liliana Schwindt y doña Adriana Cintia Cáceres. ¹

La Presidencia informa que se encuentran en antecámara las señoras diputadas electas.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se las invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

- Asentimiento.

¹ Véase el informe de la Cámara Nacional Electoral en el Apéndice.

Sr. Presidente (Massa).- Invito a la señora diputada electa por el distrito electoral de Buenos Aires María Liliana Schwindt a prestar juramento.

- Puestos de pie los señores diputados y el público presente, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, la señora diputada Schwindt jura por Dios y la Patria, y se incorpora a la Honorable Cámara. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

- Al requerírsele el juramento:

Sra. Scwindt.- Y por alcanzar una igualdad más sustantiva, sin discriminación y libre de toda violencia de género, y por nosotras las mujeres, sí, juro. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa).- Invito a la señora diputada electa por el distrito electoral de Buenos Aires Adriana Cintia Cáceres a prestar juramento.

- Puestos de pie los señores diputados y el público presente, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, la señora diputada Cáceres jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios, y se incorpora a la Honorable Cámara. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

- Al requerírsele el juramento:

Sra. Cáceres.- Por los pilarenses, por los referentes sociales y por las mujeres, y gracias a ellas, sí, juro. *(Aplausos.)*

- 6 -

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa).- Para plantear una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

Sr. Negri.- Señor presidente: hemos podido corroborar en este instante que se ha alcanzado el quórum con un miembro de este cuerpo que ya no pertenece más a él, sino al Poder Ejecutivo. Este es el caso del exdiputado Scioli, quien mediante la Orden del Día N° 540 del Senado fue designado embajador en Brasil.

Así fue como llegaron a 129 señores diputados presentes y usted dio por iniciada la sesión con el quórum necesario, pero con la presencia de una persona, de un colega que fue diputado y que dejó sus funciones por el acuerdo alcanzado en la comisión respectiva del Senado para ocupar el cargo anteriormente mencionado.

Esta es una situación de anormalidad y no hubiese querido estar en esta circunstancia para plantearla. No es un hecho normal, ni es un hecho que pueda pasarse por alto, ni es un hecho que se resuelva peleándonos o a los gritos. Este es un hecho de absoluta anormalidad que torna inválido el quórum con el que se dio comienzo a la sesión. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Massa).- Esta Presidencia informa al señor diputado Negri, quien claramente conoce mucho más que yo el reglamento de esta Cámara debido a la cantidad de años en los que se ha desempeñado como diputado nacional, que hasta que no se haya aceptación la renuncia del señor diputado Scioli por parte de este cuerpo, el diputado continúa siendo diputado. (Aplausos.) Esta Cámara no ha tratado aún la renuncia del señor diputado Scioli.

Tiene la palabra el señor diputado Scioli, por Buenos Aires.

Sr. Scioli.- Señor presidente: tal como ya he manifestado a las autoridades de mi bloque y a la Presidencia de la Cámara, a partir del 3 de marzo me haré cargo formalmente de la Embajada en Brasil. Quiero aclarar que el decreto por el cual se propone el cargo para el que fui elegido todavía no ha sido emitido ni publicado en el Boletín Oficial.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa).- Por favor, señores diputados, no seamos maleducados.

- 7 -

**MODIFICACIÓN DE LA LEY 24.018 – RÉGIMEN
PREVISIONAL ESPECIAL DE LOS MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN Y DE LA
FISCALÍA NACIONAL DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS- Y DE LA LEY 22.731 – RÉGIMEN
PREVISIONAL ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS DEL
SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN**

Sr. Presidente (Massa).- Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley por el que se modifica la ley 24.018, sobre Régimen Previsional Especial de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público de la Nación y de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, y la ley 22.731, sobre Régimen Previsional Especial para Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación. (Expediente 21-P.E.-2019).

AQUÍ ORDEN DEL DÍA N° 5

Sr. Presidente (Massa).- En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Casaretto, por Entre Ríos.

Sr. Casaretto.- Señor presidente...

Sr. Presidente (Massa).- Perdón, señor diputado. El señor diputado Suárez Lastra le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Casaretto.- Sí, señor presidente.

Sr. Suárez Lastra.- Es para plantear una cuestión de privilegio.

- 8 -

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa).- Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado Suárez Lastra, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Suárez Lastra.- Señor presidente: aquí están siendo vulneradas las prerrogativas que la Constitución Nacional y el reglamento de esta Cámara otorgan a los diputados de la Nación Argentina.

Esta situación se ve agravada por la forma anómala con la que estamos encarando el debate de una ley que es de fundamental importancia. Como sucede con el tratamiento de todas las normas, el Congreso de la Nación existe para que en el debate, en el intercambio de ideas, en la confrontación de opiniones y en la posibilidad de acceder a la información, se vaya formando un cuerpo legal que tenga sustento y consistencia, y que en la medida de lo posible, al margen de lograr mayorías, genere el consenso suficiente y favorezca el acatamiento de las normas.

El problema que tenemos en esta Cámara es que naturalizamos anormalidades, como la que acaba de plantear el diputado Negri. Usted, señor presidente, y el señor diputado Casaretto, presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, son gente de muy buenos modales, pero nos confunden, porque la cordialidad y los buenos modales vienen acompañados de un rigor absoluto, de un uso de las mayorías que impide a este Congreso su desarrollo normal.

Estamos abocados a tratar un proyecto de ley que importa el tratamiento de uno de los regímenes especiales más importantes, como es el de la Justicia y el del Servicio Exterior de la Nación. Frente a la importancia de estos temas, no se nos ha garantizado el ejercicio normal de nuestras funciones, tal como lo establece la Constitución Nacional. Ningún diputado de la Nación puede ejercer sus funciones con normalidad cuando un proyecto se presenta el día 14 de febrero y las autoridades mayoritarias de la Cámara no son capaces de llamar a las comisiones para que estas se constituyan a fin de tratar los temas en cuestión. Desde el día que se presentó el proyecto de ley hasta que ayer se conformó la comisión pertinente pasaron catorce días sin siquiera convocar a las comisiones para trabajar sobre el tema. Solo tuvimos un día para su discusión en comisión y hoy en el recinto.

Me pregunto qué normalidad es esta. Estamos naturalizando la anormalidad parlamentaria; estamos tratando uno de los problemas más difíciles que sufre todo el mundo, como lo es el sostenimiento y la sustentabilidad del sistema previsional.

Estamos tratando una ley que involucra el desarrollo de la carrera de actividades estatales fundamentales como la Justicia y el Servicio Exterior de la Nación. De ninguna manera puede tener este tratamiento y, frente a lo que ha pasado con el diputado Scioli, deberíamos suspender esta sesión en forma inmediata.

Señor presidente: estamos a 48 horas hábiles de que inicie el período de sesiones ordinarias. ¿Qué problema hay en convocar a las comisiones para seguir trabajando el día martes y la semana que viene tratarlo? Estamos para derogar los privilegios; no estamos para que se atropelle al Congreso de la Nación. *(Aplausos.)*

Permítame decirle que lo hacemos con vehemencia porque, cuando vemos que el Senado con mayoría de un partido político retira los pliegos que debían ser aprobados, cuando se cambia el régimen de testigos protegidos, cuando se pide la intervención del Poder Judicial en la provincia de Jujuy y cuando se pretende cambiar la ley de subrogancias frente a una norma que apunta a vaciar al Poder Judicial, estamos preocupados de que haya intenciones perversas detrás de esta ley.

Cuando al presidente de la Nación le tocó comentar la reforma de la justicia democrática dijo que era un mamarracho, dijo que era patética, dijo que era lo peor que se había hecho con el sistema judicial argentino, y ustedes

quieren hacer reformas del sistema judicial en 24 horas y sin el suficiente debate.

Por eso planteamos que está afectada nuestra condición de diputados y nuestra capacidad de discernimiento de escuchar y de convencernos entre nosotros mismos con esto que se está haciendo.

Señor presidente: hace un par de años lo vi a usted en una cancha de fútbol llena, en un estadio, con su dedo plantado de este modo, diciendo: "Voy a limpiar de corruptos la Argentina". Ayúdenos, señor presidente, a que este Congreso pueda hacerlo. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Massa).- Diputado: a pesar de haber hecho una alusión personal, me voy a permitir contestarle después personalmente para no seguir contribuyendo al mal clima de esta sesión.

Quiero reiterar que, sin renuncia obrante en el Senado -y recién fue consultada la Cámara Alta-, los senadores de Juntos por el Cambio votaron el pliego del diputado Scioli, que es embajador desde el momento en que se designa y se publica en el Boletín Oficial. Por lo tanto, los propios senadores de Cambiemos reconocen que en la condición de diputado se puede tratar el pliego.

La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

- 9 -

**MODIFICACIÓN DE LA LEY 24.018 – RÉGIMEN
PREVISIONAL ESPECIAL DE LOS MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN Y DE LA
FISCALÍA NACIONAL DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS- Y DE LA LEY 22.731 – RÉGIMEN
PREVISIONAL ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS DEL
SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN**

(Continuación)

Sr. Presidente (Massa).- Continúa la consideración del asunto en tratamiento.

Tiene la palabra el señor diputado Casaretto, por Entre Ríos.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Casaretto.- Señor presidente: el día 10 de diciembre asumió el presidente Alberto Fernández y dentro de los primeros días tratamos el proyecto de ley de solidaridad social.

En la sesión del día 19 de diciembre se planteó abordar aspectos previsionales dentro de lo cual se...

Sr. Presidente (Massa).- Perdón, diputado Casaretto: ¿usted concede una interrupción para que se pueda plantear una cuestión de privilegio?

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa).- Cuando termine el diputado Casaretto, concederé la palabra para que se pueda plantear la cuestión de privilegio.

Siga, diputado, por favor.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Casaretto.- En consecuencia, el día 20 de diciembre el señor presidente de la Nación anunció que dentro del temario previsto para las sesiones extraordinarias iba a incluir el tratamiento de estos regímenes especiales del sector judicial y del servicio diplomático.

Sobre la base de eso, el 20 de diciembre -lo dijo el presidente- se firmó el decreto anunciando la ampliación del temario y, luego del análisis en el ámbito del Poder Ejecutivo -en consulta con miembros de este Congreso- finalmente el día 14 de febrero ingresó el proyecto.

A partir de dicho ingreso, el señor presidente de la Cámara giró esta iniciativa al presidente de la comisión -en ese caso, de Presupuesto y Hacienda, que ya estaba constituida- y desde los bloques se empezaron a nominar las autoridades de quiénes íbamos a ser miembros de la comisión de Previsión y Seguridad Social.

Así, durante la semana pasada y en el transcurso de ésta, la Presidencia del cuerpo y los miembros de las comisiones que estamos nominados comenzamos a analizar puntualmente el proyecto de ley y empezamos a recibir a funcionarios del Poder Ejecutivo y a distintos sectores que tienen vinculación con el Poder Judicial y con el Servicio Exterior de la Nación.

En función de ese diálogo fuimos armando una agenda amplia para constituir la comisión, lo que ocurrió en el día de ayer, y a partir de las 14 llevamos a cabo una sesión plenaria conjunta que presidimos el diputado Heller y quien les habla.

En primer lugar, la agenda incluía el proyecto de ley que ya había sido anunciado por el presidente el 20 de diciembre. El 14 de febrero había tenido ingreso a esta Cámara y todos los diputados contábamos con copia. Pero no obstante eso, a que hubiera un desarrollo de sus fundamentos dentro del mensaje adjunto al proyecto de ley, decidimos convocar a funcionarios del Poder Ejecutivo para que lo expliquen en el ámbito de la Comisión. Por lo tanto, asistieron el ministro de Trabajo, el señor secretario de Seguridad Social y el director ejecutivo de la ANSES. Ellos expusieron ampliando los fundamentos e inclusive aportando los informes técnicos realizados por las direcciones y las gerencias de la ANSES, es decir, por el personal de carrera que viene trabajando desde hace muchísimos años. Dichos informes incluyen los cálculos actuariales en relación con estos dos sistemas especiales.

A partir de allí, permitimos las preguntas de los señores diputados de todos los bloques. Efectivamente ayer hicieron uso de la palabra dieciocho diputados de distintos bloques. En algunos casos hicieron preguntas en forma directa y, en otros casos, argumentaron en favor o en contra de la ley o de los proyectos que se habían presentado. Además, invitamos a distintas organizaciones que tienen una actuación directa en el ámbito de estos dos sistemas.

Sr. Presidente (Massa).- Diputado Casaretto: ¿me disculpa?

El diputado Negri le solicita una interrupción. ¿La autoriza, por favor?

Sr. Casaretto.- Concedida.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa).- Gracias.

Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

Sr. Negri.- Por favor, pido un minuto de silencio.

Señor presidente: quiero decir dos cosas. A nosotros nos animó y nos anima el mismo interés respecto de que no haya privilegios y que, aun en los regímenes

especiales -algunos justificables o no-, haya que trabajar para derogarlos.

Estuvimos trabajando para buscar consenso sobre un tema que es crucial y que, a nuestro entender, si no se lo atendía expresamente -a pesar de que un funcionario lo había expresado en la Comisión- daba lugar a interpretaciones de vacíos en el ejercicio de la justicia que iban a ser bastante irreparables.

Llegamos a esta sesión con dictamen de minoría, estuvimos los 30 minutos de espera y 15 más, margen del que no fuimos beneficiarios nosotros durante mucho tiempo. No importa; a nosotros nos levantaban a los 30 minutos. Esperamos.

Por lo tanto, quiero hablar con el mayor de los respetos a todos, porque involucra a propios y extraños y tiene que ver con el cuerpo, con la honorabilidad y con el respeto institucional. No es un problema de hora o de minutos para ver quién corre a quién. Se ha producido una absoluta anormalidad; disfrácenla como quieran. Acá no se le dio licencia para ser embajador por un rato. Como todos sabemos, viajó, se hizo felicitar, le prestaron acuerdo, juró en la comisión, se sacó fotos con el presidente de Brasil y quiere que lo condecoren por las gestiones que hizo. Y resulta que, de la noche a la mañana, porque les falta un diputado para lograr el quórum, lo sientan en la banca.

¡Es una vergüenza que le han metido al Congreso nuevamente! (*Aplausos.*) Y lamento decírselo a usted, señor presidente. Lamento que iniciemos esta sesión así, pero esto nos trae el recuerdo -y no lo van a poder levantar- de lo peor de los 90, algo que todos creíamos superado.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Negri.- Es decir que bajo ningún aspecto nosotros estábamos eludiendo debatir este tema. Además, lamentamos que los demás colegas de la oposición sean cómplices de esta anomalía o anormalidad que se ha producido en el funcionamiento del Congreso. (*Aplausos.*)

Por lo tanto, señor presidente, si usted no levanta la sesión y la convoca como corresponde, nosotros nos vamos a retirar del recinto y vamos a judicializar esta situación. No era lo que queríamos, pero ustedes lo buscaron. (*Aplausos.*)

- Varios señores diputados se retiran del recinto.

- Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa).- Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Casaretto.

Sr. Casaretto.- Señor presidente: solicito que se modifique el cómputo de mi tiempo ya que se consumieron unos cuantos minutos en la interrupción.

Continúo con lo que estaba diciendo. En el día de ayer tuvimos un trabajo en comisión muy fructífero. Como dije, se hicieron presentes funcionarios del Poder Ejecutivo, que además de reiterar los conceptos que estaban en el mensaje de elevación del proyecto de ley, incorporaron los cálculos actuariales de la evolución de los dos sistemas a lo largo del tiempo. Cabe aclarar que estos cálculos fueron realizados por el personal técnico de la ANSES con muchísimos años de experiencia, es decir que atravesaron distintos períodos de gobierno.

También invitamos a distintas organizaciones interesadas en opinar sobre el tema. Les dimos la posibilidad de expresarse más allá de que ya lo habían hecho en los medios, por notas o en reuniones privadas.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa).- Disculpe la interrupción, diputado Casaretto.

Diputado Valdés: le pido por favor que se siente en su banca.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Casaretto.

Sr. Casaretto.- Invitamos al ámbito de la comisión a la Asociación de Magistrados, a la Asociación de Fiscales, a la Federación Argentina de Magistrados y a la Asociación del Personal del Servicio Exterior de la Nación. También fueron invitados representantes de los sindicatos: hablaron representantes del Sindicato de Trabajadores Judiciales

-Sitraju- y de la Unión de Empleados Judiciales de la Nación.

También invitamos a centros y federaciones de jubilados que tienen sus beneficios a través de la ANSES y, por supuesto, estaban interesados en opinar y saber de qué manera se va a financiar la ANSES, de qué manera se van a pagar las prestaciones y cuál será el futuro del sistema. De

manera que eran partes directamente interesadas en conocer el presente y la evolución del sistema previsional argentino.

También hicieron uso de la palabra algunos diputados que habían presentado proyectos. Como sabemos, en las sesiones extraordinarias solamente se tratan los temas que habilita el Poder Ejecutivo, vía decreto de convocatoria o de ampliación de esta última. Pero habida cuenta de que había cuatro proyectos presentados, también hicieron uso de la palabra los diputados que los presentaron, en algunos casos coincidiendo con la posición del Poder Ejecutivo o de la mayoría y, en otros, modificando esos criterios.

Quiero decir, señor presidente, que en el análisis de nuestro bloque -durante esta semana y la anterior- surgió, por un lado, la decisión de acompañar la iniciativa del presidente o del Poder Ejecutivo en el sentido de avanzar en el cambio de estos sistemas. Pero, como siempre ocurre, este bloque también se va nutriendo de las opiniones de sus miembros y hace propuestas y aporta criterios y convicciones políticas, lo que permitió ir enriqueciendo el proyecto que vino del Poder Ejecutivo.

Así que ya cuando tratamos el tema en la comisión, los propios funcionarios del Poder Ejecutivo hicieron referencia a las inquietudes que nosotros les habíamos hecho llegar, e incluso algunos diputados y diputadas de nuestro bloque propusieron textos alternativos o propuestas que modificaban cuestiones que se habían planteado en el texto original. Esos textos alternativos o propuestas ampliaban conceptos y daban claridad acerca de algunos temas.

En primer lugar, quiero hacer referencia a los informes técnicos sobre el sistema. Por un lado, estamos modificando la ley sobre régimen previsional para magistrados y funcionarios del Poder Judicial. Según esos informes, en este momento tenemos 17.622 activos, que aportan en promedio 32.609 pesos por mes, y 6.983 pasivos -beneficios, entre jubilaciones y pensiones- que reciben un haber promedio de 272.099 pesos. O sea que los activos que están aportando lo hacen por un monto de 32.609 pesos por mes, y los pasivos, que están cobrando los beneficios, aportan 272.099 pesos por mes.

Además, si miramos cuáles son los haberes máximos dentro del sistema, vemos que algunos beneficios alcanzan los 770.000 pesos por mes: hay cuatro beneficios por encima de los 750.000 pesos mensuales, ocho beneficios por encima de los 700.000 pesos mensuales, y -para no citar tantos datos- 2.265 beneficios por encima de los 300.000 pesos mensuales.

En los informes actuariales que se distribuyeron entre los diputados de todos los bloques está el desarrollo

de los que pertenecen al régimen nacional propiamente dicho y también el de los que pertenecen a los once sistemas provinciales transferidos a partir de la reforma de 1994. O sea que se puede analizar en detalle, provincia por provincia, cada uno de estos beneficios.

Estamos hablando de importes muy altos que, naturalmente, tenemos que limitar. Miremos, por ejemplo, qué pasó durante el último -2019- en cuanto a la movilidad.

En el régimen general el año pasado hubo una movilidad de 51 por ciento. ¿Saben cuánto se incrementó el monto de los beneficios de quienes están en el Poder Judicial? El 67,8 por ciento. O sea que en una situación de emergencia de la Argentina el sistema judicial aumentó 18 puntos por encima del sistema general.

Si analizamos los últimos cuatro años nos encontramos con que en el sistema general hubo una movilidad del 227 por ciento y en el sistema judicial una movilidad del 295 por ciento. O sea que el sistema judicial, por determinar sus propias retribuciones en actividad, generó una movilidad para los que están en el sistema de pasividad y durante los cuatro años anteriores de casi 70 puntos por encima de lo que fue la movilidad del sistema general.

Es decir que hay una situación de desigualdad que no es nueva, que viene a lo largo de los años, se va profundizando año a año y se profundizó en el último año. En consecuencia, es una decisión de nuestro gobierno tratar este tema y abordarlo desde un concepto de solidaridad y de redistribución del ingreso, pero naturalmente se debe priorizar a aquellos beneficiarios que están cobrando 16.000 o 17.000 pesos y no a aquellos que están percibiendo más de 330.000 pesos o por encima de los 770.000 pesos.

Sobre la base de lo expuesto quiero ilustrarlos en cuanto a cuál sería el desfinanciamiento que tiene el sistema. Los actuarios tomaron en consideración dos formas de cálculo. Por una de ellas el déficit del sistema judicial, entre el total de lo que aportan frente a los beneficios que cobran en el año, daría 8.296 millones de pesos de desfinanciamiento. Esto significa que los recursos de la ANSES del régimen general deben destinarse para atender el desfinanciamiento de este sistema especial.

Como usted sabe, señor presidente, una parte de los recursos de la ANSES provienen de aportes y contribuciones y otra parte son derivados de impuestos, tal como ha creado este Congreso para atender la emergencia reiterada del sistema previsional. En definitiva, todos los argentinos están aportando al financiamiento de este sistema que tiene retribuciones altas.

De acuerdo con otra forma de cálculo que hacen los actuarios esto puede llegar a ascender a 11.000 millones de pesos en el año 2019. Este es un problema, señor presidente, pero creciente. El cálculo actuarial refleja esta situación al año 2020 y, por ejemplo, dentro de 14 años, en 2034, el déficit, a valores actuales, se multiplicaría por dos y se elevaría a 18.000 millones. Si proyectamos el cálculo actuarial un poco más -hacia 2049- el déficit ascendería a 27.000 millones de pesos a valor actual, o sea que se multiplicaría por tres.

Entonces, hoy hay que destinar recursos, pero con el correr de los años habrá que destinar cada vez más recursos del conjunto de los jubilados y de los ciudadanos.

Quiero ampliar el análisis hacia el otro régimen especial que está en consideración, que es el que beneficia a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación. En la actualidad en el sistema hay 1.071 activos que en promedio aportan 38.972 pesos por mes. Dentro de los beneficiarios pasivos, sea por jubilaciones o sea por pensiones, tenemos 706 beneficios que están cobrando actualmente 335.933 pesos. O sea que los aportes de 1.071 son 38.000 pesos y los beneficios a 706 son 335.000 pesos por mes. Naturalmente es un sistema que tiene un desfinanciamiento importante, como en el caso de sistema judicial.

Hay algunos beneficiarios que están por encima de los 600.000 pesos y otros entre 550.000 y 600.000 pesos, pero para tomar la misma referencia aquellos que están por encima de los 300.000 pesos mensuales son 426 beneficiarios. De la misma manera, como analizamos recién, hay un déficit importante y creciente. También la movilidad ha beneficiado especialmente a los beneficiarios de este sistema.

Dentro del análisis de la información histórica, por ejemplo, en este caso tomado de 2010 a 2019 -los últimos 10 años-, en el régimen general hubo una movilidad de 1.601 por ciento y en el del Servicio Exterior, de 2.504 por ciento. O sea que el régimen vigente para el Servicio Exterior de la Nación llevó a que sus beneficios aumentaran un 53 por ciento por encima de los beneficiarios del régimen general.

Entonces, hay una desigualdad creciente que año a año se va ampliando y cuando el señor presidente de la Nación y su equipo analizan de qué manera aumentar la jubilación mínima, cómo financiar un bono como el que se pagó en diciembre, cómo financiar un bono como el que se pagó en enero, cómo producir un aumento tal cual se vio a partir de marzo, que sea de un monto fijo más un porcentaje priorizando a los sectores que están en la base de la pirámide, aquellos

jubilados que menos ganan, naturalmente tenemos que tomar cartas en el asunto y tenemos que tomar decisiones.

Visto este análisis actuarial que está a disposición de todos los diputados, los que están presentes -los que ya se fueron ya lo tienen porque se lo entregamos en el día de ayer-, y de todos los argentinos, tenemos que entender cuál es el aporte adicional que los otros jubilados van a tener que hacer si estos sistemas no se cambian. Esto es, cuánto es el aporte adicional en términos de pago de impuestos que el común de los ciudadanos de la Argentina tiene que hacer para que continúen estos sistemas sin cambios.

Naturalmente nosotros creemos que hay que limitar estos regímenes especiales poniéndoles un techo. Estimamos que las reformas propuestas y los cambios introducidos bajarían este desfinanciamiento en un 40 por ciento y eso es lo que nos permitiría tener más recursos para el resto de los sectores.

Señor presidente: en cuanto al texto de la ley claramente nosotros coincidimos en el aumento de la edad jubilatoria para beneficiar a este sistema. Hemos recibido la inquietud de las compañeras diputadas del Frente de Todos planteando la edad de las mujeres, así que frente al texto original se introduce un cambio y pasa de 60 a 65 años la edad jubilatoria para los hombres, pero permanece en 60 años para las mujeres que están dentro del sistema judicial. Esto ya quedó consagrado en el dictamen de comisión que firmamos en el día de ayer. También hemos decidido el cambio de tomar la remuneración más alta para el salario inicial, es decir que se considera el promedio de los últimos diez años. Hemos introducido cambios dentro de las cláusulas transitorias a efectos de brindar claridad al promedio de las remuneraciones actualizadas de los últimos diez años; o sea que si alguien cumplió durante cinco años la función de juez y después fue camarista por diez años, el promedio de las remuneraciones actuales será el de esos últimos diez años.

Por lo tanto, avanzamos en otros cambios. Ayer firmamos el despacho, pero también hoy seguimos introduciendo algunas modificaciones sobre la base de lo que escuchamos en la comisión. Así que por pedido de los trabajadores judiciales que hablaron en la reunión de ayer hemos cambiado el Anexo I incorporando primero la categoría de secretario de la Procuración General de la Nación. Eso ya está en el despacho. En el día de hoy introduciremos el cambio con la incorporación de la categoría de prosecretario y de jefe de despacho, reitero, tal como pidieran los trabajadores del Poder Judicial de la Nación. (Aplausos.)

Además, para terminar, incorporamos dos cambios más en los artículos. En primer lugar, derogamos el artículo 16 que se refiere a la convocatoria al servicio activo de aquellos jueces que ya estuvieran jubilados. Eso se elimina del sistema actual. Asimismo, incorporamos un artículo que abroga un decreto de 1976 que otorgaba a los beneficiarios del Poder Judicial la posibilidad de realizar el trámite ante el Poder Judicial o el Consejo de la Magistratura. A partir de este cambio van a tener que hacer el trámite ante la UDAI de la ANSES que corresponda, como cualquier hijo de vecino que inicia el trámite para jubilarse. Eso ya estaba contemplado dentro del despacho.

Por último, señor presidente, respetamos los derechos adquiridos de aquellos que están jubilados actualmente. En segundo lugar, aquellos jueces que están en actividad y ya tienen el beneficio acordado también tienen el derecho adquirido, no se los afecta con este proyecto.

En tercer lugar, aquellos jueces que están en actividad pero que presentaron la nota de inicio y no tienen el beneficio acordado, tampoco ven afectados sus derechos. Por su parte, aquellos jueces que ya reunieron los requisitos de edad y de años de aporte y todavía no iniciaron el trámite, ya tienen el derecho adquirido porque así lo establecen las leyes y la jurisprudencia de la Corte Suprema.

El sentido de este proyecto de ley es limitar el desfinanciamiento de estos sistemas. El objetivo no es liberar cargos en la Justicia. Por lo tanto, señor presidente, estamos en condiciones de pedir a este Honorable cuerpo el acompañamiento del despacho de la mayoría, con las modificaciones a las que recién hice referencia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa).- Tiene la palabra el señor diputado Cacace, por San Luis.

No está presente el señor diputado, que era el encargado de defender uno de los dictámenes de minoría.

Sr. Presidente (Massa).- Tiene la palabra el señor diputado del Caño, por Buenos Aires.

Sr. del Caño.- Señor presidente: en primer lugar, cabe señalar que hoy estamos en esta sesión discutiendo este tema no porque se pretenda eliminar las jubilaciones de privilegio sino justamente por el escándalo que significó el ajuste a millones de jubiladas y jubilados que cobran un poco más de la mínima.

En diciembre pasado, cuando se votó la ley de emergencia, nosotros anticipamos que habría un ajuste. Nos

dijeron que eso no iba a suceder y sin embargo existió ese ajuste a jubiladas y jubilados.

No hay que engañarse. Aquí no se plantea eliminar los privilegios. Fíjense que los jueces son vitalicios y seguirán siéndolo. Fíjense que los jueces son nombrados por las componendas de los partidos mayoritarios, y eso continuará así. Fíjense que los jueces cobran dietas abultadísimas, y eso no cambia. Fíjense que los jueces van a seguir siendo eximidos de pagar el impuesto a las ganancias, mientras que se lo cobran a las trabajadoras y a los trabajadores. Fíjense que van a tener el 82 por ciento móvil que se niega a la gran mayoría de los que trabajaron toda su vida. Entonces, acá se están manteniendo los privilegios más importantes que tienen.

Por lo tanto, venimos a plantear justamente eso: no solamente la eliminación de los privilegios de los jueces y fiscales sino también la supresión de las jubilaciones de privilegio de expresidentes, vicepresidentes y ministros de la Corte. Esto es algo que ni se menciona en el proyecto del oficialismo.

Tengamos en cuenta que los ministros de la Corte, que cobran un básico de alrededor de 370.000 pesos, van a seguir teniendo el beneficio de jubilarse al ciento por ciento. Ese también es el básico que cobran expresidentes y vicepresidentes.

- Ocupa la presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, ingeniero José Luis Gioja.

Sr. del Caño.- Esa ley del menemismo se preserva y ni se los toca. Por ejemplo, los miembros de la jerarquía de la Iglesia como arzobispos, exarzobispos y obispos, perciben un haber de entre 103.000 y 119.700 pesos por mes. Eso lo paga el Estado porque así está establecido en un decreto de la dictadura de Jorge Rafael Videla que ningún gobierno -este tampoco- modificó.

Quisiera saber por qué este gobierno mantiene los privilegios de la jerarquía de la Iglesia y este decreto de Jorge Rafael Videla. Esto lo pregunté ayer en la reunión de comisión pero no me contestaron. En realidad, no me respondieron muchas cosas y sería bueno que lo hagan desde la bancada oficialista.

Además, sabemos qué hace la jerarquía de la Iglesia: son los que impidieron el derecho al aborto legal

seguro y gratuito y ahora también están militando en contra de los derechos de las mujeres y de las disidencias sexuales.

Hemos insistido no solamente con nuestro proyecto que propone la eliminación de todos estos privilegios, sino también con otro que plantea que todos los funcionarios políticos cobren lo mismo que un docente. Es decir, que cobren lo mismo que una trabajadora o un trabajador, que se terminen los privilegios de la casta política.

Hay que aclarar que ningún gobierno quiso discutir este proyecto. Me refiero a los privilegios que gozan diputadas, diputados, senadores, senadoras y funcionarios políticos. Ningún gobierno lo quiso discutir porque necesitan un funcionariado político y judicial que legisle e imparta justicia en función de los intereses de los grandes grupos económicos, de los grandes banqueros, de los grandes terratenientes, de las petroleras. Por eso, no quieren tocar los privilegios que también tienen la Cámara de Diputados y la de Senadores.

Hay que dejar en claro que este proyecto es una cortina de humo para ocultar ese ajuste a la gran mayoría de los jubilados que cobran por encima de la mínima. Creo que esto es muy importante. Ese ajuste es lo que está pidiendo el Fondo Monetario Internacional. No es casualidad la suspensión de la movilidad: tiene que ver con las exigencias de los acreedores -que son esos especuladores que se beneficiaron con el megaendeudamiento de Macri- y del Fondo Monetario Internacional. Son ellos quienes imponen esas condiciones aunque digan que es una decisión soberana.

Se está robando al jubilado y a la jubilada que cobra 20.000 pesos, lo que equivale a menos de la mitad de lo que cuesta la canasta básica que se calcula en alrededor de 42.000 pesos. El 90 por ciento de las jubiladas y de los jubilados cobran menos de ese monto y por debajo del límite de la pobreza. Por esto, han inaugurado una nueva modalidad que es el ajuste solidario a los pobres, porque no pueden decirnos que un jubilado que cobra veinte o veinticinco mil pesos por mes no es pobre. También nos indican que con esta iniciativa en realidad están beneficiando a los más vulnerables, lo cual es imposible porque aplican un ajuste a millones de jubilados mientras mantienen los privilegios de los expresidentes, obispos y arzobispos. ¿No les parece que son más vulnerables los que cobran 20.000 pesos? La verdad es que escuchamos un doble discurso constante de parte del oficialismo.

Ayer se discutió y se modificó, por supuesto, el aumento de la edad jubilatoria de las mujeres; algo que nosotros cuestionábamos. El ministro Moroni parecía que lo

dijo en chiste porque después se desdijo. El ministro dijo que en realidad no había querido decir que el gobierno estaba estudiando el aumento de la edad jubilatoria como un proyecto actual, pero que habría que estudiar si no correspondía hacerlo. Dicen esto permanentemente porque son las exigencias del Fondo Monetario Internacional y las políticas que están aplicando los gobiernos en distintos países.

A su vez, tal como lo dice en los fundamentos el mensaje del Poder Ejecutivo, este proyecto busca ser la antesala del ataque a los regímenes especiales que han conquistado los colectivos de trabajadoras y de trabajadores con su movilización y sus años de lucha. Esos regímenes especiales otorgan el 82 por ciento móvil o una jubilación anticipada por insalubridad, por las consecuencias sobre la salud que tienen determinados trabajos que se realizan durante años. Desde el bloque Cambiemos permanentemente dicen -incluso lo oímos ayer y hoy- que hay que eliminar la jubilación de privilegio y los regímenes especiales. Lo que hacen es igualar las jubilaciones de privilegio de jueces y del cuerpo diplomático -entre otros- con los regímenes especiales que son, en realidad, conquistas de las trabajadoras y los trabajadores logrados por una pelea de muchísimos años.

Los regímenes especiales comprenden a sectores de trabajadores de la salud, ferroviarios, mineros, docentes, Luz y Fuerza, la construcción, entre otros.

En los fundamentos del mensaje se dice textualmente que el proyecto "... persigue el fin de reducir las inequidades existentes en el sistema previsional, en buena parte originadas por regímenes especiales cuyas reglas de acceso y determinación de los beneficios han consolidado verdaderos sectores de privilegio dentro del régimen público de reparto." Es decir, claramente es la antesala del ataque a los regímenes especiales de trabajadoras y trabajadores. Hemos visto en Francia la embestida que Macron está haciendo a 42 regímenes especiales de sindicatos poderosísimos, como el del transporte, que se han rebelado, han hecho una huelga histórica y aún resisten ese ataque a las conquistas históricas de trabajadoras y trabajadores. En Brasil, también vemos el ataque al régimen previsional de parte del ultraderechista Bolsonaro que aplicó esta reforma previsional para elevar la edad jubilatoria. Entonces, el ministro Moroni debería considerar que no se trata de un chiste.

No estamos analizando aquí un tema que solamente hace a la Argentina sino que es discutido a nivel internacional. El capital tiene la política de atacar los sistemas previsionales.

Los que atacan al sistema de reparto toman como modelo a Chile, donde cada uno tiene la jubilación en función del aporte que hace a una administradora de fondos de pensiones. Este país enfrenta una rebelión popular que tiene como una de sus causas profundas que quienes se jubilan reciben pensiones miserables. Es uno de los países con la tasa más alta de suicidio de personas adultas mayores que no quieren ser una carga para sus familias. Esta es una de las motivaciones por las cuales la juventud y las trabajadoras y los trabajadores de Chile se han levantado contra los treinta años de neoliberalismo. Esta realidad también se expresa en la precarización de la vida de los adultos mayores.

Constantemente, se repite el argumento del desfinanciamiento del sistema previsional, lo cual acá se plantea como algo natural. Ayer escuchábamos a los funcionarios presentes en la comisión hablar del desfinanciamiento del sistema como si fuera un fenómeno natural y no producto de las políticas que han aplicado los gobiernos a lo largo de todos estos años. El desfinanciamiento tiene que ver con la rebaja de las contribuciones patronales y el fraude laboral que hacen las patronales en la Argentina, donde más del 35 por ciento de la clase trabajadora se encuentra en una situación no registrada. Entonces, ¿cuál es realmente la razón por la cual el sistema previsional está desfinanciado? En realidad, se niega el 82 por ciento móvil para todos los trabajadores y trabajadoras a fin de justificar la rebaja de las contribuciones patronales. Entonces, dan por hecho que hay que ajustar al jubilado que cobra 20.000 pesos.

De ninguna manera hay que hacer eso. Por esto, nuestro proyecto plantea otorgar el 82 por ciento móvil a las trabajadoras y los trabajadores del Poder Judicial y a todos los trabajadores y las trabajadoras del país, restituyendo las contribuciones patronales al 33 por ciento -como estaban antes de que Cavallo las redujera en la década del noventa- y reponiendo el exiguo impuesto a la renta financiera eliminado por este gobierno. Asimismo, habría que agregar todos los impuestos a las grandes fortunas que fueran necesarios para lograr el objetivo.

Nuestro bloque cuenta con una multitud de proyectos como la registración para el blanqueo de los trabajadores y las trabajadoras. Se trata de un proyecto muy sencillo que también hemos presentado como parte de un programa que nosotros hemos planteado en defensa de los intereses de las grandes mayorías del pueblo trabajador.

Insisto en que no solo hay que eliminar la jubilación de privilegio para los jueces sino que además

ellos tienen que ser elegidos por el voto popular, por sufragio universal; tienen que aplicarse los juicios por jurados y los mandatos deben ser revocables. Los jueces no pueden tener un cargo vitalicio y deben cobrar lo mismo que un trabajador o una trabajadora.

A través de nuestro dictamen defendemos los proyectos del Frente de Izquierda que hemos presentado junto a mi compañera Romina Del Pla, a fin de terminar con todos los privilegios de la casta política judicial, así como también el 82 por ciento móvil para todas las jubiladas y los jubilados.

Sr. Presidente (Gioja).- Tiene la palabra la señora diputada Del Pla, por Buenos Aires.

Sra. Del Pla.- Señor presidente: tal como dijo mi compañero de bloque, hemos presentado el dictamen de minoría donde justamente denunciábamos integralmente el régimen que acá se está defendiendo.

Hemos asistido al escándalo que hizo el macrismo, como si defendieran realmente los derechos de algún sector de los trabajadores. Nosotros cuestionamos integralmente a unos y a otros. Además de defender el poder especial del Estado, de los jueces -ayer Moroni dijo que hay que discutir cuál es la diferencia que estamos dispuestos a sostener-, lo mismo pasa con los privilegios de la Cámara de Diputados y de Senadores.

Consideramos que los cargos deben ser revocables. Ningún funcionario debe cobrar más de cuatro salarios mínimos. En definitiva, todo el andamiaje de esta diferenciación -por eso, el proyecto del oficialismo no toca a la Corte Suprema, ni a los presidentes, vicepresidentes y obispos- es porque se defiende a aquellos que justamente tienen la función de ser custodios de la explotación capitalista en nuestro país.

Se habla de atacar los privilegios de los jueces, los magistrados y el personal del Servicio Exterior, pero leyendo el proyecto notamos que la limitación es mínima. Detrás de ella, está el ataque integral a los regímenes especiales. En la reunión de comisión de ayer denunciábamos que se estaban igualando las jubilaciones de privilegio y los regímenes especiales conquistados por los distintos sectores de trabajadores tras años de lucha; por ejemplo, aquellos vinculados con la insalubridad de ciertas actividades desarrolladas que justifican una jubilación a una edad más temprana que el resto. Recordemos que en todos estos casos el porcentaje salarial debería ser mayor.

Desde el Partido Obrero, el Frente de Izquierda y las demás fuerzas que lo integran, defendemos el derecho a la jubilación con un salario diferido y el 82 por ciento móvil. También defendemos al único sector de la Justicia, integrado por los trabajadores judiciales, que verdaderamente pone el hombro para resguardar los reclamos de cualquier ciudadano de a pie.

En la reunión de comisión de ayer escuchamos al doctor Piumato, y más tarde al diputado Ramón, decir que consideraba los reclamos de los trabajadores. Sin embargo, no es así, ya que solamente fueron incluidos con privilegios los secretarios y prosecretarios.

A diferencia de ello, nuestro proyecto contempla que reciban el 82 por ciento móvil los secretarios y los prosecretarios de carrera, cargos con el máximo escalafón judicial. También defendemos el derecho de los trabajadores judiciales a acceder al 82 por ciento móvil, porque ellos están contemplados en el régimen general y acá no se dice absolutamente nada al respecto.

Esos trabajadores sufrieron la confiscación de las jubilaciones como resultado de la suspensión de la movilidad jubilatoria aprobada en diciembre en esta Cámara, bajo el pomposo título de Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, aunque en realidad se trataba de una ley de emergencia para confiscar las jubilaciones.

En esta oportunidad también denunciemos que el trabajador que obtuvo una jubilación un poquito superior ahora es el que debe aportar no para pagar los 200 pesos de diferencia al jubilado que menos cobra, sino para pagar los 5.185 millones de pesos mensuales de la deuda usuraria y fraudulenta. Por todo ello, presentamos un proyecto de ley para anular los artículos 23, 55 y 56 de ese proyecto mal llamado de solidaridad, porque mediante ellos se exime de realizar aportes patronales extra a toda una categoría de empresas y, a la vez, se suspende por 180 días la movilidad jubilatoria. Este es el asunto que verdaderamente tenemos que discutir porque, como denunció el diputado del Caño, acá no se está pretendiendo eliminar privilegios.

Solicitamos la anulación de todas las leyes de privilegio que incluyan a la Corte, los obispos, los arzobispos y el andamiaje del aparato del Estado para garantizar la dominación y el disciplinamiento de los trabajadores.

El debate de ayer fue muy instructivo, porque cuando el ministro Moroni trató de disimular que no se viene un ataque integral a los regímenes especiales, tuvo que desmentir a los otros funcionarios que estaban presentes.

Finalmente, él terminó explicando hacia dónde van con la reforma jubilatoria, aclarando que se deben impulsar las cajas complementarias, las cajas compensadoras y los aportes extraordinarios para aquellos que perciban ingresos superiores. Esta es la forma en que confesaron que van hacia una privatización encubierta del sistema jubilatorio. Ellos convertirán la jubilación en una de carácter asistencial de conjunto. Por eso, cada vez se achatan más las jubilaciones del sistema y más jubilados cobran la mínima.

También ocurre que quien tiene un ingreso superior, debe pagar un seguro de retiro al igual que sucede en Europa.

Denunciamos que el reclamo de la reforma integral de los sistemas jubilatorios no tiene nada que ver con el aumento de la expectativa de vida, porque también tenemos adultos mayores en situación de indigencia. Esto no tiene nada que ver con el desarrollo de las fuerzas productivas que nos permitirían trabajar menos horas. Tampoco tiene que ver con la voracidad capitalista, el saqueo de las cajas jubilatorias, y el reclamo del FMI y del Banco Mundial para convertir conjuntamente a las jubilaciones en asistenciales y abrir el negocio de la jubilación privada, vía seguros de retiro. Justamente, ese fue el motivo de la enorme huelga celebrada por los trabajadores franceses contra la reforma previsional.

Nos hablan de las tendencias mundiales y nosotros también las consideramos al referirnos a la lucha de los trabajadores contra las reformas previsionales.

Sabemos que los trabajadores franceses que se oponen a las reformas de este tipo lo hacen porque miran a los trabajadores alemanes que están del otro lado de la frontera. Ellos tienen una tasa de sustitución entre el salario del trabajador activo y el jubilado que oscila entre 40 y 45 por ciento; es decir que esa es la diferencia de haberes.

Paralelamente, no cuentan la tendencia mundial de los seguros de retiro. Está claro que hablan de la privatización y de la imposición a los trabajadores, que son cada vez más explotados, lo cual generará que se acreciente el problema de la desocupación y se agrave la crisis capitalista a nivel mundial.

En la reunión de ayer afirmamos que podemos restablecer el 82 por ciento móvil a todos los trabajadores, aunque este no es un número mágico, como dijeron los funcionarios. El 82 por ciento móvil es el reclamo histórico de los trabajadores del país. Es la conquista que algunos sectores mantienen y otros defendemos con nuestra lucha. Es un beneficio que podría mantenerse si se restableciera el

conjunto de los aportes patronales anulados a partir de la reforma de Menem y Cavallo. Me refiero al famoso 33 por ciento que ningún gobierno posterior restituyó. Esto podríamos lograrlo si procedemos al blanqueo inmediato del conjunto de los trabajadores, tema sobre el cual presentamos diversos proyectos.

Lamentablemente, se trata de la voluntad política que no tiene este gobierno ni el anterior, y de atacar los intereses patronales. Esto podría revertirse si se terminara con el tramposo monotributo que encubre la relación laboral de millones de personas -ya que solamente el trabajador aporta y no hay aportes patronales-, y la precarización de los contratos laborales, las locaciones de servicio y toda la parafernalia del fraude laboral que, empezando por el Estado, abarca a millones de trabajadoras y trabajadores.

A la vez, podría lograrse si la ANSES y las cajas jubilatorias provinciales dejaran de estar en manos de los gobiernos que las saquean para pagar a los bancos y al FMI; podría lograrse si las cajas pasan a ser dirigidas por los trabajadores activos y pasivos.

Por supuesto que se puede, pero para atacar los privilegios y defender los intereses de los trabajadores hace falta que sean los trabajadores quienes defiendan los propios intereses de su clase. Por eso, solo los trabajadores organizados, luchando y defendiendo nuestros derechos, impondremos un curso de reformas y de derechos contra los intereses patronales, que una y otra vez, con el disfraz que sea, nos quieren imponer para garantizar el pago de una deuda usuraria y fraudulenta, y los negocios de las patronales y los capitalistas.

Sr. Presidente (Gioja).- Tiene la palabra la señora diputada Bertone, por Tierra del Fuego.

Sra. Bertone.- Señor presidente: el objetivo del proyecto en tratamiento, al decir del Poder Ejecutivo, es fortalecer el carácter redistributivo y solidario de los haberes previsionales, considerando los distintos regímenes que lo integran como sistema único, asegurando al mismo tiempo la sustentabilidad económica, financiera y actuarial del mismo a largo plazo.

Advierte las iniquidades existentes en el sistema previsional que terminan consagrando verdaderos sectores de privilegio.

Es oportuno señalar que el proyecto cuida especialmente que no se afecten derechos adquiridos, al

tiempo que garantiza que las modificaciones no afecten la razonabilidad de los haberes futuros.

Seguramente usted recordará, señor presidente, que tuvimos oportunidad en 2001 o 2002 de abordar esta misma situación en este recinto. Únicamente se enfrentó el contexto de las jubilaciones de los diputados y los senadores, con una situación muy grave en la calle, muy difícil, quizás mucho más difícil de lo que sucede en estos días, y no fue posible porque estos sectores que tienen y conservan estos privilegios hicieron lo imposible para que no se lograra el objetivo. Hoy vivimos una realidad similar en el recinto. En definitiva, el fondo de la cuestión no es la presencia del diputado Scioli para llegar al número 129, quien tiene derecho a estar en el recinto, ya que no está en uso de dos cargos sino únicamente en el de diputado de la Nación. Entonces, advertimos cómo, para sostener ciertos privilegios, se achacan algunas situaciones. Puedo dar fe -como gobernadora de Tierra del Fuego que fui- de que cuando modifiqué estas situaciones de privilegio en la Legislatura provincial se pretendió hacer lo mismo.

No quiero volverme autorreferencial, pero cuando se abordan estas situaciones que son muy visibles al resto de la sociedad, que no tiene estos privilegios ni beneficios, como aquí se dijo casi de por vida, es necesario que intentemos entre todos abordar este tema, rescatando lo esencial; y eso es lo que simplemente vengo a hacer.

Creo que lo importante es interrogarnos acerca de si existe un problema que debemos resolver, y si la herramienta propuesta por el Poder Ejecutivo es válida.

La respuesta a eso despejará lo esencial de lo especulativo. Si reconocemos que existe ese problema y, sin embargo, nos empeñamos en sostenerlo, no será lo principal, sino lo anecdótico o coyuntural lo que se habrá impuesto. Creo que la Argentina, de una vez y para siempre, necesita acuerdos esenciales, principales y sólidos, y en este proyecto en debate existen tres valores que marcan sustancialmente dicha discusión, a saber: el principio de solidaridad, el principio de sustentabilidad y el principio republicano.

Me voy a permitir sintetizarlos brevemente. El principio de solidaridad, que está definido en mucha legislación internacional y en la jurisprudencia comparada, es un valor constitucional que, en cuanto fundamento de la organización política, presenta una triple dimensión, a saber, como una pauta de comportamiento conforme la cual deben obrar las personas en determinadas ocasiones; como un

criterio de interpretación en el análisis de las acciones y como límite de los derechos y de las potestades.

Es muy interesante también la definición que se da por parte de la OIT y cómo se va definiendo cuando nuestro sistema previsional, de tipo contributivo, tiene como sustento conceptual el sistema de reparto. El sistema de reparto implica una solidaridad intergeneracional en la que los trabajadores en actividad soportan el pago de los beneficios previsionales de las generaciones anteriores, al tiempo que generan su derecho a percibirlos cuando llegue su momento a cargo de las generaciones siguientes.

Este sistema en su estructuración pura requiere una determinada cantidad de aportantes para cada beneficiario, de manera tal que equilibrados sus ingresos y beneficios pueda garantizar su sustentabilidad. Dicha alternativa, como lo ha informado claramente el Poder Ejecutivo a través del ministro Moroni y el titular de la ANSES, Alejandro Vanoli, en la reunión de comisión, no es factible. Hoy el Sistema Integrado de la Seguridad Social, en lo que respecta a sus sistemas contributivos, no depende exclusivamente de los aportes, sino que exige contribuciones generales de tipo presupuestario o impositivo. Como lo explicó también el Poder Ejecutivo en los fundamentos del proyecto, los colectivos comprendidos en la ley 24.018 y en la ley 22.731 están absolutamente financiados por el resto de la sociedad, al menos parte de estos subsistemas.

En otras palabras, lo que quiero expresar es que aquellos que se encuentran protegidos con sistemas no contributivos, por encontrarse quizás desempleados o carecer completamente de asistencia, junto con el resto de los beneficiarios del sistema contributivo, con haberes promedio sustancialmente menores, deben contribuir a sostener las jubilaciones de magistrados y funcionarios del Servicio Exterior

Es decir, estamos ante un supuesto de solidaridad vertical inversa, en los términos de cómo considera la OIT dicho concepto. Los de menores recursos contribuyen proporcionalmente más, a través de sus impuestos o de partidas presupuestarias, que aquellos que se encuentran en la cima de la pirámide.

Pasado este punto, a la luz del principio de solidaridad, parece entonces lógico que exista un cambio que, manteniendo la razonabilidad de las prestaciones, adecue el sistema a la regla de la sustentabilidad.

El principio de sustentabilidad, que está definido también por el Comité de Derechos Económicos y Sociales, en el artículo 11 de la Observación General N° 19 en relación al

artículo 9° del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, dice que los planes deben ser sostenibles a fin de asegurar que las generaciones presentes y futuras puedan ejercer ese derecho.

Este aspecto es uno de los principales puestos a consideración por parte del Poder Ejecutivo y es desde esta perspectiva que se reclama este compromiso con el debate.

¿Es posible mantener en el tiempo un sistema que inexorablemente entrará en un colapso financiero, o se requiere del esfuerzo de los que menos tienen para mantenerlo, en una situación tan aguda o de emergencia económica, como la que en este momento transitamos y ha sido votada por este Parlamento?

Valga considerar que la seguridad social, además de ser un derecho humano, constituye una de las piezas fundamentales del estado de bienestar. Es una institución utilizada para mejorar la redistribución y suavizar las desigualdades que lleva consigo la cohesión social. Su forma de financiación varía de país en país, y esa variabilidad tiene como origen diversos factores. En la búsqueda de garantizar la sustentabilidad, hace años que tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo se ha venido buscando y llevando adelante una serie de reformas para garantizar las prestaciones a largo plazo.

Voy a mencionar estos procesos, porque es importante la legislación comparada, ya que algunos quizá pensamos que esto está sucediendo solamente en la República Argentina o en determinadas provincias, cuando en realidad hay algunos países que han hecho reformas paramétricas. La primera y más escuchada de las medidas vinculadas con las reformas paramétricas es elevar la edad del acceso a las prestaciones. Algunos de los países que han tomado este camino son Austria, que para 2033 planea llevar la edad mínima de la jubilación de la mujer a los 60 años equiparándola a los 65 con la de los hombres; Japón, que va a llevar la edad jubilatoria hasta los 65 años, para los hombres en 2025 y las mujeres en 2030, y Holanda que de 65 años en 2015 la estará elevando para todos los trabajadores a 67 años para 2021.

Cabe mencionar también el caso de Portugal, que sujetó por ley la edad jubilatoria al aumento de la expectativa de vida.

La segunda de las medidas paramétricas que se destacan entre aquellas elegidas por los países en la búsqueda de soluciones para la sustentabilidad del sistema fue la de limitar o desalentar el acceso a las jubilaciones anticipadas y promover la extensión de la vida laboral. La

medida tiene como base restringir las erogaciones, conservar recursos y continuar recibiendo cotizaciones que ayuden a financiar el sistema; y tenemos algunos ejemplos, como el de Dinamarca, Corea, Israel y Grecia.

Hubo también otros países, como Suecia, Finlandia y España, que modificaron el cálculo del haber inicial, la forma de actualizarlo.

Con esto quiero decir que todos los países han exigido la razonabilidad de la adecuación de las prestaciones, y esto va inescindiblemente unido a la sustentabilidad del sistema, lo que está reconocido por la totalidad del sistema internacional.

También quiero referirme brevemente al principio republicano, ya que en estos días he escuchado muchas opiniones -tanto en los medios de comunicación como en la comisión en el día de ayer, y hoy- que han vinculado esta modificación con objetivos políticos indirectos relativos a la composición y a los eventuales cambios que se producirían en el Poder Judicial. La perspectiva de plantear este tema desde el principio republicano no modifica lo esencial del debate. Si algo roza este debate es el principio republicano, lo que se refiere a la igualdad, concretamente, hasta dónde debe extenderse su alcance.

¿Es posible que los integrantes del Poder Judicial puedan separarse de la suerte del resto de los ciudadanos? Los debates en torno al presente proyecto se extienden también al ámbito de la seguridad social, lo que en su momento discutimos respecto del sistema impositivo.

Soy de la idea y de la convicción vivenciada en los hechos y en la práctica política de que el principio de igualdad se impone a todos los funcionarios -cualquiera sea el poder que integren- que tengan que atravesar, sin excepciones ni privilegios, las contingencias que todos transitamos como sociedad.

Solicito realizar una inserción para sustentar el principio republicano en varios fallos de la Corte Suprema que creo que evidencian que tenemos un problema que erosiona el sistema solidario de reparto, que afecta su sustentabilidad en general y que muestra que la Argentina ha expandido su desigualdad, incluso en los sistemas de protección social.

Es tiempo de que la Argentina comience a ponerse de pie y de que la solidaridad sea uno de los valores en los que se asiente la construcción de nuestra vida política.

(Aplausos.)

Sr. Presidente (Gioja).- Tiene la palabra el señor diputado Heller, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller.- Señor presidente: quiero referirme a lo que ha sucedido en este recinto hace unos momentos.

Como dice el refrán, el pez por la boca muere. Claramente, el diputado Negri -creo que en su última intervención-, al anunciar que se iban a retirar, dejó en claro que su objetivo era judicializar el resultado del debate de este Parlamento.

En primer lugar, diría que llama un poco la atención que, tratándose del sistema previsional vinculado al sistema judicial, se intente buscar el camino de llevarlo justamente al tratamiento judicial. Por eso digo que el pez por la boca muere y que la intención está demostrada en esa expresión.

Pero esto no es sorprendente, porque antes estuvieron escondidos detrás de las cortinas tratando por todos los medios de hacer que la sesión fracasara, por lo que esto no es tampoco un hecho aislado. Hubo una manifiesta actitud del bloque de Juntos por el Cambio de hacer fracasar esta sesión, y yo diría que eso seguramente tendrá que ver con los compromisos que ha tenido con la corporación judicial -a lo largo de todo el tiempo- ese sector político y que, una vez más -como también ha sido una característica de su actuación en los cuatro años que le tocó gobernar-, actúa por la defensa de los privilegios; todo lo que apunte a afectar esos privilegios los tendrá a ellos siempre del lado contrario, sea lo que sea. Acaban de hacer una demostración concreta de cuál es su compromiso, con quién lo tienen, y actúan de manera consecuente.

Quiero hacer una serie de reflexiones para que también quede absolutamente en claro lo inconsistente, absurdo y rebuscado del planteo de querer hacer caer esta sesión cuestionando la legitimidad de la presencia del diputado Scioli en la conformación del quórum.

La cuestión a discutir sería cuándo realmente comienza a ejercer un diputado un cargo que sería incompatible con el ejercicio de su función. En este sentido, he tratado de buscar antecedentes.

El plácet por el que fue nombrado Scioli lo otorgó Brasil en diciembre, y el respectivo acuerdo fue presentado por el Honorable Senado el 20 de febrero. Según he podido averiguar, todavía el Senado no envió, o no le llegó al Poder Ejecutivo, la pertinente resolución. Por ello, hasta que el presidente de la Nación no lo designe por decreto -según lo dispuesto por el artículo 99, inciso 7, de la Constitución

Nacional, y de conformidad con el artículo 5° de la ley 20.957-, no comienza a ejercer como embajador. Mientras esto último no ocurra -que el Poder Ejecutivo lo designe por decreto-, no hay nombramiento, por cuanto el diputado Scioli no está formalmente nombrado como embajador y no ejerce un cargo que sea incompatible con el de diputado.

Por su parte, cabe destacar que un diputado no deja de tener el cargo ni siquiera por el hecho de presentar su renuncia, ya que, según el artículo 66 de la Constitución Nacional, un diputado conserva su condición hasta que este cuerpo no le acepte por mayoría simple la renuncia presentada. Entonces, si bien un diputado puede presentar su renuncia, esta no es efectiva hasta tanto no sea aceptada.

Tal vez podríamos hacer alguna comparación con la renuncia que oportunamente de manera pública hizo la diputada Carrió, quien anunció que, con fecha 1° de marzo, cesaría en sus funciones. Ello no le impidió que siguiera concurriendo y haciendo uso de la palabra; no sé si alguna vez votó, porque es un poco itinerante su presencia en la Cámara, pero sin duda estuvo aquí y nadie cuestionó su presencia.

Para concluir, cabe decir que el diputado Scioli tiene todos los atributos para seguir en el cargo y su presencia es absolutamente legítima.

Quiero decir además que, según el artículo 64 de la Constitución Nacional, cada Cámara es juez de sus integrantes y es la única que puede aceptar la renuncia de sus miembros.

Es decir, cuando uno es elegido, acepta el cargo y jura en la Cámara, asume una responsabilidad de la que no puede desprenderse hasta que no es relevado de la misma por el propio cuerpo; ni siquiera la voluntad de renunciar es suficiente. Eso tiene que ver con la carga pública que implica aceptar el cargo de diputado.

De la misma manera puede suceder con otros cargos; por ejemplo, cuando un ministro presenta su renuncia en el Poder Ejecutivo, se hace efectiva el día que dicho poder se la acepta. Mientras tanto, tiene la obligación de continuar prestando el servicio. Esto tiene una lógica, porque de lo contrario se produciría un vacío en la gestión.

Insisto: estamos frente a una maniobra burda de querer utilizar cuestiones formales, como el hecho de que el diputado Scioli haya viajado a Brasil y tenido relaciones protocolares -cosa que nada tiene que ver con los pasos legales-, para tratar de invalidar la legitimidad de una sesión que se ha constituido de pleno derecho.

Lo que ha hecho el bloque de Juntos por el Cambio es un grosero ataque a la calidad institucional, porque de una manera absolutamente rebuscada intenta cuestionar la

validez de la presencia de un diputado que, citando normas expresas de nuestra Constitución Nacional, estaba aquí en pleno derecho y ejercicio de su función.

Digo esto porque me imagino que en este momento los diputados que se han retirado estarán instalando en los medios de comunicación la idea de la ilegitimidad de esta reunión que nosotros estamos llevando a cabo.

Quiero reiterar una vez más que lo que hacen es una burda maniobra para tratar de impedir que se pueda votar una reforma al sistema previsional tanto del Servicio Exterior de la Nación como del Poder Judicial de la Nación. Una reforma que, según los compañeros han explicado, es prudente, moderada, tiene en cuenta toda la complejidad de las situaciones, no afecta derechos adquiridos, etcétera.

Es tan grande la obsecuencia que reiteradamente este sector político ha prestado a ciertos miembros del Poder Judicial con el que ha actuado -digo ciertos miembros para ser justo, porque sería absolutamente injusta la generalización-, que quiere rendir un acto más de fe y pleitesía, haciendo esta burda maniobra y tratando de descolocar esta sesión.

Sin embargo, hay que decirles que están afectando gravemente la calidad institucional de nuestro país, el respeto del funcionamiento de las instituciones y el legítimo derecho de este Parlamento de sesionar y tomar las decisiones que le competen con los números que corresponde. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Gioja).- Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón.- Señor presidente: en honor a la brevedad quiero decir que me sorprende las pasiones que ha despertado esta sesión en algunos integrantes de la Cámara que raudamente abandonaron el recinto.

Espero que el ciudadano común y de a pie que nos está mirando se dé cuenta del doble discurso de determinados diputados y diputadas que vienen rasgándose las vestiduras por el tema de lograr una reforma del sistema judicial, terminar con los privilegios y la cantidad de mensajes que hemos escuchado en los últimos cuatro años del gobierno del expresidente Macri.

La verdad es que me da vergüenza el papelón que acabamos de vivir en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados debido a ese grupo de diputados y diputadas.

Yo quería tomar este tiempo para hablar del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y de la iniciativa alternativa que desde nuestro bloque -Unidad y Equidad

Federal- hemos intentado poner en debate. Pero no puedo dejar de hablar, en este breve tiempo, de esta pasión que tienen estos diputados y diputadas, que lo único que han logrado es deshonrar la honorabilidad de la Cámara de Diputados (Aplausos).

Lo que pedíamos al presidente de la Cámara es que se abriera el debate con las llaves que tenían las comisiones de los últimos dos años y el recinto, para discutir los proyectos de ley que sirven sobre todo al bolsillo de cada una de las familias que viven en nuestras provincias y en cada rincón de la Argentina.

Nosotros tenemos serias críticas al proyecto, a las que también me quiero referir. La primera es que en este proyecto de ley que trae el Poder Ejecutivo para discutir en este recinto -y que la fuerza mayoritaria de enfrente abandonó la discusión-, hay privilegiados que no están alcanzados. Me refiero a los expresidentes, los exvicepresidentes y los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Pero nadie habla de ese verdadero régimen espantoso de privilegio que va a contramano de aquello que está pidiendo a gritos toda la sociedad.

Nuestra principal oposición al proyecto del Poder Ejecutivo es por qué se está analizando una iniciativa en la que se trata de modificar dos regímenes que se previeron cambiar en el artículo 56 de la ley que votamos en el mes de diciembre. Esa es nuestra principal objeción.

El Poder Ejecutivo tiene la obligación, por esa ley que se votó en este recinto y en la Cámara de Senadores, de constituir la comisión que va a verificar la sustentabilidad y la sostenibilidad de todos y cada uno de los regímenes especiales que existen en nuestra Nación.

¿Por qué habló de esto? Hasta hace muy poco, antes de asumir como diputado de la Nación, era docente en una escuela de Arroyito, que está ubicada en el desierto de Lavalle, a 150 kilómetros de la ciudad de Mendoza. Esos docentes tienen un régimen especial, que no es de privilegio. La verdad es que hay muchos otros regímenes especiales, que no son de privilegio.

¿Cuál es nuestro objetivo al plantear un proyecto alternativo al girado por el Poder Ejecutivo? La defensa de los trabajadores y trabajadoras del Poder Judicial.

El 80 por ciento de la estructura del funcionamiento del Poder Judicial está integrado por trabajadoras y trabajadores que no son ni jueces ni magistrados, y tienen un régimen de privilegios o un régimen especial.

Cuando advertimos esta anormalidad en el proyecto de ley, propugnamos que todos los trabajadores y trabajadoras sean considerados en un régimen que no quede separado del de los magistrados, funcionarios o fiscalías de investigaciones administrativas. Ese personal está calificado para hacer el 80 por ciento del funcionamiento del Poder Judicial.

Cuando se trate el proyecto en particular vamos a hacer referencia específicamente a que no puede dejarse de incorporar en el proyecto del Poder Ejecutivo a todos aquellos que son prosecretarios o jefes de despacho, por dar un ejemplo de personal que presta servicios en la Justicia y que hace el trabajo de muchos de los magistrados y fiscales.

¿Quiénes son? Aquellos que haciendo la carrera judicial han tenido la oportunidad de ir escalando en el escalafón; son aquellos que redactan escritos. Estos prosecretarios, estos jefes de despacho, son las personas que hacen la redacción que después el juez solamente suscribe; y permítanme decirlo, pero por el ejercicio de mi profesión sé que es así.

La responsabilidad es enorme. Por eso, pedimos la incorporación de esta modificación en el dictamen que firmamos en disidencia, en la discusión de la comisión de ayer.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sr. Ramón.- Quiero atar esto a la conducta que han asumido los colegas diputados y diputadas de la oposición, con quienes tratamos de dilucidar aquellos proyectos que vienen del Poder Ejecutivo que hoy nos gobierna.

¿Por qué me da vergüenza? Quiero volver sobre este punto: porque la única manera de lograr que un proyecto de ley, provenga del Poder Ejecutivo, de cualquiera de nosotros o de algún bloque político, pretenda modificar la condición de un derecho, necesita de una discusión. Por eso hay que ir a la comisión, venir al recinto y ponerse a discutir esta cuestión. ¿Por qué? Porque es lo que está esperando la ciudadanía: que funcionemos como un cuerpo, pero no en defensa de nuestros propios derechos, sino en defensa de aquellos que se están discutiendo en un proyecto de ley tan importante como este, que modifica el régimen jubilatorio especial de los magistrados, de los jueces y del personal que integra el Servicio Exterior de la Nación.

Es por eso que nosotros insistimos en este punto. No puede haber un doble mensaje. Debemos terminar con esa idea de buscar la manera de judicializar el proceso de esta sesión. No es parándose, yéndose del recinto y tirando argumentos -que a nuestro entender no son válidos- como se resuelve esta cuestión.

Por otra parte, durante el debate en comisión hubo una incorporación en el dictamen de mayoría respecto del derecho de las mujeres. Cabe aclarar que la base laboral más grande del Poder Judicial está integrada por mujeres.

En este sentido, se hablaba de una edad jubilatoria para las mujeres de 65 años, pero debe ser de 60 años. De lo contrario, se estaría tomando una decisión sobre algo que genera desigualdad. Digo esto porque el principio de no regresividad que establece nuestra Constitución no nos permite dictar una ley que detraiga un derecho, sobre todo para nuestras mujeres. Según la oficina de estadísticas de la Corte Suprema, como decía, el mayor porcentaje de personas que trabajan en el Poder Judicial son mujeres. Entonces, no podemos sancionar una ley que atrase en cuanto a sus derechos.

Por último -esto lo vamos a ampliar durante la discusión en particular-, nosotros queremos que necesariamente queden incorporados en el dictamen de la mayoría -tal como lo hemos planteado en el plenario de comisiones de ayer-, los prosecretarios y los jefes de despacho.

Sr. Presidente (Massa).- Tiene la palabra la señora diputada Sapag, por Neuquén.

Sra. Sapag.- Señor presidente: sin duda el país está en crisis. A las pruebas me remito.

Las cuentas públicas son sistemáticamente deficitarias y eso nos lleva a tener constantes dificultades para honrar nuestros compromisos externos e internos. Un sector privado ahogado por la presión tributaria y la inflación termina de ilustrar una situación de enorme fragilidad y gravedad. En este marco, no hay lugar para privilegios.

El sistema previsional está quebrado; eso debemos reconocerlo. Dos puntos del PBI faltan todos los años en las arcas previsionales, un número muy cercano a lo que recauda el Estado en concepto de retenciones. Los regímenes que hoy estamos modificando no se autofinancian. Es decir que un sistema previsional quebrado, además, tiene que financiar estos beneficios.

Es duro decirlo, pero no hay espacio para esto en la realidad que nos toca vivir. Son muy caras para la sociedad las consecuencias de financiar este sistema.

Debemos ser responsables, y por esto desde el bloque del Movimiento Popular Neuquino vamos a acompañar este proyecto. Es de público conocimiento que la sanción de esta iniciativa puede generar consecuencias no buscadas, como un aumento de vacantes a cubrir en el Poder Judicial. Esto otorga al Poder Ejecutivo un altísimo grado de responsabilidad al momento de nominar reemplazos.

Desearía que las modificaciones a los regímenes especiales que resulten de esta sesión no sean vistas como una oportunidad para continuar con los avances del Poder Ejecutivo sobre la independencia de los otros poderes, y que esto no sea visto como otra vulneración de la tan desgastada división de poderes que vivimos.

No se entiende la negativa a incluir la cláusula transitoria que prevé el artículo 15 del dictamen de minoría. Esta cláusula quitaría dudas y otorgaría la transparencia que un proyecto de estas características necesita.

Por otro lado, también debemos hacernos cargo de la informalidad del empleo.

Señor presidente: el principal flagelo del sistema previsional es que no hay forma de que las cuentas cierren con dos trabajadores activos por cada pasivo. Es urgente que podamos revisar el sistema previsional como un todo. Debemos hacerlo sustentable en el tiempo; debemos dejar de tratar parches año tras año y abordar esta cuestión de manera integral para terminar con el déficit, y hacer que ingresos y egresos se equilibren de una vez por todas.

También debemos ser conscientes de que el país está paralizado. Lo paralizan la incertidumbre y la inacción del gobierno.

Al respecto me pregunto lo siguiente: ¿de dónde van a sacar los recursos para afrontar la pobreza, la crisis de las pymes, del empleo, de sueldos dignos, el quebranto del sistema previsional, los planes sociales y otros gastos urgentes? La producción agropecuaria y la industria hidrocarburífera son los pilares para el ingreso de los recursos que el país necesita para enfrentar la crisis.

Señores diputados: Vaca Muerta es una fuente de ingresos para todo el país, como lo es la producción del campo. Aumenta la masa coparticipable y, con ello, los presupuestos de las provincias que cada uno de ustedes representa.

Basta de lamentos, culpas y de hablar del pasado. Necesitamos hablar de acciones; necesitamos hablar de hoy. No

son tiempos de palabras huecas, discursos vacíos ni de promesas incumplidas. No son tiempos de facilismos ni de voluntarismos: son días cruciales para la Argentina, son días para gobernar, y hacerlo implica tomar decisiones ágiles.

Quiero cerrar mi intervención citando al senador Elías Sapag, mi padre, quien decía: "Los argentinos necesitamos una conducción con acciones concretas, juicios claros y determinación en las decisiones." (Aplausos.)

Sr. Presidente (Massa).- La Presidencia solicita a los señores diputados que hagan silencio cuando algún legislador está en uso de la palabra.

Por otra parte, les recordamos que aproximadamente en veinte minutos procederemos a la votación.

Tiene la palabra la señora diputada Morales, por Misiones.

Sra. Morales.- Señor presidente: hablaré en nombre del bloque del Frente de la Concordia Misionero.

Quiero recordar que históricamente fue siempre la clase media, la clase obrera, la que estuvo en cada oportunidad para ofrecer su asistencia a la patria cada vez que necesitó ayuda. Es decir que el esfuerzo a lo largo de la historia siempre lo realizaron los mismos: los trabajadores y los jubilados. También es cierto que en los últimos años fue ésta una de las clases más castigadas de la historia argentina.

Por otra parte, si se nos ha convocado en sesiones extraordinarias para considerar este proyecto, creo que es porque se trata de un tema importante y que merece la atención de todos nosotros.

Hoy el esfuerzo debe ser colectivo y mancomunado por parte de toda la amalgama colectiva que integra la Argentina. Se debe realizar un esfuerzo único y en conjunto. Por eso, deben ser eliminados los sistemas de privilegio para jueces y funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, quienes gozan de un régimen y un sistema jubilatorio que es extremadamente disímil al del resto de la población. Las jubilaciones de estas personas no coinciden con el resto y existe una gran disparidad con relación a las jubilaciones mínimas.

Hoy los que poseen un sistema de privilegios no se verán perjudicados, pues su sistema pasaría directamente al régimen general, el mismo sistema por el que se jubilan los ministros del gobierno y del Poder Legislativo, lo que haría justo el sistema jubilatorio.

Lo que torna injusto a este sistema de privilegios es que estos jubilados no hacen ningún aporte al sistema, y ahora con las modificaciones que se van a introducir sería un aporte solidario para lo que la República necesita.

Como decía la señora diputada preopinante, debemos demostrar al pueblo de la Nación Argentina con hechos, con acciones, que todos estamos contribuyendo ante esta situación de emergencia. Es decir que ese esfuerzo no deben hacerlo los mismos de siempre: todos, absolutamente todos, estamos comprometidos con la República. Este sacrificio nos parece totalmente justo, consideramos que está a tono con la igualdad tributaria y en línea con lo que dispone el artículo 16 de la Constitución Nacional.

Tal como está concebido, este nefasto sistema resulta violatorio de la igualdad ante la ley, pues no existe la protección de este interés público que ampara los fueros especiales de determinados sistemas. Sabemos que aún falta, como decía el diputado preopinante cuando hablaba de los empleados judiciales. Pero creemos que es un paso enorme, y que hoy la patria necesita del esfuerzo y del aporte de todos, incluyendo al Poder Judicial. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Massa).- Tiene la palabra la señora diputada Tundis, por Buenos Aires.

Sra. Tundis.- Señor presidente: en primer lugar, quiero hacer un pequeño comentario respecto de lo que planteó la oposición cuando dijo que estábamos ante un trámite exprés, que la comisión se conformó de la noche a la mañana y que el proyecto se envió directamente al recinto. Quiero recordar que hay un precedente. En diciembre de 2017 ellos fueron los que conformaron de la noche a la mañana la Comisión de Previsión y Seguridad Social, donde asumió Eduardo Amadeo como presidente y el diputado Laspina como presidente de Presupuesto y Hacienda. Allí se trató el proyecto de movilidad, y automáticamente fue al recinto. Vale decir que el antecedente lo tenemos. No es un mecanismo propio de esta Cámara ni de este espacio político.

Dicho esto, mucho se habla de las jubilaciones de privilegio, de los diferenciales, de los especiales, y de qué se va a hacer. En realidad, son regímenes especiales. Ayer en la comisión conjunta escuchaba decir a una diputada de la oposición que quería el listado de esas jubilaciones especiales, a lo cual el secretario de Seguridad Social respondió que se lo iba a enviar. Y yo quiero decir que hay diferenciales que, como dijo el secretario de Seguridad Social, existen porque corresponden a tareas riesgosas,

penosas, de envejecimiento prematuro, etcétera. Se trata de aquellos trabajadores que no gozan de un privilegio, sino de un régimen especial, precisamente por estas cuestiones que acabo de mencionar. Es el caso de los que trabajan en frigoríficos, en calderas, con la electricidad...

Sr. Presidente (Massa).- Les pido silencio, señores diputados.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Tundis.

Sra. Tundis.- Como les decía, es el caso de los que trabajan en frigoríficos, en calderas, con la electricidad, debajo de la tierra, en el subte, en montañas, en la minería. Estos trabajadores hacen un aporte superior, tanto como sus empleadores. ¿Para qué? Para jubilarse con anterioridad; pero esto no significa que tengan un beneficio en su haber jubilatorio.

Los regímenes especiales tienen que ver precisamente con eso. Y me extraña también, porque cuando se trató la emergencia solidaria en este recinto estaban muy preocupados porque les dijéramos cuáles eran esas leyes especiales a las cuales, según ellos, nosotros estábamos protegiendo, que eran las jubilaciones de privilegio. Estaban los números. Ni siquiera tienen la capacidad de buscar a través de Google para saber, por ejemplo, que la ley 24.018 es la de los jueces, que la ley 22.731 es la de los diplomáticos, que la ley 24.016 es la de los docentes, y así sucesivamente.

Lo cierto es que ahora quieren cuestionar estas jubilaciones que tienen que ver con los jueces. Yo no tengo ningún compromiso con los jueces ni con el Poder Judicial, y quiero decir que realmente gozan de un privilegio respecto de las jubilaciones especiales, porque hacen un aporte común como cualquier trabajador y cobran el 82 por ciento del sueldo. Obviamente que lo hacen sobre la totalidad del haber, pero más de un trabajador quisiera tener el 82 por ciento del sueldo.

Yo entiendo que se han tomado medidas que no nos gustan. Me refiero a la movilidad que fue suspendida; pero no es que se rebajó el haber jubilatorio, sino que no se dio el aumento que correspondía. Yo entiendo que hay rentas vitalicias que están cobrando 500, 1.000 y 2000 pesos, a las que no se les da solución. Además, que un juez cobre 500.000 o 700.000 pesos la verdad que suena un poco antipático. Cuando uno investiga un sistema como el de España, al cual nos parecemos, observa que los jueces no gozan de un

privilegio o de un régimen especial. El haber máximo para todo ciudadano español es de 2.600 euros. Son regímenes de jueces que no gozan ni diplomáticos ni diputados de un régimen especial. Aquí sí gozan.

Sinceramente, cuando uno lee el proyecto se da cuenta de que no les cambia tanto la vida a los jueces. ¿La preocupación de los jueces es perder el derecho adquirido? Yo voy a decir algo. Ayer un diputado dijo que hay que dejar asentado en el proyecto que se respete el derecho adquirido. No, hay que leer las leyes; hay que instruirse en las leyes. Les voy a leer un artículo que está vigente y es el 161 de la ley 26.222. Dice así: "El derecho a las prestaciones se rige en lo sustancial, salvo disposición expresa en contrario: a) para las jubilaciones, por la ley vigente a la fecha de cese en la actividad o a la de solicitud, lo que ocurra primero, siempre que esa fecha el peticionario fuera acreedor a la prestación, y b) para las pensiones, por la ley vigente a la fecha de la muerte del causante.

"Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, si a lo largo de la vida laboral el solicitante cumpliera con los extremos necesarios para la obtención del beneficio por un régimen diferente, podrá solicitar el amparo de dicha norma, en los términos del primer párrafo del artículo 82 de la ley 18.037".

¿Qué quiere decir esto? Que cualquier juez que a la fecha anterior a la vigencia de esta ley reúna los requisitos para poder acceder a su jubilación especial, no hace falta que renuncie. Porque, además, lo que los jueces han presentado es una renuncia condicionada.

Simplemente, para terminar -pido insertar mi discurso, señor presidente-, quiero señalar que los 450 puestos que dicen que están en riesgo, en realidad no lo están. Es una mentira total. Los jueces que tengan reunidos los requisitos van a tener derecho a cobrar su jubilación más allá de que salga esta ley. (Aplausos.)

- 10 -

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa).- Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado del Caño, por Buenos Aires.

Sr. del Caño.- Señor presidente: quiero decir algo muy grave que acaba de suceder, que es la represión contra los trabajadores de Cresta Roja.

Muchos conocen, sobre todo quienes somos diputados por la provincia de Buenos Aires, la lucha que vienen dando desde hace muchos años. Ya venía inclusive de antes del macrismo la pelea que estaban dando las trabajadoras y trabajadores de Cresta Roja. Ahora los reprime la policía de la provincia de Buenos Aires a cargo del ministro Berni, el mismo ministro de Seguridad que tiene un claro prontuario como represor de los trabajadores y las trabajadoras en general. Lo he sufrido en carne propia con los balazos de goma que recibí en 2014, un hecho que esta misma Cámara repudió.

En este momento están siendo reprimidos con gases y balas de goma. Los trabajadores de Cresta Roja habían ido al portón de la empresa a reclamar porque ésta incumple los acuerdos. Están reclamando por sus fuentes de trabajo. Pero sabemos que la situación va más allá de los trabajadores de Cresta Roja. Hay muchísimos sectores de trabajadores que han perdido sus puestos de trabajo en los cuatro años del gobierno de Macri y que están reclamando. Lo van a seguir haciendo, así como van a salir a la calle frente a las medidas del gobierno de quitar las cláusulas gatillo, y los aumentos a la baja que están planteando en las paritarias.

Nosotros queremos plantear nuestro enérgico repudio a la represión contra los trabajadores de Cresta Roja y los vecinos del barrio, que también están siendo reprimidos. Los vecinos los defienden como los han defendido en muchas otras veces que la policía bonaerense u otras fuerzas represivas los han reprimido.

De manera que queríamos dejar de manifiesto nuestro repudio a la represión mandada por el represor Sergio Berni.

Sr. Presidente (Massa).- La cuestión de privilegio pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

- 11 -

MODIFICACIÓN DE LA LEY 24.018 – RÉGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL DE LOS MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN Y DE LA FISCALÍA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS- Y DE LA LEY 22.731 – RÉGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN

(Continuación)

Sr. Presidente (Massa).- Continúa la consideración del asunto en tratamiento.

Tiene la palabra la señora diputada Ávila, por Tucumán.

Sra. Ávila.- Señor presidente: quiero volver a recordar lo central en este debate que nos convoca y que no tenemos que perder de vista. Básicamente, radica en tratar de que aquellos que perciben y percibirán sumas importantes con el concepto actual de las jubilaciones acompañen el esfuerzo que el pueblo argentino en su conjunto viene realizando hace mucho tiempo para superar la grave crisis económica y social en que está sumido.

Esto requiere que todos volquemos nuestras mayores responsabilidades, esfuerzos y compromisos. Sin lugar a dudas, hay un gran reclamo del conjunto de la sociedad por que haya equilibrio y equidad en el sistema previsional. Esta búsqueda no es nueva, ya que desde 1992 se vienen sancionando leyes que paulatinamente fueron eliminando regímenes de privilegio. Sin embargo, esas medidas justicieras tomadas en el transcurso de estos años no han sido suficientes.

Permítaseme recordar que la Mesa del Diálogo Argentino, constituida en 2001 por el entonces presidente Eduardo Duhalde -quien para tal fin convocó a las principales fuerzas políticas, empresarias, sociales, religiosas y de los trabajadores-, en su momento se expidió recomendando la abolición de las jubilaciones de privilegio; es decir, de aquellas que causan desigualdades respecto de las que percibe el resto de la sociedad. Así fue como en 2002 se eliminaron los regímenes especiales de funcionarios y legisladores nacionales.

De esta manera, he querido demostrar cómo, en el transcurso de las últimas décadas, ha habido un pedido recurrente de los distintos gobiernos.

Por otro lado, debemos recordar que nuestra Constitución Nacional se basa en el principio de igualdad. A mi entender, constituye un privilegio cualquier régimen que permita a una persona acceder al beneficio jubilatorio anticipadamente, es decir, con una cantidad de años menor a la establecida para el resto de los ciudadanos. Asimismo, constituye un privilegio que, al computarse los aportes, se contabilice un período especial en las últimas remuneraciones.

Entiendo que el principal "desigualador" social en materia salarial es el propio Estado. Por eso, con este proyecto de ley intentamos comenzar a revertir, poco a poco, las situaciones de privilegio que se vienen dando.

¿Cómo es posible que varios miembros del Poder Judicial cobren, en promedio, 600.000 pesos mensuales, cuando la media de un haber jubilatorio se ubica entre los 15.000 y los 25.000 pesos? Si consideramos el contexto económico en el que vivimos, estas desigualdades deben terminar.

¿Cómo era posible que muchos magistrados no pagaran el impuesto a las ganancias? ¿Cómo podía ser, cuando hay tanta gente que sí lo hace? Obviamente, estábamos ante un régimen de privilegio.

Hoy, la ciudadanía pide gestos a toda la clase política, sin distinción de banderías. Hemos pedido a las clases media y baja, y a distintos sectores, que hagan un gran esfuerzo. Pero ese esfuerzo debe ser acompañado por los distintos sectores del gobierno nacional.

Creo que hoy, con la eliminación de estos regímenes de privilegio, haremos un gran avance. No obstante, debemos seguir revisando el sistema previsional argentino íntegramente, tarea que sin duda tendrá lugar en los próximos meses.

Para finalizar mi exposición, quiero hacer más las palabras de un senador nacional: no estoy de acuerdo con regímenes diferenciales con claros privilegios, en especial en la situación de emergencia que vive el país. Tenemos que ser conscientes de la situación que estamos pasando y estar a la altura de las circunstancias. Esto lo dijo el senador Humberto Schiavoni, titular del PRO.

Por las razones expuestas, acompañaremos la iniciativa en tratamiento con la mirada ya expuesta por el presidente de nuestro interbloque. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa).- Tiene la palabra el señor diputado Tailhade, por Buenos Aires.

Sr. Tailhade.— Señor presidente: quiero hacer algún aporte a la discusión respecto de ciertos temas que no han formado parte de las argumentaciones que hemos escuchado tanto en el recinto como en el plenario de las comisiones.

En primer lugar, me referiré al manejo de los recursos destinados al Poder Judicial. Ya que hablamos de los fondos públicos y del esfuerzo notable que hace la ciudadanía argentina para mantener, entre otras cosas, sistemas de privilegio como el que hoy tratamos de reformar, me parece adecuado que la gente sepa cómo se manejan los recursos del Poder Judicial.

Creo que, fundamentalmente, cabe utilizar el siguiente adjetivo: escandaloso. Es escandaloso lo que hace el Poder Judicial con los fondos públicos, es decir, con la plata de todos nosotros. Este año, cuando comience la discusión del proyecto de ley de presupuesto, nos encontraremos no solo con que el Consejo de la Magistratura pidió más de 60.000 millones de pesos para su funcionamiento, sino también con que la Corte Suprema de Justicia estimó que necesitará 16.000 millones de pesos. A propósito de la Corte, al mismo tiempo que solicitó 16.000 millones de pesos para funcionar, llevó su planta de trabajadores y funcionarios a más de cuatro mil seiscientas personas.

El Consejo de la Magistratura es un jubileo de designaciones, recategorizaciones, premios y beneficios. Durante los dos años y medio que formé parte, me tocó atender expedientes insólitos; por ejemplo, de jueces que pedían una rectificación porque se habían liquidado mal dos o tres días de vacaciones de hacía cuatro años. Situaciones de este tipo he visto permanentemente.

Ese es el nivel en que defienden sus privilegios algunos de los jueces que ayer estuvieron presentes en el plenario de las comisiones.

El manejo de los recursos es, reitero, escandaloso. Llegaron a contratar un sistema informático, llamado Lex 100, por el que pagamos millones y millones de euros, y que no sirve absolutamente para nada. Es un hecho de corrupción que debería avergonzarnos a todos. Aun durante la feria judicial, cuando no hay actividad, cayó el sistema. Imaginemos entonces lo que nos depara el año 2020 en esta materia.

Ayer escuchaba al señor Gallo Tagle, presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, decir que debíamos manejarnos con prudencia al significar que estábamos avanzando sobre derechos. Recuerdo que el señor Gallo Tagle fue quien presidió la comisión que aprobó la contratación del Lex 100 y de distintos servicios de mantenimiento para dicho sistema que es, desde todo punto

de vista, un bochorno. Es incontable la cantidad de dinero que se destinó, sin que nadie pusiera el ojo sobre eso.

Por otro lado, quiero recordar que el Poder Judicial no se financia solamente con fondos públicos. El Estado nacional -el presidente de la Nación, sus ministros, nosotros, que somos los malos de la película-, junta el dinero para que ellos después lo gasten. Como dije antes, son 60.000 millones de pesos los que pidió el Consejo de la Magistratura para el año 2020 y 16.000 millones la cifra estimada por la Corte Suprema de Justicia para su funcionamiento. De estos últimos, alrededor de 3.000 millones serán destinados a la oficina que realiza las escuchas. O sea, nos sacan plata y además nos espían; con bastante sofisticación, diría.

Ahora bien, no solo los fondos públicos financian los gastos del sistema judicial; también lo hace el sector privado. Cada vez que un particular o una persona jurídica inician un juicio tienen que pagar, en concepto de tasa de justicia, el 3 por ciento de lo que están pidiendo en la demanda. ¿Adónde van a parar esos recursos? Ese 3 por ciento va a parar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. ¿Por qué? Porque se les ocurrió a ellos juntar la plata.

En efecto, la ley de autarquía financiera -que aquí tengo- establece que, además de los recursos del Tesoro nacional, el Poder Judicial se financia con recursos específicos, y entre ellos nombra la tasa de justicia y el spread bancario. Esto último significa que, cuando los jueces ordenan hacer plazos fijos, se quedan con la mitad de la ganancia. Esto es del Poder Judicial pero lo maneja la Corte; ni un peso va a las estructuras inferiores. No se sabe por qué lo tiene la Corte.

¿Qué es lo que la Corte ha hecho con ese dinero? Ha hecho plazos fijos que hoy están orillando los 50.000 millones de pesos. Por lo menos es el cálculo que hice -bastante generoso- a partir de la última información pública de que se dispone, porque entre otras cosas, al Poder Judicial, y específicamente a la Corte Suprema, no los audita nadie.

No sabemos dónde están esos 50.000 millones de pesos en plazos fijos, en qué banco, con qué intereses ni cuáles son los acuerdos comerciales que han hecho con las entidades financieras. Lo cierto es que tranquilamente esos fondos podrían ser destinados a financiar la caja de jubilaciones de este sistema privilegiado que tienen los jueces. Si estamos hablando de que existe un déficit anual de cerca de 10.000 millones de pesos, los 50.000 millones de pesos que tiene la Corte resultan suficientes para armar la

caja complementaria y definir un fondo compensatorio o de afectación fija, o lo que se quiera hacer.

De modo que esa es la plata de ellos. Los recursos provienen de lo que en derecho previsional se denomina la comunidad vinculada. Quienes utilizamos el servicio de Justicia también financiamos su funcionamiento, pero resulta que esos recursos no van ni a un lápiz ni a una computadora ni a una silla ni a una sala para ampliar un juzgado, sino que van a plazos fijos, cuya oscuridad ya resulta a esta altura indisimulable.

Entonces, estamos hablando de que el Poder Judicial puede financiar por sí mismo su sistema de jubilaciones. Espero que los jueces que ayer vinieron a decir que esto afectaba su independencia tengan la capacidad y la creatividad de ponerse a pensar un sistema en el que ellos mismos pueden ser los que lo conduzcan. En efecto, los trabajadores, los jubilados y los jueces en actividad pueden formar parte del directorio que maneje esos fondos. Pero dejen de chuparle la sangre al Estado y de sacarles plata a los privados. Uno pone el 3 por ciento del valor demandado en juicio para que salga rápido una sentencia, pero resulta que esta gente está veinte años para resolverlo; entonces, no sirve de nada que estemos financiando la nada misma.

Por último, señor presidente -y pido disculpas por extenderme en mi tiempo-, nos están corriendo con que se va a vaciar el Poder Judicial porque esto generará un sinnúmero de renunciaciones. Yo afirmo que esta es la calidad de los jueces que tenemos en la Argentina o al menos de un sector representativo de ellos, que quieren renunciar porque les tocan el bolsillo. Ahora bien, resulta que cuando prácticamente secuestraron a un senador de la Nación en la Corte Suprema para poder "cargarse" a un camarista federal en el Consejo de la Magistratura nadie se espantó; no vinieron aquí las asociaciones de magistrados a cuestionar, no pidieron ser escuchados ni amenazaron con renunciar.

Además, cuando le inventaron una causa penal a Gils Carbó para "cargarse" a una procuradora porque no les alcanzaban los votos en el Senado de la Nación tampoco escuché que los fiscales salieran en masa a reclamar por la seguridad jurídica o los derechos constitucionales. Y resulta que ayer vi a Raúl Pleé -una persona que está muy bien que represente a ese sector-, uno de los actores fundamentales en la ofensiva contra Gils Carbó, defendiendo los privilegios de cuatro o cinco.

Le agradezco su consideración, señor presidente, y les pido a los señores jueces que se pongan a trabajar. Plata tienen; deben pedir a la Corte que se ponga a pensar en un

sistema que sea superavitario para ellos y no deficitario para el pueblo argentino. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Massa).- Tiene la palabra el señor diputado Valdés, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Valdés.- Señor presidente: hoy escuchaba al diputado Mario Negri pontificar sobre la ética de terceros respecto de las intenciones que tendríamos al sancionar esta norma. En ese sentido, me acordaba de que, al sancionarse la ley de solidaridad, se retiró de aquel proyecto el tema de los regímenes especiales. Durante todo ese día anduvo recorriendo los canales de televisión diciendo que nosotros los retirábamos porque, entre otras cosas, queríamos esconder la basura debajo de la alfombra, dando a entender que los sacábamos porque estaríamos negociando sentencias para exfuncionarios.

En aquel momento me dolió mucho, pero seguí las demás declaraciones que se hicieron en esos días. Llegaron a publicar cosas tales como que "la oposición le exigía a Alberto Fernández congelar las jubilaciones de los jueces". Así reza *La política online* del 20 de diciembre de 2019. Allí, cuando estaban haciendo otra cosa de la que hacen ahora, el problema era que nosotros le teníamos miedo a la corporación judicial. Esto ocurrió hace menos de sesenta días.

"'No quieren decir si salvan a los jueces o no, pero vamos a saberlo antes de que cante el gallo', bromeó el radical Mario Negri." "'La ley del kirchnerismo suspende la fórmula de movilidad por 180 días para todos los jubilados superiores a la mínima, pero exceptúa a casi todos los regímenes especiales, y está tan mal redactado que es imposible saberlo con precisión', dijo Laspina". Petri habló en el mismo sentido, y así sucesivamente.

Cuando el presidente Alberto Fernández cumplió con su palabra y en el mes de enero remitió a este Congreso el proyecto de ley de modificación de estos regímenes, empezaron a plantear que nosotros queríamos vaciar el Poder Judicial porque, producto de esta decisión, los jueces se iban a ir en masa.

Entonces -¡oh, sorpresa!-, encontré que el 21 de noviembre de 2018, ante un proyecto mucho más duro de Garavano, los medios titulaban "Renuncia masiva de jueces para evitar la reforma del gobierno que reduce sus jubilaciones". Gobernaba Mauricio Macri. ¿Qué querían hacer ellos con la Justicia en aquel tiempo? Esto no prosperó porque seguramente desde una mesa judicial, que se

vanagloriaban de tener, salieron a negociar condenas para gente a la que tenían detenida ilegalmente.

Nosotros tenemos un solo concepto de justicia. Cuando nos convoca la Justicia, nosotros nos presentamos, y de paso quiero decir que veo que se están autoconvocando en Jujuy, porque el presidente del Superior Tribunal confesó que tienen detenida a Milagro Sala por orden del gobernador Morales. Frente a la reacción que hemos tenido, los mismos que hoy se han negado a discutir en este recinto -por un concepto de justicia que tienen ellos y no que tenemos nosotros- se han autoconvocado. ¿Acaso les parece bien? ¿Van a avalar lo que dijo el presidente del Superior Tribunal?

A mí me da mucho dolor que hoy no podamos debatir. Quizá es porque no tienen resuelta la interna. Fíjense lo que dijo Elisa Carrió. El 22 de diciembre señaló: "Me jubilo en marzo y voy a cobrar la cuarta parte de lo que cobraría si me jubilara por el Poder Judicial." No les cuento lo que continúa diciendo más adelante.

Creo que hubiera sido muy bueno debatir esta cuestión cara a cara y sin imputarnos cosas unos a otros.

Por otro lado, quisiera decir -aprovechando que tengo el uso de la palabra- que hace dos días se cumplió un año de la mayor ignominia que he visto en democracia en el Poder Judicial. Me refiero a la convocatoria a ocho audiencias indagatorias a una expresidenta de la Nación, actual vicepresidenta, y que de esas audiencias indagatorias, convalidadas por los tribunales superiores, hayan surgido tres juicios orales y públicos. (Aplausos.) Es una vergüenza, un bochorno. A nadie le pueden tomar más de una declaración indagatoria, ya no digo en un día, tampoco en una semana, porque no corresponde. Sin embargo, le tomaron ocho y los medios lo naturalizaron como si fuera algo normal. Lo peor de todo es que los tribunales superiores convalidaron esa decisión ilegal del juez.

¿De qué justicia estamos hablando? Quiero una Justicia digna, que sea para todos y no para quienes les toca ejercer el poder. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Massa).- En el entendimiento de que no habrá discurso de cierre por parte del interbloque minoritario, ya que se ha retirado del recinto, corresponde que haga uso de la palabra como último orador del interbloque mayoritario el diputado Moreau.

Sr. Yedlin.- Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Massa).- Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Yedlin, por Tucumán.

Sr. Yedlin.- Señor presidente: solicito permiso para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Massa).- De acuerdo, señor diputado. Por supuesto que todos aquellos que deseen insertar su discurso en el Diario de Sesiones, pueden hacerlo presentándolo por Secretaría.

Tiene la palabra el señor diputado Moreau, por Buenos Aires.

Sr. Moreau.- Señor presidente: en primer lugar, agradezco a los integrantes de los diversos bloques, que probablemente sin compartir nuestro proyecto, se han quedado en el recinto -como se ha dicho acá- para honrar el funcionamiento de la Cámara de Diputados.

En realidad, es una lástima que no podamos debatir, no solamente porque sabemos que tenemos argumentos sólidos para defender este proyecto, sino porque además hubiera sido una gran oportunidad para que de cara a la sociedad argentina pudiéramos dilucidar un aspecto que siempre se ha movido en los márgenes de la oscuridad. Me refiero a esta cuestión genérica de las llamadas jubilaciones de privilegio.

Los diputados y senadores de la Nación Argentina todavía cargamos sobre nuestras espaldas la falsa idea de que cobramos jubilaciones de privilegio. Quiero decir -por mi antigüedad en esta función- que cuando ingresé a la Cámara en el año 1983 efectivamente había jubilaciones de privilegio, que se habían consagrado unos años antes, en 1975. En ese entonces, un diputado nacional, con sólo ejercitar un día su mandato, ya estaba en condiciones de cobrar su jubilación. Pero desde 1983 hasta el sistema político argentino, que ha sido tan vapuleado por quienes quieren implantar en la Argentina los gobiernos despolitizados, fue transitando un camino en el que de apoco fue despojando a los legisladores de esos privilegios. Así es que hoy los legisladores nos jubilamos en las mismas condiciones que cualquier ciudadano común, tanto en materia de años de aporte como de edad. Además, en el camino también fuimos abandonando otros privilegios, como por ejemplo los que se tenían para distribuir pensiones gratificables o becas estudiantiles. ¿Por qué? Porque el sistema político, con sus aciertos, errores y defectos, fue comprendiendo la necesidad de interpretar que el sistema de la seguridad social debía ser democratizado.

Sin embargo, no ocurrió lo mismo con el Poder Judicial. Hubo infinitos intentos -que acá ya han sido enumerados- a fin de lograr que el sistema judicial argentino renuncie a estos privilegios, no ya a la totalidad sino a una parte de ellos. En este sentido, podría mencionar una larga lista de intentos frustrados para que esto ocurra, tanto en el ámbito del Parlamento como fuera de él. No obstante, me voy a remitir solamente a un ejemplo que es contundente.

El 10 de abril de 2001 -retengan la fecha porque ya estábamos pisando una de las crisis más graves de la Argentina-, la Corte Suprema hace lugar a un amparo de diferentes jueces, en un fallo denominado "Gaibisso, César y otros", debido al intento de modificar los regímenes de privilegio de la Justicia.

¿Qué dice el fallo de aquella Corte? Indica que el régimen previsional de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación fue establecido por la ley 18.464. Escuchen bien porque en la exposición de motivos de ese plexo normativo, el legislador señaló que era necesario, etcétera. ¿Saben de cuándo es esa ley? Del 10 de diciembre de 1969. ¿Saben quién era "el legislador"? El dictador Onganía, que encabezó la represión en el Cordobazo, y firmó la ley junto con Guillermo Borda, que era ministro.

En ese mismo fallo, la Corte dice que posteriormente se promulgó una ley -la 22.940- para ordenar el texto que fue aprobado por el decreto 2.700 del 83. ¿De qué fecha es el decreto? Del 6 de octubre de 1983, cuatro días antes de que asumiera el gobierno democrático. ¿Quién firmó el decreto? En este caso, el dictador Bignone.

En esto se apoyan estos privilegios. Por eso es indignante que ayer hayan venido al Parlamento -como ocurrió en la comisión- algunos representantes del Poder Judicial a decir que venían a defender el artículo 110 de la Constitución Nacional, la institucionalidad, la intangibilidad, etcétera, cuando apoyan todos estos privilegios en los regímenes de facto.

Posteriormente, cuando viene la democracia se intenta avanzar -porque esta no es la primera vez que se lleva a cabo esta discusión en el Parlamento- sobre estos privilegios. En 2002, si la memoria no me falla, en plena crisis se hizo un intento que acá ya fue recordado. El expresidente Duhalde y la exministra de Trabajo, Graciela Camaño, vetaron los artículos que hacían referencia a la desaparición de estos privilegios.

Yo no voy a emitir un juicio de valor porque era un momento difícil de la Argentina. Seguramente aquel gobierno estaba -como lo han estado muchos otros- extorsionado por la

Corte, que después el presidente Kirchner tuvo que modificar. Lo cierto es que en aquel momento esos privilegios fueron vetados.

Hoy traemos nuevamente esta cuestión para su debate en el Parlamento, pero creo que es muy pernicioso para el sistema político argentino pretender bastardear una discusión de esta naturaleza, como se lo ha venido haciendo desde las voces de la oposición de Juntos por el Cambio y, obviamente, desde algunos medios. Ya se dijo acá: nosotros no venimos a tomarnos la revancha política con la corporación judicial. No nos anima ningún espíritu de venganza.

Lo que venimos a plantear es un debate para mejorar el sistema previsional argentino y, es más, el sistema de la seguridad social de la Argentina.

Ahora, no podemos dejar pasar por alto algunas suspicacias, si de suspicacias se trata. Se ha intentado instalar la idea de que queremos vaciar el Poder Judicial para generar impunidad en la investigación de causas del pasado. Eso es una canallada, porque del mismo modo yo podría creer que el bloque Juntos por el Cambio está intentando salvar a sus amigotes para que no avance la investigación del Correo, para que no avance la investigación del peaje y para que no avance la investigación de los espionajes de la AFI. (Aplausos.)

Ahora, tienen una dificultad, porque esos mercenarios, por ser mercenarios, no quieren perder un peso y se quieren ir del Poder Judicial porque no es gente de convicciones. Contrataron mercenarios en la justicia, fiscales y jueces que ahora dicen: "No, si voy a perder un peso, yo no me quedo". Si son mercenarios, que haga un fondo de compensación "Nicky" Caputo, que mucha plata ganó, y que lo siga pagando él pero no la sociedad argentina, y mucho menos dañando el sistema de la seguridad social, que es lo que nosotros vinimos a discutir aquí; no estas suspicacias que ellos han querido instalar.

Ayer, como dijo Rodolfo Tailhade, hemos tenido que escuchar con indignación a representantes de los fiscales y de los jueces que venían a decirnos que con esta decisión íbamos a desalentar la carrera judicial. ¡Pero ellos desalentaron la carrera judicial! Ellos han sembrado descreimiento en los chicos que en las facultades de Derecho estudian exactamente lo contrario a lo que ellos hacen en los tribunales. Son ellos los que han sembrado esa desazón entre los que quieren hacer una carrera judicial con honestidad.

¿Cómo no van a tener desazón cuando ven que un fiscal estuvo casi un año fugándose y eludiendo la

responsabilidad de ir a una indagatoria cuando fue convocado por un juez de la Constitución? (Aplausos.)

¿Cómo no va a haber frustración cuando vieron que el presidente de la Nación Argentina salía por radio y televisión diciendo que había que echar al juez Ramos Padilla apenas se inició la investigación sobre la red de espionaje que se descubrió en la Argentina paralela a la actividad de la AFI?

¿Cómo no se van a desilusionar esos chicos que ven que ese Poder Ejecutivo, apenas asumió, quiso poner por decreto dos jueces en la Corte?

Podría seguir: ¿cómo no se van a desilusionar cuando vieron que echaron jueces que, entre otras cosas, habían procesado a Macri, como es el caso de Ballesteros, Freiler y Farah, que fueron expulsados de las cámaras por el hecho de que en el pasado habían llevado adelante el procesamiento del presidente Macri?

Esa es la frustración; no es una frustración económica. Yo entiendo que ellos siempre tengan una mirada vinculada a cuánto entra y cuánto sale, sobre todo a cuánto entra en los bolsillos de ellos. Es una frustración moral, pero tampoco es cierto que esto esté generando que los chicos se alejen de la posibilidad de la carrera judicial.

Fíjese usted, señor presidente, cómo se contradicen al señalar: "Si modificamos este régimen, no va haber atractivo económico y la gente se va a alejar de la carrera judicial". ¡Mentira! Digo esto porque en 2017, después de muchas idas y vueltas, los nuevos jueces renunciaron al beneficio de no pagar el impuesto a las ganancias. ¿Alguien dejó de presentarse en los concursos? A los concursos se presentaron todos, principalmente las nuevas generaciones. Entonces, no es cierto. Están mintiendo descaradamente.

Y otra cosa que también hay que subrayar. Ellos dicen: "Estas jubilaciones nos dan garantía de independencia porque no somos extorsionados por el Poder Ejecutivo de turno". Pero se da la paradoja de que ellos han utilizado precisamente el monto de esas jubilaciones para extorsionar, alinear y disciplinar a los jueces.

Iba a traer a este recinto, y no lo hice por un problema de pudor -porque me parece bochornoso para el propio Poder Judicial-, la grabación de la reunión que tuvo el ministro Garavano y un juez de apellido Cabral, que representaba a los jueces en el Consejo de la Magistratura, con el juez Rozanski, donde lo apretaron precisamente diciéndole que, si no renunciaba, lo dejaban sin la jubilación. Es al revés: han reunido tanta plata en esas jubilaciones que ahora eso es lo que impide la independencia

de los jueces, porque los extorsionan con dejarlos sin jubilación si no se alinean con las instrucciones del Poder Ejecutivo. Por supuesto, ellos creen que esa grabación no la escuchó nadie porque no se pasó en TN. Se han equivocado tantas veces. El *rating* de TN empezó a caer mucho antes de que el pueblo argentino los aplastara en las elecciones. Eso ya les debería haber servido de síntoma para saber que algo estaba pasando en la sociedad argentina.

Lo que venimos a hacer hoy en realidad es a tratar de poner en orden -y todas las decisiones que se han ido tomando- el sistema de la seguridad social, porque esto es lo que está en debate. Esta es una discusión que está íntimamente vinculada a la discusión sobre la renegociación de la deuda, pero no en el sentido que plantean algunos de nuestros compañeros de izquierda -por quienes tengo un gran respeto-; es exactamente al revés. Nosotros queremos recomponer el sistema público de reparto para que no se lo lleven puesto.

El gobierno de Macri llevó adelante decisiones para vaciar el sistema. Por eso creció exponencialmente el déficit de la ANSES y por eso cayó brutalmente el fondo de garantías.

¿Ustedes escucharon alguna vez a algún sector poderoso de la economía o a los fondos de inversión diciendo que están preocupados por las jubilaciones de privilegio? ¡No, qué les va a preocupar! Cuanto más rápido se vacía el sistema, es más fácil para ellos acceder a la posibilidad de la privatización.

Entonces, lo que queremos hacer con las decisiones que tomamos es recomponer el sistema, porque muchos de los fondos de inversión, casi todos ellos, administran fondos de pensiones privados.

En México, por ejemplo, BlackRock administra 160.000 millones de dólares que provienen de los fondos de pensión. ¿De dónde creen que sacan la plata? Ese único fondo de inversión administra en el mundo 7 billones de dólares, y la mayor parte de ese dinero proviene de los fondos de pensión y jubilación.

Nosotros queremos evitar que nos ocurra lo mismo. Queremos reforzar nuestro sistema, y eso es lo que está en discusión. El debate sobre la reforma del Poder Judicial es otra discusión, de otro momento. Que se hagan cargo ellos de las suspicacias.

Hoy lo que queremos hacer es mejorar el sistema de reparto en Argentina, hacerlo más equitativo y democratizarlo. Queremos tomar la idea de reforzar derechos ciudadanos, y no derechos individuales para que se consagre

el "sálvese quien pueda". Entonces, en ese camino, queremos decir con toda claridad que tienen que ceder algo.

Quiero elogiar públicamente las palabras del exministro Lavagna, vertidas unas horas atrás, cuando dijo: "Nadie quiere ceder nada". Es cierto: nadie quiere ceder nada.

Ahora nosotros tenemos un compromiso con los que nos votaron. Que nadie se equivoque: para nosotros la elección no es un cheque en blanco que nos dio la sociedad para que lo llenen las corporaciones judiciales, las corporaciones mediáticas ni las corporaciones de exportadores. Para nosotros este es un contrato electoral. Tampoco dejaremos llenar ese cheque a los fondos de inversión. ¡No vamos a entregar el sistema público solidario y de reparto! ¡No lo vamos a entregar! ¡Lo vamos a recomponer! (Aplausos.)

Además, que "no se hagan los rulos" -como dice la expresidenta, ahora vicepresidenta-, como algunos lo están haciendo. Vamos a defender el bolsillo de los argentinos.

Ellos con nosotros se equivocan. Creyeron que veníamos a incumplir el contrato electoral, pero venimos a cumplirlo. No habrá aumentos indiscriminados de tarifas. Van a tener que discutir, y mucho, y deberán demostrar cuánta plata se llevaron los dueños de esas empresas con la fuga de capitales, cuánto dejaron de invertir y cuánto puso el pueblo argentino. (Aplausos.)

Dentro de pocas horas vendrá a este recinto el presidente Fernández. ¿A qué viene? A ratificar ese compromiso electoral. Lo que pasa es que ellos no creían que nosotros íbamos a cumplir ese compromiso electoral. Ellos pensaron que presionando un poquito de acá y otro poquito de allá íbamos a ceder. La situación es muy crítica, como dijo Lavagna. Es tremendamente crítica.

Todavía no tienen una conducción política, y se corren todos por derecha para ver quién es más Bolsonaro. Pero tienen que saber que la sabiduría del pueblo argentino en las elecciones de agosto y octubre salvó a la Argentina de ser Chile, o quizás de algo peor. Y esa sabiduría la vamos a defender, señor presidente.

Nosotros no vamos a poner en riesgo la democracia para que la lleven puesta los indignados. En todo caso, a los indignados los representamos nosotros, que son los que durante cuatro años tuvieron que sufrir la política de tierra arrasada en la Argentina. ¡Tampoco vamos a entregar la democracia!

O sea que no vamos a entregar la democracia, ni los fondos del sistema público de reparto, ni los ingresos de los

argentinos. ¡Vamos a cumplir nuestro contrato electoral!
(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados.)

Sr. Presidente (Massa).- Se va a votar nominalmente en general el dictamen de mayoría de la Comisión de Previsión y Seguridad Social y otra recaído en el proyecto de ley por el cual se modifica la ley 24.018 y sus modificatorias, Régimen Previsional Especial de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público de la Nación y de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, y la ley 22.731, de Régimen Previsional Especial para Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación.

- Se practica la votación nominal.

- Conforme al tablero electrónico, sobre 131 señores diputados presentes, 128 han votado por la afirmativa, registrándose además 2 abstenciones.

Sr. Secretario (Cernul).- Se han registrado 128 votos afirmativos y 2 abstenciones.² (Aplausos.)

Sr. Presidente (Massa).- En consideración en particular el Título I, Régimen Jubilatorio para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación.

Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón.- Señor presidente: propongo un agregado en el artículo 1°. De acuerdo con la fundamentación que hicimos durante el tratamiento en general, solicito que en el artículo 1°, por el que se sustituye el artículo 8° de la ley 24.018 y sus modificatorias y su Anexo I, se incluya a los prosecretarios y a los jefes de despacho.

Sr. Presidente (Massa).- Tiene la palabra la señora diputada Siley, por Buenos Aires.

Sra. Siley.- Señor presidente: en el mismo sentido que lo expresado por el diputado preopinante, y cumpliendo con lo

² Véase el Acta N°1 de votación nominal en el Apéndice.

expresado por las organizaciones sindicales en el plenario de comisiones realizado en el día de ayer, solicito la incorporación de esos dos cargos, es decir, el de prosecretario administrativo y el de jefe de despacho. Quiero aclarar que también deben incorporarse en cada uno de los incisos del Anexo I -es decir, en los incisos a), b) y c)- para que estén comprendidos en todas las jurisdicciones.

Señor presidente: quiero agradecer a nuestro bloque, el Frente de Todos -y de todas-, por haber escuchado la demanda de los trabajadores y haber respetado la carrera judicial en un momento de crisis. Agradezco haber respetado que no sean los de abajo los que deban pagar la crisis que heredamos del macrismo y que siempre estemos del lado de los humildes y trabajando para ellos.

De manera que, orgullosamente, adhiero a esta petición que hiciera también mi organización sindical. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Massa).- ¿La comisión acepta la modificación propuesta?

Sr. Casaretto.- Señor presidente: de acuerdo con lo expresado al referirnos al dictamen de mayoría, en el Anexo inicialmente remitido ya habíamos incorporado el cargo de secretario de la Procuración General de la Nación. Y ahora aceptamos la incorporación de estos cargos propuesta por el diputado Ramón y la diputada Siley.

Sr. Presidente (Massa).- Se va a votar el artículo 1°, con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión.

- Resulta afirmativa.

Sr. Casaretto.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Massa).- Tiene la palabra el señor diputado Casaretto.

Sr. Casaretto.- Señor presidente: dado que para el resto de los artículos no se propondrán modificaciones, hago moción de que votemos en forma conjunta los artículos 2° a 20 inclusive, siendo el artículo 21 de forma.

Sr. Presidente (Massa).- En consideración la moción formulada por el señor diputado Casaretto.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Massa).- Se procederá en la forma indicada.

En consecuencia, se van a votar los artículos 2° al 20 en una sola votación.

- Resulta afirmativa.

- El artículo 21 es de forma.

Sr. Presidente (Massa).- Queda sancionado el proyecto de ley.³ (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

La Presidencia requiere el asentimiento de la Honorable Cámara para autorizar las inserciones solicitadas por los señores diputados.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Massa).- Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.⁴

Habiéndose cumplido con el objeto de esta convocatoria, queda levantada la sesión.

- Es la hora 15 y 56.

Guillermo A. Castellano
Director de Taquígrafos

³ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 66)

⁴ Véase el texto de las inserciones en el Apéndice.

APÉNDICE

I . SANCIONES

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*H. Cámara de Diputados de la Nación**Presidencia*21-PE-19
OD 5

Buenos Aires, 27 FEB 2020

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TÍTULO I

**Régimen Jubilatorio para Magistrados y Funcionarios
del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación**

Artículo 1°- Sustitúyense el artículo 8° de la ley 24.018 y sus modificatorias y su Anexo I, por el siguiente artículo y por el Anexo I de la presente ley, respectivamente:

Artículo 8°: El régimen previsto en este capítulo comprende exclusivamente a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación que desempeñen los cargos comprendidos en el Anexo I, "Magistrados y funcionarios incluidos en el régimen previsional especial de la ley 24.018", que forma parte integrante de la presente ley.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



H. Cámara de Diputados de la Nación

21-PE-19
OD 5
2J.

Art. 2°- Sustitúyese el artículo 9° de la ley 24.018 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 9°: Los magistrados y funcionarios comprendidos en el artículo 8° que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad en el caso de las mujeres y sesenta y cinco (65) años de edad en el caso de los hombres y acreditasen treinta (30) años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes incluidos en el sistema de reciprocidad jubilatorio, tendrán derecho a que el haber de la jubilación ordinaria se determine en la forma establecida en el artículo 10 de la presente si reunieran, además, la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Haberse desempeñado como mínimo diez (10) años de servicios continuos o quince (15) discontinuos en alguno de los cargos indicados en el artículo 8°, siempre que se encontraren en su ejercicio al momento de cumplir los demás requisitos necesarios para obtener la jubilación ordinaria;
- b) Cesar definitivamente en el ejercicio de los cargos indicados en el artículo 8°.

Art. 3°- Sustitúyese el artículo 10 de la ley 24.018 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 10: El haber inicial de la jubilación ordinaria para los magistrados y funcionarios comprendidos en la presente ley será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) del promedio de las últimas ciento veinte (120) remuneraciones actualizadas, sujetas a aportes y contribuciones, por el desempeño de los cargos a que refiere



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



H. Cámara de Diputados de la Nación

21-PE-19
OD 5
3/.

el artículo 8°, percibidas durante el período inmediato anterior al cese definitivo en el servicio.

En ningún caso dicho haber podrá ser superior a la remuneración total, sujeta a aportes y contribuciones, previa deducción del aporte personal jubilatorio del cargo correspondiente al cese definitivo en el servicio.

El haber fijado conforme las pautas sentadas en el presente artículo será móvil.

Art. 4°- Incorpórase como artículo 10 bis de la ley 24.018 y sus modificatorias el siguiente:

Artículo 10 bis: Los magistrados y funcionarios comprendidos en el artículo 8° que no acreditaran la totalidad de los servicios exigidos en el inciso a) del artículo 9°, tendrán derecho a que se les reconozca el período durante el cual se hayan desempeñado en los cargos del artículo 8° a través del reconocimiento de las diferencias del haber previsional determinado según las pautas del artículo 10 y aquel previsto por la ley 24.241 y sus modificatorias, ambos según el esquema de *prorrata tempore*, con ajuste a los lineamientos que al respecto fije la reglamentación.

Art. 5°- Incorpórase como segundo párrafo del artículo 30 de la ley 24.018 y sus modificatorias, el siguiente:

El haber de la jubilación por invalidez de los magistrados y funcionarios mencionados en el artículo 8° que se incapacitaren hallándose en el ejercicio de sus funciones respectivas, será equivalente



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



H. Cámara de Diputados de la Nación

21-PE-19
OD 3
4/.

al ochenta y dos por ciento (82%) del promedio de las últimas ciento veinte (120) remuneraciones actualizadas, sujetas a aportes y contribuciones, por el desempeño de los cargos a que refiere el artículo 8º, percibidas durante el período inmediato anterior a la contingencia. Si el período de servicio fuere menor a ciento veinte (120) meses se promediarán las remuneraciones actualizadas percibidas durante dicho lapso.

Art. 6º- Sustitúyese el artículo 31 de la ley 24.018 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 31: El aporte personal correspondiente a los funcionarios y magistrados mencionados en el artículo 8º será equivalente a la alícuota determinada en el artículo 11 de la ley 24.241 y sus modificatorias incrementada en siete (7) puntos porcentuales, sobre la remuneración total percibida en el desempeño de sus funciones.

Art. 7º- Sustitúyese el artículo 32 de la ley 24.018 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 32: En caso de fallecimiento del titular, el derecho a percibir la pensión directa o pensión derivada se asignará conforme los requisitos y en las condiciones establecidas por los artículos 53 y 98 de la ley 24.241, sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, o la que en el futuro la reemplace.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



H. Cámara de Diputados de la Nación

21-PE-19
OD 5
5/.

TÍTULO II

Régimen Jubilatorio para los Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación

Art. 8°- Sustitúyese el artículo 4° de la ley 22.731, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°: El haber inicial de la jubilación ordinaria será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) del promedio de las últimas ciento veinte (120) remuneraciones actualizadas, sujetas a aportes y contribuciones, por el desempeño de las funciones correspondientes a las categorías previstas en el artículo 1°, percibidas durante el período inmediato anterior al cese definitivo en el servicio.

En ningún caso dicho haber podrá ser superior a la remuneración total, sujeta a aportes y contribuciones, previa deducción del aporte personal jubilatorio, del cargo correspondiente al cese definitivo en el servicio.

El haber fijado conforme las pautas sentadas en el presente artículo será móvil.

Art. 9°- Sustitúyese el artículo 5° de la ley 22.731, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5°: El haber inicial de la jubilación por invalidez de los funcionarios mencionados en el artículo 1° que se incapacitaren hallándose en funciones en el Servicio Exterior de la Nación será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) del promedio de las últimas ciento veinte (120) remuneraciones actualizadas, sujetas a



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



H. Cámara de Diputados de la Nación

21-PE-19
OD 5
6/.

aportes y contribuciones, por el desempeño de las funciones correspondientes a las categorías previstas en el artículo 1º, percibidas durante el período inmediato anterior a la contingencia. Si el período de servicio fuere menor a ciento veinte (120) meses se promediarán las remuneraciones actualizadas percibidas durante dicho lapso.

Art. 10.- Incorporáse como artículo 5º bis de la ley 22.731 el siguiente:

Artículo 5º bis: En caso de fallecimiento del titular, el derecho a percibir la pensión directa o pensión derivada se asignará conforme los requisitos y en las condiciones establecidas por los artículos 53 y 98 de la ley 24.241, sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias o la que en el futuro la reemplace.

Art. 11.- Incorporáse como artículo 7º bis de la ley 22.731 el siguiente:

Artículo 7º bis: El aporte personal correspondiente a los funcionarios mencionados en el artículo 1º será equivalente a la alícuota determinada en el artículo 11 de la ley 24.241 y sus modificatorias incrementada en siete (7) puntos porcentuales, sobre la remuneración total percibida en el desempeño de sus funciones.

Art. 12.- Sustitúyese el artículo 8º de la ley 22.731, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 8º: La prestación de servicios en los destinos considerados como peligrosos o insalubres no será computada doble a los fines de acreditar el requisito de años en el Servicio Exterior de la Nación, exigido en el artículo 3º, inciso b), párrafo primero.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



H. Cámara de Diputados de la Nación

21-PE-19
OD 5
71.

Art. 13.- Los funcionarios de carrera del Servicio Exterior de la Nación que sean designados en alguno de los cargos previstos en el artículo 1° de la ley 22.731, a partir de la entrada en vigencia de la presente, estarán obligatoriamente comprendidos en el Régimen Previsional General instituido por la ley 24.241, sus modificatorias y complementarias, quedando a su respecto derogado el régimen previsional especial instituido por la ley 22.731.

TÍTULO III

Disposiciones comunes

Art. 14.- La Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social elaborará anualmente un informe sobre la sustentabilidad económica, financiera y actuarial de los regímenes previsionales establecidos por las leyes 22.731 y 24.018 y sus modificatorias, y lo elevará para su consideración a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social creada en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación.

TÍTULO IV

Disposiciones transitorias

Art. 15.- A los fines de alcanzar la edad prevista para los hombres por el artículo 9° de la ley 24.018 y sus modificatorias (texto sustituido por la presente ley) para el logro de la jubilación ordinaria de magistrados y



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



H. Cámara de Diputados de la Nación

21-PE-19
OD 5
8/.

funcionarios comprendidos en el artículo 8° de la ley citada se observará la siguiente escala:

- 2020 - Sesenta (60) años.
- 2021 - Sesenta y un (61) años.
- 2022 - Sesenta y dos (62) años.
- 2023 - Sesenta y tres (63) años.
- 2024 - Sesenta y cuatro (64) años.
- 2025 - Sesenta y cinco (65) años.

Art. 16.- Los funcionarios que se hayan desempeñado o se desempeñen a la fecha de entrada en vigencia de esta ley en los cargos del Anexo I, texto anterior a la modificación de la presente, quedarán comprendidos en el régimen establecido en la ley 24.018 y sus modificatorias. El tiempo de servicio desempeñado en dichos cargos será considerado para acreditar el requisito dispuesto en el inciso *a*) del artículo 9° de la ley 24.018 y sus modificatorias.

Art. 17.- Hasta tanto se expida la Comisión Ad Hoc a que hace referencia el artículo 56 de la ley 27.541 y el Honorable Congreso de la Nación dicte la ley respectiva, los haberes de los funcionarios comprendidos en los títulos I y II de la presente se regirán por las siguientes pautas de movilidad:

- a) Para los beneficios ya otorgados a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley, se aplicará lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 24.018 y sus modificatorias y en el artículo 6° de la ley 22.731, respectivamente;
- b) Para los beneficios que se otorguen a partir de la entrada en vigencia de la presente ley se aplicará el porcentaje fijado en el artículo 10 de



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



H. Cámara de Diputados de la Nación

21-PE-19
OD 3
91.

la ley 24.018 y sus modificatorias y en el artículo 4° de la ley 22.731, respectivamente, sobre el promedio de las remuneraciones que allí se refieren, actualizadas al valor del salario correspondiente a cada categoría o cargo vigente al momento del cese. Igual criterio se aplicará para determinar la movilidad de los haberes.

TÍTULO V Derogaciones

Art. 18.- Deróganse los incisos *a)*, *b)*, *c)* y *e)* del artículo 16 de la ley 24.018.

Art. 19.- Derógase el decreto del Poder Ejecutivo nacional 109 de fecha 12 de enero de 1976.

TÍTULO VI Vigencia

Art. 20.- La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



H. Cámara de Diputados de la Nación

21-PE-19
OD 3
10f.

ANEXO I (Artículo 8°)

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN
PREVISIONAL ESPECIAL DE LA LEY 24.018 Y SUS
MODIFICATORIAS

- a) Magistrados y Funcionarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Juez de la Corte Suprema que no alcance los requisitos del Título I de la ley 24.018:
- Secretario de la Corte Suprema.
 - Secretario Letrado de la Corte Suprema.
 - Prosecretario Letrado de la Corte Suprema.
 - Prosecretario Administrativo.
 - Jefe de Despacho.
- b) Magistrados y Funcionarios de otras instancias del Poder Judicial de la Nación (de todos los fueros, incluyendo el electoral):
- Juez de Cámara.
 - Secretario de Cámara.
 - Juez de Primera Instancia.
 - Secretario de Juzgado de Primera Instancia.
 - Prosecretario Administrativo.
 - Jefe de Despacho.
- c) Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal:
- Procurador General de la Nación.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



H. Cámara de Diputados de la Nación

21-PE-19
OD 3
117.

- Procurador Fiscal.
- Fiscal General.
- Fiscal General de la Procuración Fiscal de la Nación.
- Fiscal de la Procuración General de la Nación.
- Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas.
- Fiscal.
- Fiscal Auxiliar de la Fiscalía de Primera Instancia y de la Procuración General de la Nación.
- Secretario de la Procuración General de la Nación.
- Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación.
- Subsecretario de la Procuración General de la Nación.
- Secretario de Fiscalías Generales.
- Secretario de Fiscalía de Primera Instancia.
- Prosecretario Administrativo.
- Jefe de Despacho.

d) Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa:

- Defensor General de la Nación.
- Defensor General Adjunto.
- Defensor Público Oficial y Defensor Público de Menores e Incapaces ante las Cámaras de Casación.
- Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación.
- Defensor Público Oficial de Instancia Única ante distintos fueros.
- Defensor Público de Menores e Incapaces de Instancia Única.
- Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia y de Cámara.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



H. Cámara de Diputados de la Nación

21-PE-19
OD 3
12/

- Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales de los distintos fueros.
- Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la Nación.
- Defensor Público de Víctimas.
- Defensor Público Tutores y Defensor Público Curadores.
- Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación.
- Secretario General.
- Secretario Letrado.
- Prosecretario Letrado de la Defensoría General de la Defensa.
- Secretario de Cámara.
- Secretario de Primera Instancia del Ministerio Público de la Defensa.
- Prosecretario Administrativo.
- Jefe de Despacho.



V. INSERCIONES**IV. INSERCIONES**

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA AGUIRRE

Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación

Señor presidente: una vez más el peronismo asume la responsabilidad histórica de impulsar una medida política que conmueve los cimientos de la sociedad argentina. Los peronistas venimos a proponer hoy que se modifique el régimen previsional especial que otorga privilegios enormes a una casta y que se sostiene gracias al esfuerzo de todos los argentinos.

La terrible situación de crisis económica y política que nos dejó el gobierno de Cambiemos, conducido por Mauricio Macri, constituye el escenario actual de miseria, dolor y endeudamiento externo por el que atraviesa el país. Es esa también la causa principal de que hoy estemos discutiendo este proyecto porque en un país como el nuestro, arrasado por el gobierno de los CEOs, no es justo ni posible que un puñado de privilegiados tenga todas las ventajas y beneficios mientras millones de compatriotas ni siquiera tienen garantizado un plato de comida. Es un crimen que la democracia no puede permitir, a riesgo de verse ella misma comprometida, mucho menos si a ese injusto estado de cosas sus beneficiarios lo han mantenido así invocando falsamente la Constitución, las leyes y la República.

El doctor Gabriel de Vedia, un fiscal de la Nación honesto y probo, perseguido por el Gobierno de Cambiemos (precisamente por su honestidad y probidad), que seguramente se verá afectado por el nuevo régimen previsional, defendió el proyecto con estas palabras que hago mías: "La seguridad social es la herramienta que el Estado tiene para nivelar las asimetrías sociales, y los principios que la inspiran son la igualdad, la justicia social, la solidaridad, la redistribución de los ingresos, el respeto a la dignidad de todas las personas, sobre todo de los sectores más vulnerables. En este marco se debe entender este proyecto de ley".

"Dentro del espacio judicial hay jueces y fiscales que nos sentimos incómodos con el esquema actual porque es un régimen de privilegio: nos podemos jubilar a edad más temprana que las otras personas, con el 82% móvil del último

haber y encima podemos seguir trabajando después de jubilados, lo que no pasa con otras profesiones”.

“El proyecto (en discusión) iguala, aplica los principios de la seguridad social a un régimen previsional. El privilegio implica que se está infringiendo la igualdad establecida por el artículo 16 de la Constitución Nacional”.

“Al momento de ponderar este proyecto los jueces, fiscales y funcionarios judiciales debemos tener una mirada serena, de prudencia y de mucho amor hacia nuestro pueblo. Es impensable que la sociedad se pueda diseñar desde lo individual, no se puede partir sólo de nuestra situación personal”.

Anticipo mi voto positivo, señor presidente. Muchas gracias.

(Fiscal Gabriel De Vedia)
<https://twitter.com/i/status/1232798292540522497>)

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ALUME SBODIO*Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación*

Señor presidente: hoy tratamos en esta Cámara de Diputados la modificación de los regímenes jubilatorios de magistrados y funcionarios del poder judicial y ministerio público de la nación, así como la modificación del régimen jubilatorio para funcionarios del servicio exterior de la nación, conocidos como regímenes de privilegio.

Socialmente se ha adjetivado a estos regímenes como de privilegio por las características propias que los mismos presentan como privilegios para sus beneficiarios frente a los regímenes comunes, frente a un sistema como veremos en donde los recursos para financiarlos son comunes a todos los regímenes.

Se denominan comúnmente como regímenes de privilegio por las inequidades que los mismos presentan frente al sistema previsional en su conjunto, inequidades que nacen de reglas de acceso y de la determinación de los beneficios consolidando verdaderos sectores de privilegio dentro del régimen público de reparto.

Son los mismos fundamentos del presente proyecto los que determinan que en el marco de la emergencia pública en materia previsional establecida por la Ley número 27.541, se ha propuesto fortalecer el carácter redistributivo y solidario de los haberes previsionales considerando los distintos regímenes que lo integran como un sistema único, asegurando al mismo tiempo, la sustentabilidad económica, financiera y actuarial en el largo plazo.

Resalta el mismo proyecto que el régimen previsional tiene un déficit creciente que ya ha llegado a los dos puntos del PBI (Producto Bruto Interno), lo que hace necesario trabajar para la corrección de los desequilibrios del sistema.

La función propia de los sistemas previsionales es cubrir el riesgo social de la vejez, lo cual supone que la sociedad debe hacer un acuerdo para realizar una transferencia de ingresos hacia la población que por su avanzada edad, deja de percibir un ingreso laboral.

La doctrina establece que los sistemas previsionales tienen cuatro objetivos: alivio de la pobreza; redistribución del ingreso; suavización del ingreso y provisión de un seguro.

Los dos primeros pueden denominarse "objetivos sociales", ya que se vinculan con la noción de solidaridad del sistema. Los sistemas previsionales no son únicamente un mecanismo de redistribución intergeneracional del ingreso, sino que también buscan establecer un ingreso mínimo que evite la pobreza a la vez que establecer una redistribución intergeneracional del ingreso.

La preservación del principio de solidaridad, que es un principio rector del sistema previsional (o por lo menos debería serlo), requiere que la protección dispensada por el régimen especial guarde una estrecha relación con el esfuerzo contributivo de los afiliados, a fin de que el financiamiento de dicho régimen no sea solventado con los recursos comunes de la seguridad social. Por lo que termina siendo una condición fundamental para prevenir la generación de una redistribución regresiva (que transforma un régimen especial en un régimen de privilegio), que exista proporcionalidad.

Los diagnósticos de la situación actual elaborados mediante informes de la secretaría de seguridad social describen claramente las deficiencias generadas por los regímenes previsionales cuya modificación estamos tratando en este recinto.

Estas disparidades en los haberes no sólo representan y hacen visible las inequidades existentes, sino que a su vez explican el progresivo desfinanciamiento de los regímenes especiales, en la medida que son solventados por recursos propios del régimen general debilitando el carácter redistributivo y solidario del sistema en su conjunto.

En nuestro país el sistema es formalmente contributivo, sin embargo, en la práctica este carácter se debilita tanto desde el lado del financiamiento como del acceso.

Desde la década del sesenta el sistema en nuestro país no es contributivo puro en su financiamiento, ya que los recursos provenientes de aportes y contribuciones que surgen de la masa salarial de los trabajadores registrados no alcanza para financiar la totalidad de las prestaciones. Actualmente, sólo el 44% de los ingresos de Anses provienen de recursos contributivos, mientras que el 56% restante proviene de recursos no contributivos.

Es por ello que las modificaciones que estamos tratando en el recinto tienen como objetivo mejorar el perfil de equidad de todo el sistema y atender su financiamiento propio sin que se comprometan los recursos del régimen general.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO AMERI*Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación*

Señor presidente: La pregunta que debemos hacernos en este recinto es si queremos o no tener un país un poquito más equitativo. Si queremos un país un poco más equitativo tenemos que ponerle fin, al menos parcialmente, a las excepciones de privilegio que constituyen estas jubilaciones.

Calcular el haber jubilatorio de un magistrado acudiendo al promedio del sueldo actualizado al momento del cese, tomando como base de cálculo los últimos 120 meses no constituye inseguridad jurídica alguna y no pone en crisis la credibilidad de nuestro país ante el mundo, como ayer afirmaron alguno de los oradores, que dijeron sin tapujos que en el caso de sancionarse esta ley se pondrá en juego la seguridad jurídica para los acreedores y los inversores externos.

Si a los magistrados y diplomáticos les preocupa la mirada que puedan tener desde el exterior de nuestro país, debieran haber alzado su voz cuando en Argentina comenzó a montarse el lawfare, valiéndose para tal fin de magistrados y de toda la maquinaria del Poder Judicial, incluido por supuesto todo su poder represivo con todo lo que ello implica, fabricando causas, testigos, pruebas, imputaciones y condenas a gusto y placer de la derecha para perseguir a dirigentes por cuestiones políticas, como Julio De Vido, Amado Boudou y Milagro Sala, por mencionar algunos, con acusaciones absurdas carentes de toda lógica, frente a la indiferencia de gran parte de ese poder.

Son esas condenas y esas privaciones de libertad, absurdas, ridículas y humillantes las que deben ponernos en vergüenza frente al mundo, y no pretender ser un país un poquito más equitativo.

Es este armado de causas lo que tiene que provocar inseguridad jurídica y vergüenza ajena en el exterior, haber condenado sin causa a personas como Amado Boudou, por permitir que millones de personas, personas que también trabajaron toda su vida, pero de manera no registrada y por ende sin aportes, personas que también consumen en nuestro país y por ende aportan al sistema a través del IVA por ejemplo, puedan acceder hoy a su jubilación.

Vergüenza e inseguridad tiene que causarnos la mentira descarada de los testigos mal llamados protegidos, a los

cuales se les pagó sumas millonarias para forzar sus testimonios en detrimento de nuestros dirigentes.

Vergüenza e inseguridad tiene que provocar la prisión de Milagro Sala, presa política de Jujuy y de la cual el mismo gobernador Gerardo Morales se jacta de ser su carcelero como si estuviésemos en la inquisición. Es sobre el juez que en medio de risas confesó que tenía a Milagro presa para que no haga quilombo sobre el cual se tiene que sentir vergüenza e inseguridad jurídica.

Son esas manifestaciones y ese accionar de sus propios colegas los que ponen en vergüenza y afectan la seguridad jurídica de nuestro país, no el proyecto que en este recinto hoy debatimos.

En esta nueva Argentina los únicos privilegiados tienen que ser los niños, no un poder que so pretexto de resguardar su independencia, a la fecha no paga ganancias y se elige entre ellos mismos. Y como si fuera poco, entran en pánico cuando escuchan hablar de la posibilidad de democratizar la justicia.

Entiendo que los argumentos que se esgrimieron ayer en torno a la independencia de los magistrados se dirigían a una Argentina que ya no existe más, porque hablar de independencia del Poder Judicial en un país que fue escenario de un furioso lawfare y con presos políticos es un insulto a la inteligencia de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Si quieren seguir hablando de vergüenza e inseguridad jurídica entonces hablemos del expresidente Mauricio Macri que nos endeudó a cien años, tomó préstamos impagables en una vida, al solo efecto de fugarla y camina hoy por la calle, como si nada hubiera ocurrido. Inseguridad jurídica es embargar el destino de millones de argentinos, no reformar el cálculo del haber jubilatorio.

Lo que se debate hoy en este recinto es la posibilidad de que los ciudadanos destinatarios de esta norma, accedan al beneficio de su jubilación teniendo en cuenta su aporte histórico, es por ello que la referencia temporal de 120 remuneraciones actualizadas, sujetas a aportes y contribuciones, por el desempeño de los cargos a los que se refiere el artículo 8, percibidas durante el período inmediato anterior al cese definitivo en el servicio, resulta más que justo y razonable.

Entre los argumentos expuestos en el día de ayer, se hizo mención a la carrera especializada con las que cuentan algunos, pero entiendo que este no constituye un argumento válido, porque con ese criterio los profesionales médicos debieran cobrar lo mismo, y ello no sucede en nuestra realidad.

Le pido a la oposición que me explique cuál fue el elemento que tuvieron en cuenta para cambiar de opinión de una manera tan radical. Tiempo atrás, Juntos por el Cambio emitió un comunicado en donde exigía el fin de los privilegios de las jubilaciones de jueces y diplomáticos. Y les pido también que me expliquen por qué razón hoy jubilados que ganan más de 16 mil pesos recibirán aumentos inferiores a los que reciben la mínima por una cuestión de escasez presupuestaria y los magistrados que ganan cientos de miles de pesos, no pueden ceder el mínimo de sus haberes.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BERTONE*Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación*

El objetivo del proyecto en tratamiento, al decir del Poder Ejecutivo, es "fortalecer el carácter redistributivo y solidario de los haberes previsionales considerando los distintos regímenes que lo integran como un sistema único, asegurando, al mismo tiempo, la sustentabilidad económica, financiera y actuarial del mismo en el largo plazo".

Advierte "las inequidades existentes en el sistema previsional", que terminan consagrando "verdaderos sectores de privilegio".

Es oportuno señalar que el proyecto cuida especialmente de que no se afecten derechos adquiridos, al tiempo que garantiza que las modificaciones no afecten la razonabilidad de los haberes futuros.

En concreto, las principales modificaciones pasan por la limitación de su ámbito de aplicación personal, el aumento escalonado de la edad mínima jubilatoria hasta alcanzar los sesenta y cinco (65) años, el incremento de los años de servicio con aportes requeridos en los cargos que dan derecho al beneficio jubilatorio, el aumento de los aportes personales adicionales y la uniformización de la base reguladora de la jubilación ordinaria con la del régimen general, así como de los requisitos y condiciones de acceso a las pensiones por fallecimiento.

Como gobernadora de Tierra del Fuego me ha tocado enfrentar, en parte, una situación similar, y las cuestiones que ahora voy a acompañar son esencialmente parecidas a las que ahora voy a votar. Muchos de los que entonces me criticaron ahora pueden reconocer la decisión.

No quiero con esto marcar una cuestión autorreferencial, sino simplemente convocar a todos a que tratemos el tema intentando rescatar lo esencial: creo que lo importante es interrogarnos acerca de si existe un problema que debemos resolver, y si la herramienta propuesta es válida.

La respuesta a ello despejará lo esencial de lo especulativo. Si reconocemos que existe, y sin embargo nos

empeñamos en mantenerlo, no será lo principal, sino lo anecdótico o coyuntural lo que se habrá impuesto. Y creo que Argentina, de una vez y para siempre, necesita acuerdos esenciales, principales, sólidos.

En el proyecto en debate existen tres principios/valores que recorren sustancialmente la discusión.

Los principios a los que me refiero son, concretamente: el principio de solidaridad, el principio de sustentabilidad y el principio republicano.

Me permito sintéticamente analizarlos.

El principio de solidaridad. En un Estado Social de Derecho como en el que vivimos -y debemos garantizar- las políticas de la seguridad social son las principales herramientas de redistribución de la riqueza.

Se ha dicho que "el plan de seguridad social es primero y principalmente un método para redistribuir los ingresos, de manera de anteponer las primeras y más urgentes necesidades y de hacer el mejor uso posible de cualesquiera recursos a que se pueda echar mano" (Beveridge 1946:210, 214).

Como lo ha admitido la jurisprudencia comparada, la solidaridad es un valor constitucional que en cuanto fundamento de la organización política presenta una triple dimensión, a saber: como una pauta de comportamiento conforme a la cual deben obrar las personas en determinadas ocasiones; como un criterio de interpretación en el análisis de las acciones y como un límite a los derechos y potestades.

A nivel comunitario, el principio de solidaridad aplicado al ámbito de la seguridad social, se ha conceptualizado esencialmente como un sistema de distribución. "La solidaridad supone una redistribución de ingresos entre los afiliados más ricos y aquellas personas que, de no existir tal régimen y habida cuenta de sus medios económicos y condiciones de salud, se verían privadas de la necesaria cobertura social" (STJCE de 17 de febrero de 1993, Poucet et Pistre, asuntos acumulados C - 159/91 y C - 160/91, párrafo 10).

Según la OIT, en atención al principio de solidaridad todos los trabajadores deben afiliarse y cotizar al sistema general, pero hay grupos con programas separados que se resisten a la integración. En lo económico, el objetivo y efecto general de la seguridad social debe ser la redistribución del ingreso en forma horizontal y vertical. En la horizontal, los que están sanos y activos transfieren recursos a los que están enfermos y son pasivos. En la vertical, los grupos de alto ingreso transfieren a grupos de

bajo ingreso a través de las cotizaciones -los de mayor ingreso pagan más, aunque puede haber un tope que limita el efecto-, las prestaciones -como la atención sanitaria igual donde existe- y los subsidios estatales, especialmente si el sistema tributario es progresivo (OIT-AISS 2001a). También hay redistribución a través del tiempo o entre generaciones -los jóvenes ayudan a financiar a los ancianos-, así como por género, la transferencia de hombres a mujeres para compensar la discriminación que sufren las últimas (cfme. CEPAL, documentos de proyectos. "Las reformas de salud en América Latina y el Caribe: su impacto en los principios de la seguridad social", pág. 20).

El subsistema previsional que es materia de debate, de tipo contributivo, tiene como sustento conceptual el sistema de reparto.

El sistema de reparto implica una solidaridad intergeneracional en la que los trabajadores en actividad soportan el pago de los beneficios previsionales de las generaciones anteriores, al tiempo que generan su derecho a percibirlos cuando llegue su momento a cargo de las generaciones siguientes.

Ese sistema, en su estructuración pura, requiere una cantidad determinada de aportantes por cada beneficiario, de manera tal que, equilibrado en sus ingresos y beneficios, pueda garantizar su sustentabilidad.

Dicha circunstancia, como lo ha informado el Poder Ejecutivo, no es posible. Hoy, el sistema integrado de la seguridad social, en lo que respecta a sus subsistemas contributivos, no depende exclusivamente de los aportes, sino que exige contribuciones generales, de tipo presupuestarias o impositivas.

Como lo explica el Poder Ejecutivo en los fundamentos del proyecto, "el colectivo comprendido por el régimen previsional establecido por la Ley N° 24.018 y sus modificatorias está compuesto, aproximadamente por diecisiete mil seiscientos (17.600) funcionarios y magistrados en actividad que aportan en promedio al régimen previsional treinta y dos mil seiscientos pesos (\$ 32.600) mensuales, y por aproximadamente siete mil (7.000) beneficiarios, que perciben un haber medio jubilatorio de doscientos ochenta y nueve mil pesos (\$289.000), excluidas las pensiones. La jubilación ordinaria de mayor cuantía abonada es de setecientos setenta mil cien pesos (\$ 770.100), lo que representa cincuenta y cinco (55) veces el haber mínimo garantizado del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), establecido en catorce mil sesenta y ocho pesos (\$14.068); y más de siete (7) veces el haber máximo de dicho

sistema, que asciende a ciento tres mil sesenta y cuatro pesos (\$ 103.064).

En el caso del régimen previsional instituido por la Ley N° 22.731, el colectivo comprendido por el mismo está compuesto por casi mil cien (1.100) funcionarios que aportan en promedio treinta y nueve mil pesos (\$ 39.000) por mes y por poco más de setecientos (700) beneficiarios que perciben mensualmente un haber medio jubilatorio de trescientos noventa y seis mil pesos (\$ 396.000), sin considerar las pensiones.

La jubilación ordinaria de mayor cuantía abonada es de seiscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y seis pesos (\$ 616.476), lo que equivale a cuarenta y cuatro (44) veces el haber mínimo garantizado SIPA; y a seis (6) veces el haber máximo de dicho sistema.

Estas disparidades en los haberes previsionales no solo exhiben la magnitud de las inequidades existentes, sino que explican, además, el progresivo desfinanciamiento de los regímenes especiales, que en la medida que son solventados con recursos propios del régimen general debilitan el carácter redistributivo y solidario del sistema en su conjunto.

Como se observa en el caso, el resto de la sociedad financia, al menos en parte, al subsistema que motiva el tratamiento.

En otras palabras, aquellos que se encuentran protegidos con sistemas no contributivos por encontrarse desempleados, o carecen completamente de asistencia, junto con el resto de los beneficiarios del sistema contributivo, con haberes promedio sustancialmente menores, deben contribuir a sostener las jubilaciones de magistrados y funcionarios del servicio exterior.

Es decir, estamos ante un supuesto de solidaridad vertical inversa, en los términos de la OIT. Los de menores recursos contribuyen proporcionalmente más, a través de impuestos o partidas presupuestarias, a aquellos que se encuentran en la cima de la pirámide.

Pasado este punto a la luz del principio de la solidaridad, parece lógico que exista un cambio, que manteniendo la razonabilidad de las prestaciones, adecue el sistema a la regla de la sustentabilidad.

Y esto nos lleva a otro principio, el de sustentabilidad.

El principio de sustentabilidad. La sustentabilidad se erige en la garantía misma del sistema y, como tal, su contenido y desarrollo tienen fundamentos constitucionales que, a su vez, imponen acciones, prestaciones y límites,

tanto para el Estado, como para los beneficiarios actuales y futuros.

En este orden de ideas, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, en el artículo 11 de la Observación General N° 19, en relación al artículo 9° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, advierte: "El derecho a la seguridad social requiere, para ser ejercido, que se haya establecido y funcione un sistema, con independencia de que esté compuesto de uno o varios planes, que garantice las prestaciones correspondientes a los riesgos previstos sociales de que se trate. Este sistema debe establecerse en el marco del derecho nacional y las autoridades públicas deben asumir la responsabilidad de su administración o supervisión eficaz. Los planes también deben ser sostenibles, incluidos los planes de pensiones, a fin de asegurar que las generaciones presentes y futuras puedan ejercer ese derecho."

Este aspecto es uno de los principales puestos a consideración por parte del Poder Ejecutivo. Y es desde esta perspectiva que se reclama compromiso con la verdad en el debate.

¿Es posible mantener en el tiempo un sistema que inexorablemente entrará en colapso financiero o que requiere del esfuerzo de los que menos tienen para mantenerlo, en una situación de crisis social aguda?

Valga considerar que la seguridad social, además de ser un derecho humano, constituye una de las piezas fundamentales del estado de bienestar. Es una institución utilizada para mejorar la redistribución y suavizar las desigualdades que lleva consigo la cohesión social.

Su forma de financiación varía de país en país, y esta variabilidad tiene como origen diversos factores.

En la búsqueda de garantizar la sostenibilidad, hace ya unos años se inició, tanto en países desarrollados como en países en vías de desarrollo, una serie de reformas que buscaron garantizar las prestaciones en el largo plazo.

En ese proceso, algunos países han hecho reformas paramétricas.

La primera y más escuchada de las medidas vinculadas con las reformas paramétricas es elevar la edad de acceso a las prestaciones.

Algunos de los países que han tomado este camino son Austria, que para 2033 planea llevar la edad mínima de jubilación de la mujer de los 60 a los 65 años, equiparándola así con la de los hombres; Japón, que va a llevar la edad jubilatoria hasta los 65 años, para los hombres en 2025 y

para las mujeres en 2030; y Holanda, que de 65 años en 2015 la estará elevando para todos los trabajadores a 67 años para 2021. Vale mencionar también el caso de Portugal, que sujetó por ley la edad jubilatoria al aumento de la expectativa de vida.

La segunda de las medidas paramétricas que se destacan entre aquellas elegidas por los países en la búsqueda de soluciones para la sustentabilidad de los sistemas fue la de limitar o desalentar el acceso a la jubilación anticipada y promover la extensión de la vida laboral. La medida tiene como base restringir las erogaciones, conservar recursos y continuar recibiendo cotizaciones que ayuden a financiar el sistema.

Algunos de los países que han optado por este tipo de medidas son Dinamarca, que ha modificado el acceso a las jubilaciones anticipadas de los 60 a los 64 años; Corea, donde quienes soliciten un beneficio anticipado reciben el 70 por ciento del haber jubilatorio y pierden un 6 por ciento del beneficio a posteriori por cada año de anticipación; Suecia, donde la base mínima imponible del impuesto a las ganancias se eleva para los trabajadores que superando la edad mínima para acceder a la jubilación (65) continúan trabajando, y Austria, donde los aportes del empleado que difiere su edad de jubilación se reducen en un 50 por ciento por un período de hasta 3 años, sin que esto tenga ningún efecto negativo sobre el beneficio posterior.

En búsqueda de sustentabilidad algunos países también han realizado cambios en las cotizaciones, en los cálculos del beneficio inicial o en los índices que utilizan para la actualización de los beneficios.

Como ejemplos de países que han modificado las cotizaciones se puede citar a Israel, que recientemente aumentó las cotizaciones mínimas tanto para empleados como para empleadores; Grecia, que aumentó los porcentajes de contribución para los trabajadores autónomos; e Inglaterra, donde las cotizaciones mínimas ascenderán en forma escalonada entre 2018 y 2019.

Como ejemplos de países que han modificado el cálculo del haber inicial y la forma de actualización del mismo se puede destacar el caso de Suecia, que dejó de tomar los mejores 15 años de la carrera laboral de una persona para tomar toda su carrera laboral al determinar el beneficio; Finlandia, que cambió recientemente la forma en que calcula las tasas de acumulación para determinar el beneficio, estandarizando toda la vida laboral a 1,5 por ciento por año, en lugar de los cálculos aumentados de 1,9 por ciento entre los 53-62 y de 4,5 por ciento entre los 63 y 68 años, y

España, que modificó su forma de cálculo de los aumentos anuales abandonando el vínculo directo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con ello se quiere significar que debe exigirse la razonabilidad de la adecuación de las prestaciones, pero esto va inescindiblemente unido a la sustentabilidad del sistema. Y ello se encuentra reconocido por la totalidad del sistema internacional.

En el caso, como lo informa el Poder Ejecutivo, "si se considera al régimen especial del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación como un régimen sustitutivo del SIPA con financiamiento separado del régimen general, esto es contabilizando como ingresos propios los aportes personales y las contribuciones patronales correspondientes a los funcionarios y magistrados comprendidos, el déficit estimado para el presente año es de nueve mil doscientos millones de pesos (\$ 9.200.000.000); cifra que se proyecta se duplique a valores constantes en el año 2040. En el caso del régimen especial del Servicio Exterior de la Nación, el déficit estimado para el presente año con igual criterio de cálculo es de casi mil setecientos millones de pesos (\$ 1.700.000.000), acumulando así entre ambos regímenes especiales un desequilibrio de financiamiento cercano a los once mil millones de pesos (\$ 11.000.000.000) anuales".

Los datos son contundentes. Los sistemas en tratamiento no son sustentables. Ante ello, solo existen dos opciones, adecuarlos razonablemente, como se intenta, o insistir con la transferencia vertical inversa: que los de menores beneficios tengan que soportar a quienes se encuentran en la cima del sistema.

Como se observa, la cuestión no es exclusivamente técnica o actuarial. Es esencialmente política, y discurre sobre un problema de distribución.

El principio republicano. El último de los aspectos que deseo abordar es aquel que en torno a este proyecto ha sido expandido en editoriales o comentarios en medios masivos de comunicación. Me refiero a aquellas opiniones que vinculan una modificación con objetivos políticos indirectos, vinculados a la composición o los eventuales cambios que produciría en el Poder Judicial.

La perspectiva de plantear este tema desde el principio republicano no modifica lo esencial del debate. Por el contrario, reafirma la validez del proyecto.

El principio republicano se encuentra relacionado con la separación de poderes, pero también se vincula con el principio de igualdad (cfr. art. 16, CN). Así lo ha

reconocido unánimemente la Corte, y lo reconoce sin fisuras la doctrina.

Y, entiendo, si algo roza en este debate el principio republicano, es en lo que se refiere a la garantía de igualdad. Concretamente, hasta dónde cabe extender su alcance.

¿Es posible que los integrantes del Poder Judicial puedan separarse de la suerte del resto de los conciudadanos?

Los debates en torno al presente proyecto extienden al ámbito de la seguridad social lo que se ha debatido hace ya un tiempo en torno al sistema impositivo.

Nos referimos a la doctrina de la Corte Suprema que eximiera del pago del impuesto a las ganancias con el argumento de que su aplicación al Poder Judicial violentaba la independencia y conculcaba la garantía de intangibilidad de las remuneraciones (Acordada 20/86).

Esa doctrina ha sido muy criticada, y este Poder Legislativo ha manifestado su contrariedad con el dictado de la ley 27.346, cuya constitucionalidad fue validada por la Corte Suprema (Causa "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional c/ EN - Consejo de la Magistratura y otros s/ inc. de medida cautelar", del 27-11-2018).

Somos de la idea, y la convicción vivenciada en los hechos y la práctica política, de que el principio de igualdad impone a todos los funcionarios, cualquiera sea el poder que integren, que tengan que atravesar, sin excepciones ni privilegios, las contingencias que, como sociedad, a todos nos toca.

Este creo es el mejor criterio, a la luz del principio republicano, que ha traducido también la Corte Suprema en algunos de sus fallos.

En este sentido, la Corte ha dicho que "los jueces deben ser solidarios con el resto de la población (Fallos: 308:1932; 313:1371 y 314:760) y que la intangibilidad no puede ser interpretada de modo absoluto, de manera que termine consagrando un privilegio" (voto de los Dres. Lorenzetti y Zaffaroni, en la causa "Chiara Díaz").

En el mismo sentido, en la causa "Durañona y Vedia" (Fallos 308:1932) expresó que "... la sola circunstancia de un debilitamiento en el valor intrínseco de las remuneraciones ... no basta para que, en momentos de penuria general de la Nación, se acuerde preferencia a un régimen que, con respecto a los restantes sectores, importaría establecer un trato desigual cuando, como lo puntualizó el Tribunal, debe primar la convicción de la pertinencia de la participación solidaria en la necesidad común".

Y, en esa perspectiva, el Máximo Tribunal, en la causa "Vilela" (Fallos 313:1371) sostuvo que las garantías que la Constitución concede a los jueces no pueden aislarlos "frente al contexto de la situación general" del país, de ahí que "la Corte pone de manifiesto que los efectos generales causados por la inflación no son ajenos tampoco a los jueces, que tienen por ello el deber de asumirlos solidariamente...".

En el mismo sentido, en las causas "Brieguen" y "Almeida", citando otros precedentes, reafirmó que "los efectos generales causados por la inflación deben ser asumidos solidariamente por los jueces", pues las garantías nunca pueden traducirse en la posibilidad de "desligar a los jueces del deber solidario" de enfrentar las condiciones generales de su país.

Recientemente, en la causa "Alonso de Martina, Marta Inés y otros s/ amparo", la Corte volvió a reafirmar que el principio constitucional de intangibilidad "...no instituye un privilegio que los ponga a salvo de toda y cualquier circunstancia que redunde en una pérdida del poder adquisitivo de sus haberes" (Fallos: 329:385, considerando 8° del voto de la mayoría).

En definitiva, el proyecto en modo alguno afecta el principio de separación de poderes. Por el contrario, desde la perspectiva republicana, enaltece el principio de igualdad y genera lazos de solidaridad en cuestiones que evidentemente la requieren, como lo es el sistema previsional.

Vuelvo entonces al comienzo de la exposición. Al analizar el presente proyecto debemos interrogarnos acerca de si existe un problema que debemos resolver y si la herramienta propuesta es válida.

La respuesta a ello despejará lo esencial de lo especulativo. Si reconocemos que existe, y sin embargo nos empeñamos en mantenerlo, no será lo principal, sino lo anecdótico o coyuntural, lo que se habrá impuesto. Y creo que Argentina, de una vez y para siempre, necesita acuerdos esenciales, principales, sólidos, sustentables.

Evidentemente tenemos un problema que erosiona el sistema solidario y de reparto, que afecta su sustentabilidad y que, en general, muestra que Argentina ha expandido su desigualdad incluso en los sistemas de protección social.

Es tiempo que la Argentina comience a ponerse de pie, y la solidaridad debe ser uno de los valores en los que se asiente esa construcción.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CARRIZO (N.M.)*Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación*

Señor presidente: hoy venimos a tratar un proyecto de ley en el marco de la emergencia pública establecida por la ley N° 27.541. En esta ocasión, en materia previsional se ha propuesto fortalecer el carácter redistributivo y solidario de los haberes previsionales, considerando los distintos regímenes que lo integran como un sistema único y asegurando al mismo tiempo la sustentabilidad económica, financiera y actuarial del mismo en el largo plazo.

La aprobación de este importante proyecto de ley es parte de un conjunto de iniciativas propiciadas por el Poder Ejecutivo Nacional con el fin de reducir las inequidades existentes en el sistema previsional, en buena parte originadas por regímenes especiales cuyas reglas de acceso y determinación de los beneficios han consolidado verdaderos sectores de privilegio dentro del régimen público de reparto sobre el que impactan.

Es necesario recordar que el gobierno de Mauricio Macri dejó al sistema previsional en situación de insustentabilidad, y con el sistema quebrado empieza la ofensiva sobre su segmentación y reprivatización parcial. Por tal motivo es necesaria esta discusión entre nosotros y además es necesario que los regímenes especiales sean claramente expuestos ante la sociedad y exista divulgación acerca de su naturaleza, sentido y heterogeneidad.

Las modificaciones que se proponen para estos dos regímenes de privilegio están orientadas a mejorar el perfil de equidad de todo el sistema vigente y a atender su financiamiento dentro de los grupos involucrados sin que se comprometan recursos del régimen general. Esto es algo fundamental para seguir la línea de crecimiento como país que nos propone nuestro presidente.

Recordemos que la República Argentina tiene un régimen general de jubilaciones y pensiones, el SIPA -Sistema Integrado Previsional Argentino. Este sistema da cobertura previsional al conjunto de los trabajadores en relación de dependencia, a los trabajadores autónomos, a los empleados y funcionarios públicos nacionales y a los empleados y funcionarios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las diez provincias que transfirieron el sistema previsional local a la Nación.

No están cubiertos por este sistema el personal amparado por los regímenes de jubilaciones, retiros y pensiones de las Fuerzas Armadas y de seguridad y los profesionales de las provincias de la República Argentina que estén incorporados en los regímenes previsionales administrados por las Cajas de Profesionales de la jurisdicción provincial respectiva.

Además, recordemos que convive con el SIPA una serie de regímenes que prevén parámetros previsionales distintos a los del régimen general. Son los denominados regímenes diferenciales.

Dicho esto, y con datos de diciembre de 2019, cabe resaltar que el colectivo comprendido por el régimen previsional del Poder Judicial está compuesto aproximadamente por 17.600 funcionarios y magistrados en actividad -que aportan en promedio al régimen previsional 32.600 pesos mensuales-, y por aproximadamente 7.000 beneficiarios, que perciben un haber medio jubilatorio de 289.000 pesos, excluidas las pensiones.

La jubilación ordinaria de mayor cuantía abonada es de 770.100 pesos, lo que representa 55 veces el haber mínimo garantizado del SIPA, establecido en 14.068 pesos, y más de siete veces el haber máximo de dicho sistema, que asciende a 103.064 pesos.

Por otro lado, en el caso del régimen previsional de diplomáticos, el colectivo comprendido por este está compuesto por casi 1.100 funcionarios -que aportan en promedio 39.000 pesos por mes- y por poco más de 700 beneficiarios que perciben mensualmente un haber medio jubilatorio de 396.000 pesos, sin considerar las pensiones.

La jubilación ordinaria de mayor cuantía abonada es de 616.476 pesos, lo que equivale a 44 veces el haber mínimo garantizado por el SIPA y a seis veces el haber máximo de dicho sistema.

Estas disparidades en los haberes previsionales no solo exhiben la magnitud de las inequidades existentes, sino que explican, además, el progresivo desfinanciamiento de los regímenes especiales que, en la medida en que son solventados con recursos propios del régimen general, debilitan el carácter redistributivo y solidario del sistema en su conjunto.

En el proyecto de ley aquí expuesto se incluye solo a aquellos funcionarios que realizan actividades sustancialmente jurisdiccionales, con funciones esenciales que hacen a la administración de justicia y que ejercen responsabilidades trascendentes, que es lo que en definitiva justifica estar amparados por este régimen especial, excluyendo cargos que constituyen funciones de apoyo o de

menor responsabilidad. Se fija la edad de 60 años para las mujeres y 65 años para el caso de los hombres.

En el plenario de comisiones se acordó eliminar el requisito de haberse desempeñado como mínimo veinte años en el Poder Judicial de la Nación o en el Ministerio Público de la Nación o de las provincias adheridas al régimen de reciprocidad, para acceder a la jubilación especial. ¿Por qué? Para que los jueces y juezas que vienen de la academia -universidad- o de la matrícula puedan también acceder a este beneficio siempre que cumplan con el resto de los requisitos -diez años continuos o quince años discontinuos en algunos de los cargos del artículo 8, Anexo I-. (Artículo 9 de la ley 24.018).

El artículo 15 del proyecto de ley prevé una escala progresiva de incremento de las edades que permite llevar a cabo la modificación citada de manera gradual y previsible a fin de no afectar los derechos de los magistrados y funcionarios que se encuentran próximos a jubilarse. Es importante remarcar que las modificaciones propuestas no afectan derechos adquiridos, ya que rigen para quienes se jubilen a partir de la entrada en vigencia de la ley.

En las disposiciones transitorias se aceptó modificar el inciso b) del artículo 17, que se refiere al cálculo de los haberes iniciales y a la movilidad. ¿De qué manera? Aclarando en el texto que para calcular el promedio de las remuneraciones -las últimas 120 remuneraciones- deben estar actualizadas al valor del salario correspondiente a cada categoría o cargo vigente al momento del cese. El mismo criterio se va a aplicar para determinar la movilidad hasta tanto se dicte la ley respectiva.

Por otra parte, se incluyeron dos artículos con derogaciones. En primer lugar, se derogan los incisos a, b, c y e) del artículo 16 de la ley 24.018, eliminando de este modo el "estado judicial" post jubilación. Asimismo, se deroga el decreto 109/76 del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 12/01/1976. En este caso, la consecuencia es la eliminación de la facultad del Poder Judicial de liquidar las jubilaciones y otorgarlas. A partir de ahora tendrían que presentar el expediente en la ANSES como el resto de los beneficiarios del sistema previsional.

Hoy estamos debatiendo un proyecto de ley que tiende a la equidad social, un régimen previsional que sea sustentable en el tiempo y, reitero, que sea solidario con el actual sistema.

Por todo lo expuesto, mi voto es afirmativo, con la firme convicción de volver a poner a la Argentina de pie.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ESTÉVEZ

Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación

Señor presidente: la discusión de fondo que estamos dando hoy en esta Cámara es sobre la desigualdad social y, en particular, sobre la desigualdad previsional. Este proyecto se inscribe en el marco de una reforma integral del Estado y de nuestra economía a los fines de recuperar la justicia social como valor ordenador de la vida en sociedad. Se inscribe también, hay que decirlo, en el marco de una tremenda crisis social, económica y -hasta me atrevería a decir- también moral, que heredamos del gobierno anterior.

Según datos del INDEC del año pasado, el 10 por ciento más rico de la población recibe prácticamente un tercio de los ingresos totales -31,2 por ciento-, mientras que el 10 por ciento más pobre apenas percibe poco más del 1 por ciento -1,2 por ciento, para ser más precisa.

La desigualdad social en la Argentina y Latinoamérica no es nueva y encuentra explicación en las políticas neoliberales que se han aplicado durante cuatro décadas en nuestro país y en la región, con la excepción de algunos períodos con procesos populares que nunca pudieron terminar de transformar cabalmente la matriz social y productiva.

En la Argentina, la aplicación de estas políticas supuso como condición previa la interrupción del orden democrático en varias oportunidades, ya que ellas no encontraban consenso en el electorado. Los gobiernos populares elegidos por las mayorías fueron depuestos de manera sistemática para que los sectores concentrados vinculados a la exportación de granos y la especulación financiera pudieran seguir aumentando su riqueza, sin que se viera afectado el orden económico internacional definido por las grandes potencias, en especial, los Estados Unidos, cuyo empresariado tenía y tiene intereses convergentes con la élite local. Unos exportan materias primas, los otros nos venden productos industriales. Todos participan, con distintos roles, de la fiesta financiera internacional.

El último ciclo neoliberal que tuvo lugar en la Argentina entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019 no llegó al poder por la fuerza, aunque sí lo hizo con el apoyo de los medios concentrados y de algunos sectores del Poder Judicial. Pero, sobre todo, llegó con mentiras, muchas

mentiras, que con el tiempo se fueron cayendo a pedazos mientras caía el empleo, la producción y la actividad económica.

No casualmente las jubilaciones de privilegio se concentran en los dos sectores más elitistas del Estado. Uno de ellos en particular, el judicial, ha resistido de maneras muy cuestionables la progresiva democratización de nuestras instituciones que las argentinas y argentinos hemos encarado, no sin complejidades, avances y retrocesos, desde el fin de la última dictadura cívico-militar.

La desigualdad social que exponíamos en números al comienzo se replica de manera escandalosa cuando ponemos la lupa en las jubilaciones. El 49 por ciento de los jubilados y pensionados -2,8 millones- cobran la mínima, que actualmente es de 14.068 pesos, mientras que el 0,13 por ciento -7.334 personas-, que representan los jubilados del Poder Judicial bajo el régimen especial, cobran en promedio 235 mil pesos, y las jubilaciones del 0,01 por ciento -668 beneficiarios del régimen especial del Cuerpo Diplomático- alcanzan los 335 mil pesos en promedio. Si tamaña desigualdad no nos interpela como representantes del pueblo, algo anda muy mal en nuestra democracia.

Quisiera también dejar bien clara una cuestión en medio de tanta desinformación dirigida desde algunos sectores políticos. Los diputados y los senadores no cobramos jubilaciones de privilegio desde que en el año 2002 así lo votó el Congreso en el marco de otra crisis social y económica también heredada de una Alianza que se decía portadora del cambio. Desde entonces, nuestros haberes se calculan por el mismo régimen general de la gran mayoría de los trabajadores, estando además nuestros salarios muy por debajo de los que perciben los jueces, que cobran tres veces más que nosotros y no pagan impuesto a las ganancias, y ni hablar de los diplomáticos, que directamente cobran sus salarios en dólares.

Pero mientras el Poder Judicial se sigue negando a pagar impuestos como el resto de los argentinos y argentinas y a terminar con los privilegios jubilatorios, ambos cuerpos de este Congreso han definido a través de sus máximas autoridades -el presidente de esta Cámara, Sergio Massa, y la Presidenta del Senado, Cristina Fernández de Kirchner- el congelamiento de nuestros salarios por un plazo de 180 días, acompañando al gobierno con el esfuerzo que nos está pidiendo a todos los argentinos y argentinas.

Ahora bien, el achatamiento de la pirámide que propone el gobierno, tan criticado por los mismos sectores políticos que hace apenas unos años les sacaron los medicamentos gratuitos a los jubilados, no supone únicamente intervenir sobre la cúspide de la pirámide donde residen estos dos regímenes especiales de privilegio, sino fundamentalmente en hacer crecer las jubilaciones que se encuentran en la base de la pirámide y que son las que cobra la mayoría de los jubilados y pensionados.

A ello se debe la decisión del presidente -a poco de asumir el gobierno- de otorgar 10 mil pesos adicionales en dos cuotas a todos los jubilados que cobran la mínima, que ya percibieron en diciembre y en enero, además del anuncio de que en marzo se otorgará un nuevo aumento del 13 por ciento para las jubilaciones mínimas y, para las demás, un monto fijo de 1.500 pesos más una suma variable del 2,3 por ciento. Esto supone que el 86,8 por ciento de los beneficiarios del sistema recibirán un aumento por encima de lo que hubiesen recibido con la fórmula macrista, esto es, un 11,56 por ciento.

La decisión política del gobierno es clara: terminar con los privilegios y mejorar las condiciones de las mayorías empezando por los de abajo.

Para finalizar, quisiera referirme a un argumento que fue muy difundido por algunos medios en boca de un representante del Poder Judicial. Este señor, no importa quién sino la idea, decía que esta reforma era inconstitucional porque ponía en riesgo la independencia de los jueces y fiscales y que esto, a su vez, ponía en riesgo la existencia misma de la democracia. Según este señor, tener jubilaciones de privilegio es una condición *sine qua non* para poder impartir justicia con independencia e imparcialidad.

En primer lugar, hay que aclarar que jueces, fiscales y diplomáticos van a seguir cobrando jubilaciones bastante altas, incluso después de esta reforma, muy, pero muy por encima de lo que cobran los legisladores y presidentes y muy por encima de lo que cobra un policía o una enfermera ya retirados. Yo creo que es fundamental un salario digno acorde a la responsabilidad de cada trabajador, por supuesto. Pero de ahí a sostener que se pone en riesgo la independencia e imparcialidad de un juez porque antes se retiraba con una jubilación de 770 mil pesos y ahora lo hará quizá con una de 720 mil pesos, hay una gran diferencia. Quiero creer que la independencia y la imparcialidad de un juez argentino valen mucho más que 50 mil pesos; quiero creer que valen

convicciones y compromisos profundos con el Estado de Derecho y la democracia argentina.

Sé que hay muchos jueces honrados cuya independencia e imparcialidad no pasan por percibir o dejar de percibir a futuro 50 mil pesos más o menos, que es un montón de plata para la gran mayoría de los jubilados y pensionados que no cobran aún ni la mitad de eso; pero no puede representar la independencia e imparcialidad de un juez que, jubilado, seguirá ganando muchísimo más de lo que cualquier laburante jamás soñó ganar.

Si la independencia y la imparcialidad de los jueces solo dependieran del monto de sus salarios o jubilaciones, habría que encontrar explicaciones políticas, morales y de otro tipo para acciones de muchos jueces y fiscales durante estos últimos años. ¿O cuánto necesitan ganar para no ordenar o difundir escuchas ilegales, para respetar todas las garantías constitucionales y el debido proceso o para no abusar de las medidas cautelares y de las prisiones preventivas? No se trata solamente de dinero, se trata de compromiso con el Estado de Derecho y convicción democrática.

La realidad es que los jueces seguirán cobrando el 82 por ciento móvil, pero ahora en vez de calcularse sobre el último salario se hará sobre los salarios de los últimos diez años.

Los diplomáticos pasarán de cobrar el 85 al 82 por ciento móvil, como el resto de los regímenes especiales, tomándose también para su cálculo los salarios de los últimos diez años. No hay en curso ninguna confiscación, ningún atropello a los derechos previsionales ni a la división de poderes. Apenas, señor presidente, un poco de racionalidad y equilibrio en un momento de crisis social e institucional, de la que el Poder Judicial también es responsable.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO FLORES

Regimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial, Ministerio Público de la Nación y del Servicio Exterior de la Nación

El sistema previsional argentino se rige por el principio de solidaridad. Atento a la situación imperante, recientemente se sancionó la ley 27.541, de "solidaridad social y reactivación productiva", que expresa: "Declárase la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y deléganse en el Poder Ejecutivo nacional las facultades comprendidas en la presente ley."

Dicho esto, constituye un despropósito no considerar las distintas variables concurrentes a fin de entender las razones del desfinanciamiento del sistema previsional en su conjunto, particularmente las comprendidas en el régimen especial. Si el estado actual del sistema previsional argentino es crítico, inviable y no responde a una realidad que marca la insolvencia del mismo, tampoco resulta saludable seguir bajo estas mismas condiciones.

En tal sentido, sostener un déficit de 14.000 millones de pesos anuales originado en un sector privilegiado dejaría por el suelo cualquier intento de solidarizar las prestaciones y beneficios. Si decimos que el sector privilegiado ha sido solventado en su déficit por el sistema previsional general, resulta ser que quien fue solidario con dicho régimen especial ha sido justamente el sector menos pudiente, el menos solvente y el más necesitado. En otras palabras, el sector más pobre financió a los beneficiarios del régimen especial.

Retomando la consideración del principio de solidaridad que se ha manifestado, por el cual no solo debe velarse, sino que más bien debe prevalecer, culmino expresando que ya es hora de que quienes se beneficiaron más atiendan la realidad que vivimos y se ajusten a los nuevos escenarios económicos, sociales, previsionales, financieros y demás, que concurren a esta situación que estamos tratando de transformar.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA GINOCCHIO*Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación*

El proyecto de ley que viene al recinto por el que se modifican las leyes N° 24.018 y sus modificatorias, -Tít. I, Cap. II-, que comprende al Régimen Previsional Especial de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Ministerio Público de la Nación y del Servicio Exterior de la Nación, ley 22.731, amerita considerarse en el contexto de actualidad y necesidades.

Como sociedad nos enfrentamos permanentemente al desafío de revisar y actualizar nuestro ordenamiento a los fines de satisfacer las necesidades que la realidad social va planteando, con valoraciones y decisiones en consecuencia, en la búsqueda del bienestar general.

Así, nos encontramos reunidos en esta sesión especial para dar debate a este proyecto, coincidiendo con el día en que se cumple un nuevo aniversario de la creación de la bandera nacional, izada por primera vez un 27 de febrero del año 1812.

Me permito traer a colación la figura de su creador, el general Manuel Belgrano, uno de los próceres más representativos de la patria, por su comprometida actuación política, militar, social, quien entonces expresaba al Triunvirato: "Siendo preciso enarbolar bandera y no teniéndola, la mandé hacer blanca y celeste...", dando muestras no solo de ser un hombre de acción, sino también atento a las circunstancias, con firmes objetivos en función de la anhelada independencia y la mirada puesta en el futuro y su causa. La bandera era respuesta a una necesidad, dándonos el símbolo máximo que nos representa e identifica a todos los argentinos por igual y al que debemos honrar.

Hoy el país atraviesa un momento de crisis, en un contexto socioeconómico que compromete la sostenibilidad y financiamiento de la seguridad social. Dentro del marco de la emergencia pública, el gobierno nacional, atento el déficit en el sistema, propone fortalecer el carácter redistributivo y solidario de los haberes previsionales y reducir inequidades que entiende se originan en los regímenes especiales que impactan negativamente en el régimen público de reparto, específicamente formulando correcciones al régimen especial de Magistrados y funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal y funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, a fin de evitar el progresivo

desfinanciamiento, con incidencia suficiente como para perjudicar al sistema en su conjunto, conforme se desprende de los fundamentos y análisis de informes técnicos que permiten una valoración objetiva.

Cabe precisar que existe en nuestro país un marco legal constitucional basado en la justicia social con fuerza obligatoria para el Estado, que debe propender a un orden social inclusivo, justo y equitativo. La sostenibilidad del sistema previsional de la seguridad social, fundada en la solidaridad, es crucial y no admite relajamientos. Deben tomarse las medidas superadoras para la percepción de los recursos y asegurar las prestaciones a las actuales y futuras generaciones. Esto, sin entrar a considerar otros grandes desafíos que deben afrontarse, como lo son los cambios demográficos, crisis y problemáticas que afectan a la población activa, entre otros.

Es indiscutible que el Estado tiene un compromiso con sus miembros y que las personas somos en función de los demás. En función del principio esencial de solidaridad, sobre cada uno de nosotros pesa el deber de cooperar -según la capacidad contributiva- a la protección social, en tanto la seguridad social aglutina esfuerzos económicos y sociales en procura de pisos mínimos de inclusión y desarrollo en condiciones de igualdad para la paz social. Estas son respuestas que como sociedad en conjunto debemos dar superando las individualidades.

Por lo expuesto, y para concluir, convencida de la necesidad de enfrentar retos y de garantizar la igualdad real de oportunidades y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos a las generaciones presentes y futuras, acompaño con el voto el presente proyecto.

En momentos como el que atravesamos es preciso que valoremos las luchas de quienes nos precedieron, alcanzando consensos para sostener el Estado democrático de derecho y el progreso de nuestra sociedad con crecimiento sostenible, equilibrado, inclusivo y con cohesión social.

Si me preguntan cuál es la mejor manera de honrar nuestra bandera y la memoria del general Manuel Belgrano, no tengo dudas de que es asumiendo el compromiso de unir esfuerzos y entre todos levantar la bandera por la justicia social, único camino para desandar desequilibrios, alcanzar el bien común y poner a nuestra Argentina de pie. Atender la realidad es un imperativo para todos.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ALDERETE*Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación*

Cuando el pueblo habla de terminar con las jubilaciones de privilegio, se refiere tanto a este tipo de jubilaciones como a las de los políticos. Por eso creo que en algún momento habrá que debatir también respecto de las jubilaciones de los presidentes, vicepresidentes y miembros de la Corte Suprema que no entraron en esta discusión.

Debemos decir con todas las letras que resulta inmoral que mientras en nuestro país tenemos 4,5 millones de jubilados y jubiladas que cobran una mínima de 15.000 pesos, se pagan haberes de 300.000, 400.000 y de hasta 700.000 pesos mensuales.

Lo más justo es terminar con estos privilegios y por ello celebramos este avance.

No obstante, tenemos claro que con esto no alcanza para resolver el problema de la ANSES ni para terminar con las jubilaciones de hambre que perciben la mayoría de nuestros jubilados y jubiladas. Tenemos que discutir seriamente el 40 por ciento de trabajo en negro que tiene nuestro país, porque son millones los que no tienen aportes ni derechos.

Hay muchos elementos que tienen que ver con el sistema previsional, como por ejemplo, la alta tasa de desocupación, la disminución de los aportes patronales -sancionada en la época del menemismo-, el trabajo precario, el sistema de monotributo -por el que se paga menos-, los bajos salarios, los menores aportes, etcétera. Además, también debemos tener en cuenta el vaciamiento del Fondo General de Jubilaciones y Pensiones, cuyas tenencias han caído un 70 por ciento en dólares por las imposiciones del gobierno del expresidente Macri, quien, en función de su política, utilizó esos fondos para invertir en papeles riesgosos.

Si no se discuten estos temas, no se va poder reconstruir el sistema previsional argentino.

Por otra parte, tampoco es casual que muchos de estos problemas sean producto de las políticas que el FMI ha impulsado en nuestro país. El enorme endeudamiento contraído por el macrismo con el Fondo en estos últimos años tuvo como objetivo atacar nuestra soberanía y liquidar conquistas logradas para el pueblo argentino, entre ellas, el sistema jubilatorio. El FMI pretendía terminar con los regímenes especiales y aumentar la edad jubilatoria, entre otros cambios.

Es necesario resaltar que algunos sectores intentan utilizar conquistas genuinas de la clase obrera, como son los regímenes especiales por insalubridad y actividades especiales, para defender el sostenimiento de sus privilegios. Pero nosotros no lo vamos a permitir, como tampoco vamos a permitir que se usen estas jubilaciones de privilegio para atacar los regímenes especiales de los trabajadores, tal como pretende el FMI.

No quisiera dejar de mencionar el lamentable papel del macrismo, que huyó de esta sesión para intentar sostener las jubilaciones de privilegio de una casta determinada. Nosotros seguiremos peleando por recomponer el sistema previsional argentino y por conquistar el 82 por ciento móvil para nuestros jubilados y jubiladas.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ALUME SBODIO*Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación*

Hoy tratamos en esta Cámara de Diputados la modificación de los regímenes jubilatorios de magistrados y funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Nación, así como también la modificación del régimen jubilatorio para funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, conocidos como regímenes de privilegio.

Socialmente se ha adjetivado a estos regímenes como de privilegio por las características propias que los mismos presentan para sus beneficiarios frente a los regímenes comunes y frente a un sistema en el que, como veremos, los recursos para financiarlos son comunes a todos los regímenes.

En general se los denomina como regímenes de privilegio por las inequidades que los mismos presentan frente al sistema previsional en su conjunto, inequidades que nacen de ciertas reglas de acceso y de la determinación de los beneficios, consolidando verdaderos sectores de privilegio dentro del régimen público de reparto.

Son los propios fundamentos del presente proyecto los que determinan que, en el marco de la emergencia pública en materia previsional establecida por la ley 27.541, se haya propuesto fortalecer el carácter redistributivo y solidario de los haberes previsionales, considerando los distintos regímenes que lo integran como un sistema único, y asegurando, al mismo tiempo, la sustentabilidad económica, financiera y actuarial en el largo plazo.

Resalta el mismo proyecto que el régimen previsional tiene un déficit creciente que ya ha llegado a dos puntos del producto bruto interno, lo que hace necesario trabajar en la corrección de los desequilibrios del sistema.

La función propia de los sistemas previsionales es cubrir el riesgo social de la vejez. Ello supone que la sociedad debe hacer un acuerdo para realizar una transferencia de ingresos hacia la población que por su avanzada edad deja de percibir un ingreso laboral.

La doctrina establece que los sistemas previsionales tienen cuatro objetivos: aliviar la pobreza, redistribuir el ingreso, suavizar el ingreso y proveer un seguro. Los dos primeros pueden denominarse "objetivos sociales", ya que se vinculan con la noción de solidaridad del sistema. Los sistemas previsionales no son únicamente un mecanismo de redistribución intergeneracional del ingreso, sino que

también buscan establecer un ingreso mínimo que evite la pobreza y, a la vez, generar una redistribución intergeneracional del ingreso.

La preservación del principio de solidaridad, que es un principio rector del sistema previsional -o por lo menos debería serlo-, requiere que la protección dispensada por el régimen especial guarde una estrecha relación con el esfuerzo contributivo de los afiliados, a fin de que el financiamiento de dicho régimen no sea solventado con los recursos comunes de la seguridad social. De esta manera, que exista proporcionalidad termina siendo una condición fundamental para prevenir la generación de una redistribución regresiva, que transforma un régimen especial en un régimen de privilegio.

Los diagnósticos de la situación actual elaborados mediante informes de la Secretaría de Seguridad Social describen claramente las deficiencias generadas por los regímenes previsionales cuya modificación estamos tratando en este recinto. Estas disparidades en los haberes no solo representan y hacen visible las inequidades existentes, sino que a su vez explican el progresivo desfinanciamiento de los regímenes especiales, en la medida que son solventados por recursos propios del régimen general, debilitando el carácter redistributivo y solidario del sistema en su conjunto.

En nuestro país, el sistema es formalmente contributivo; sin embargo, en la práctica este carácter se debilita tanto desde el lado del financiamiento como del acceso. Desde la década del 60, el sistema argentino no es contributivo puro en su financiamiento, ya que los recursos provenientes de aportes y contribuciones que surgen de la masa salarial de los trabajadores registrados no alcanzan para financiar la totalidad de las prestaciones. Actualmente, solo el 44 por ciento de los ingresos de la ANSES provienen de recursos contributivos, mientras que el 56 por ciento restante proviene de recursos no contributivos.

Es por ello que las modificaciones que estamos tratando hoy en este recinto tienen como objetivo mejorar el perfil de equidad de todo el sistema y atender su financiamiento propio, sin que se comprometan los recursos del régimen general.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación

Finalmente, la Cámara de Diputados trata en reunión plenaria un tema muy polémico y muy importante, reclamado por la sociedad y los medios de comunicación y largamente discutido en este cuerpo. Creo que el destino me ha colocado en un lugar privilegiado, ya que puedo estar hoy votando un proyecto de clara trascendencia para el futuro de nuestro país y de nuestras instituciones.

Corría el año 2001 cuando en el marco de la ley 24.018, del año 90, un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, denominado "Gaibisso, César", defendió la exclusividad de los salarios de los jueces y les reconoció también esta garantía a los magistrados jubilados. Pasado un año y después de un arduo debate, el Congreso sancionó la ley 25.668, por la que se derogaba de forma completa la ley 24.018. Sin embargo, el decreto 2.322/02, de Eduardo Duhalde, observó parcialmente esta norma -la ley 25.688- y dejó sin efecto la derogación de los beneficios para el Servicio Exterior y el Poder Judicial, manteniendo su plena vigencia. De esa manera, los regímenes especiales derogados en 2002 fueron solo los del Poder Ejecutivo y los del Poder Legislativo.

En consecuencia, hoy siguen en pie los sistemas específicos para empleados judiciales y diplomáticos, así como también las asignaciones mensuales vitalicias de los expresidentes y exvicepresidentes de la Nación y de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Actualmente, contamos con cincuenta regímenes jubilatorios especiales distintos que permiten a exfuncionarios, diplomáticos y empleados del Poder Judicial cobrar haberes muy por encima de la media de los adultos mayores jubilados bajo la ley 24.241. Existe una fuerte disparidad entre el régimen general de los trabajadores del sector público y privado y el régimen especial.

En el régimen general, casi la mitad de los jubilados -3 millones de personas- perciben el haber mínimo, que hoy es de 14.068 pesos. Sin embargo, la remuneración promedio de los miembros del Poder Judicial es de 234.234 pesos -para 7.334 jubilados- y representa un costo fiscal de 1.718 millones de pesos. En el Servicio Exterior, los montos son aún mayores. El promedio de la remuneración es de 334.139 pesos -para 688

jubilados- y representa un costo fiscal de 257 millones de pesos al año. Así se desprende de un informe realizado por el CEPA, con datos de diciembre de 2019.

Estos valores avergüenzan en una Argentina en crisis y con haberes jubilatorios que no son dignos para los jubilados en nuestro país.

Siguiendo las directivas del artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica", por el cual los Estados parte se comprometen a tomar las medidas necesarias para la plena efectividad de los derechos por "vía legislativa u otros medios apropiados", estamos abocados a la tarea de paliar esta deuda social.

Entre las modificaciones propuestas por el Ejecutivo Nacional al régimen previsional especial se destacan las siguientes: para el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público de la Nación, limitar el ámbito de su aplicación personal. Mediante el artículo 1° se sustituye el artículo 8° de la ley 24.018 y de esta forma se incluirá solo a aquellos funcionarios que realicen tareas esenciales a la administración de Justicia y que ejerzan responsabilidades trascendentes -que es lo que en definitiva justifica estar amparados por este régimen especial-; no se incorporará a quienes desempeñen funciones de apoyo o de menor responsabilidad, como por ejemplo, prosecretarios administrativos.

Asimismo, se propone un aumento escalonado de la edad mínima jubilatoria. Mediante el artículo 2° se sustituye el artículo 9° de la ley 24.018, incrementándose de esta forma la edad jubilatoria en cinco años, es decir, de 60 a 65 años para hombres y mujeres.

La forma progresiva y escalonada de la edad mínima jubilatoria esta prevista en el artículo 15 del proyecto y será de la siguiente manera: para 2020, 60 años; 2021, 61 años; 2022, 62 años; 2023, 63 años; 2024, 64 años, y 2025, 65 años. Es decir que la modificación se hará de manera gradual y previsible, para no afectar el derecho de los magistrados y funcionarios que se encuentran próximos a jubilarse.

En cuanto al incremento de los años de servicio, mediante el artículo 2° se sustituye el artículo 9° de la ley 24.018 y, si bien se continúan exigiendo 30 años de servicio con aportes computables en uno o más cargos, se establecen tres requisitos adicionales y simultáneos. En primer lugar, un desempeño mínimo de 20 años en el Poder Judicial de la Nación o en el Ministerio Público de la Nación; en segundo término, haberse desempeñado como mínimo 10 años continuos o 15 discontinuos en los cargos enunciados en el artículo 8°,

finalmente, cesar definitivamente en el ejercicio de los cargos indicados en el artículo 8°.

Por otro lado, se hace uniforme la base reguladora de la jubilación ordinaria con la del régimen general. En tal sentido, mediante el artículo 3° se sustituye el artículo 10 de la ley 24.018. El proyecto plantea aquí que la jubilación de los magistrados será equivalente al 82 por ciento del promedio de las últimas 120 remuneraciones actualizadas, es decir, de los últimos 10 años, percibidas durante el período inmediato anterior al cese definitivo en el servicio, y no al 82 por ciento del último cargo, como se prevé actualmente.

De esta forma, el beneficio otorgado guarda más estrecha relación con el esfuerzo contributivo realizado durante los últimos 10 años y no solo respecto del último año. Tomar las últimas 120 remuneraciones -10 años- anteriores al cese resulta razonable y se encuentra en consonancia con el período que adopta la ley general 24.412.

En lo que respecta al aumento de los aportes personales, mediante el artículo 6° del proyecto se sustituye el artículo 31 de la ley 24.018, incrementándose la alícuota del aporte personal -que actualmente es de 11 puntos- en 7 puntos.

En relación con los requisitos y condiciones de acceso a la pensión por fallecimiento, mediante el artículo 7° del proyecto se sustituye el artículo 32 de la ley 24.018. En tal sentido, se elimina el porcentaje máximo del 75 por ciento en la pensión por fallecimiento y se siguen los lineamientos de la ley 24.241 en sus artículos 53 y 98.

En el caso de los funcionarios diplomáticos, se suman las siguientes modificaciones: reducción de la tasa de sustitución del 85 por ciento al 82 por ciento móvil, también sobre el promedio de las últimas 120 remuneraciones actualizadas, últimos 10 años, y en ningún caso el haber podrá ser superior a la remuneración del cargo al cese definitivo en el servicio. El aumento de los aportes personales será igual a la alícuota determinada a los magistrados y funcionarios judiciales, aumentando 7 puntos. En caso de fallecimiento del titular, el derecho a pensión se regulará de acuerdo con los lineamientos de la ley 24.240. Asimismo, se establece la incorporación obligatoria al Sistema Integrado Previsional Argentino -SIPA-, instituido por la ley 24.241, para todos aquellos funcionarios del Servicio Exterior de la Nación -diplomáticos-, a partir de la entrada en vigor de la norma proyectada, es decir, del presente proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Analizando el espíritu de este proyecto puedo decir, con total convicción, que la discusión más sustancial no reside en cuestionar los excelentes haberes de ciertos funcionarios,

sino en enfatizar la lastimosa desigualdad de una sociedad que pretende mayor solidaridad y equidad.

Es cierto que los haberes jubilatorios son derechos adquiridos de sus beneficiarios -este es un argumento fuerte- y que las jubilaciones de privilegio fueron otorgadas en un marco de legalidad. Lo que sucede es que no estamos hablando de ilegalidad, porque todas son legales, y tal como se dijo aquí, no son regímenes de privilegio sino regímenes especiales. Tampoco queremos dejar abierta la posibilidad de que se produzca una catarata de juicios por derechos adquiridos o por afectar derechos que nadie niega.

Por eso, hoy venimos a pedir un esfuerzo a quienes perciben sumas cuya reducción no va a afectar su estándar de vida. Tenemos que observar la realidad que hoy nos señala nuestro país. El creciente déficit que muestra el sistema previsional ha alcanzado en los últimos años valores cercanos a 2 puntos porcentuales del PBI. Es necesario entonces tomar las medidas que nos conduzcan a la corrección de tales desequilibrios.

Espero que la Cámara en su totalidad preste su apoyo para lograr una mayor equidad en el sistema de jubilaciones en la Argentina, que en este momento atraviesa serias dificultades.

Por todo lo expuesto, adelanto mi voto positivo a este proyecto de ley.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MARTÍNEZ (M.D.)*Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación*

¿Qué estamos debatiendo hoy sino un olvido? Es un proyecto que revela la improvisación con la que se fue desarrollando este período de sesiones extraordinarias, que tuvo mucha grandilocuencia fuera del recinto y frente a las cámaras, donde se habló de un abanico de proyectos, que íbamos a debatir sobre el presupuesto general, después sobre la creación del Consejo Económico y Social, también sobre una nueva ley de hidrocarburos, y hasta, claro, se habló de una reforma judicial. Sin embargo, acá estamos, a fines de febrero, con solo un puñado de proyectos a las apuradas, donde se congeló la movilidad jubilatoria, se crearon más impuestos, se crearon más comisiones, se inventó un nuevo tipo de sesiones -las especiales informativas- y mesas de trabajo y períodos de 180 días de los que ya pasó prácticamente la mitad del tiempo sin constituirse.

Este proyecto que envía el Poder Ejecutivo, en el marco de estas devaluadas sesiones extraordinarias, nos llama a modificar regímenes jubilatorios especiales de jueces y de diplomáticos, un olvido que el interbloque de Juntos por el Cambio advirtió durante el tratamiento exprés de la "ley de solidaridad social y reactivación productiva". Es eso; hoy apenas estamos hablando de moderar los regímenes de los jueces y diplomáticos.

¿Qué nos motiva debatir este proyecto? De la reunión de ayer con los funcionarios y del proyecto se desprende que la cuestión de fondo es fiscal; recién en un segundo plano aparece la cuestión del equilibrio del sistema.

Los números, es cierto, son escandalosos: hoy existe un 3 por ciento que recibe el 9,7 por ciento del gasto destinado a jubilaciones. Ese 3 por ciento está conformado por 8.000 jubilados que, en promedio, reciben entre 235.000 y 335.000 pesos, de los cuales aproximadamente 100.000 pesos son aportados por el Estado.

En paralelo, hay 5.271.323 jubilados que forman parte del Sistema Integrado Previsional Argentino y tienen un ingreso promedio que ronda los 21.000 pesos, según los últimos datos de la ANSES.

Pese a su tratamiento exprés, este proyecto nos abre una enorme oportunidad para hablar, al menos de lo que verdaderamente se esconde detrás de estos regímenes especiales, que es la inequidad de nuestro régimen

previsional y cómo vamos a hacer para cortar el círculo vicioso de utilizar los fondos previsionales como mecanismo de financiamiento de un Estado deficitario.

Me pregunto por qué las jubilaciones se rigen por cálculos que los sujetan a los embates de una economía en permanente crisis; por qué nuestro sistema tolera jubilaciones de privilegio; por qué se otorgan concesiones y garantías para la vejez a un segmento de la población mientras el resto de la población no tiene posibilidad de acceder; por qué no podemos darnos un sistema jubilatorio más equitativo.

Para responder estas preguntas podemos hacer un poco de historia reciente. Esto no es nuevo; lamentablemente hoy no estamos innovando. Estamos cubriendo un olvido, un olvido de décadas. Vale recordar que, apenas estalló la crisis de 2001, el Congreso Nacional aprobó la ley 25.688. Entonces se eliminaron no solo los regímenes jubilatorios especiales del sector político, sino también aquellos que beneficiaban a los jueces de la Corte Suprema de Justicia, a los obispos y a los funcionarios del servicio exterior. No obstante, en 2002 el presidente Eduardo Duhalde vetó casi en su totalidad la eliminación de esas jubilaciones mediante el decreto 2322 y restituyó la vigencia de los privilegios para los obispos de la Iglesia Católica, los jueces de la Corte Suprema de Justicia, los magistrados, los funcionarios del Poder Judicial y los diplomáticos.

Cuando nos referimos a debatir privilegios, hablamos de cuestionar las medidas que excluyen a los privilegiados de ser solidarios, pero también de abordar el origen de esa desigualdad que nos aleja del espíritu del artículo 16 de nuestra Constitución Nacional y que, con el aumento de jubilados en relación a población activa, va a ir ensanchándose.

A su vez, factores propios del mercado laboral, como los niveles de desempleo, los altos índices de evasión y la precarización, reducen los aportes necesarios para generar un sistema previsional sustentable. La desigualdad cada vez será mayor.

Quienes ejercen cargos públicos y políticos no podemos tener "coronita"; el ejercicio de cargos políticos no es una trampa de la democracia para reproducir y encubrir desigualdades que hoy se mencionan en términos de derechos económicos, sociales y culturales, pero también en los derechos políticos y civiles. ¿Acaso alguien se anima a afirmar que todos somos iguales ante la ley, que todos tenemos las mismas posibilidades de acceder a la Justicia?

El debate de esta ley se vio enrarecido por amenazas de leyes que intervienen Justicias provinciales, señales de convertir la equidad en una vía rápida para llenar los tribunales de amigos y amigas del poder.

No es una discusión contra magistrados o magistradas sino contra privilegios. No se persiguen "enemigos" sino que se pretende eliminar inequidades. Pareciera que los tratos diferenciales son tolerables en períodos de estabilidad económica pero se vuelven insoportables durante las crisis, igual que en 2002.

Estamos frente a la oportunidad de un debate más profundo sobre cómo alcanzar equidad en democracia, una distribución más efectiva de los bienes y la riqueza, pero también de derechos y garantías.

Ante la necesidad y urgencia del Ejecutivo perdemos la posibilidad de un debate profundo sobre a quiénes estamos financiando en relación a cuánto podemos pagar. El Estado contribuye con aproximadamente 25.000 millones de pesos anuales para garantizar que judiciales y jubilados del servicio exterior perciban el 82 y 85 por ciento; el resto se queda en el 40 por ciento. Y tenemos que debatir qué estamos financiando, qué tipo de servicios, qué calidad y qué modelo de Justicia; cuáles son las posibilidades de acceso; cuáles son los tiempos para obtener una resolución; cual es la protección que la Justicia puede brindarnos frente a vulnerabilidades o amenazas; cuál es su grado de independencia respecto de otros factores de poder, sea el Ejecutivo, el empresarial o los servicios de inteligencia.

Si cada vez que cambia el Poder Ejecutivo especulamos con el cambio de posiciones judiciales, lo que irrita a la sociedad no son los costos previsionales sino la improbabilidad de alcanzar justicia. El 76 por ciento de los argentinos desconfía de la Justicia por razones de corrupción y lentitud. Estos son datos de 2017, de la Fundación UADE y Voice, que se repitieron en la encuesta 2018 de Managment & Fit y de Latinobarómetro. Este es el número que el propio Ministerio de Justicia utiliza de línea de base en su Informe 2020.

Otro estudio de opinión, publicado en mayo de 2019, en el diario *Perfil*, muestra que la única institución que supera la imagen negativa de la Justicia son los sindicatos. ¿Cómo llegamos a esto? ¿Quiénes son los responsables? No es una cuestión únicamente del Poder Ejecutivo. Aquí somos corresponsables. Somos nosotros, los legisladores, quienes establecemos cómo se crean, otorgan y administran derechos. Preguntémonos qué cosas avaló el Congreso, qué leyes sancionó, modificó, cajoneo o verdaderamente ignoró. Y, si

no, veamos qué estamos debatiendo ahora: un proyecto moderado, que no termina con los privilegios ni con el déficit del sistema.

Para reconstruir la confianza en el sistema y la representatividad de todos los poderes del Estado tenemos que demostrar que el papel para el cual fuimos elegidos se respeta y se ejerce; mejorar los servicios que brinda el Estado y rediseñarlos acorde a los principios de eficiencia, transparencia y equidad. Necesitamos reglas de juego estables y previsibles enmarcadas en herramientas que garanticen el cuidado de todos y todas.

No podemos seguir debatiendo en 2020 sobre la vigencia de privilegios. Por eso proponemos debatir una ley que establezca en forma precisa y transparente la universalidad de requisitos y beneficios en las jubilaciones de los tres poderes del Estado, de modo que se garanticen las mismas condiciones que en el régimen general jubilatorio. La construcción de una sociedad moderna y de iguales no debe ser una utopía sino una meta que se vuelva más tangible a partir de hoy.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RAMÓN

Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación

Señor presidente: las pasiones que ha despertado esta sesión en algunos integrantes de la Cámara que raudamente abandonaron el recinto y que espero que el ciudadano común - de a pie- se dé cuenta, muestran el doble discurso de determinados Diputados y Diputadas que vienen rasgándose las vestiduras desde hace cuatro años por lograr una reforma del sistema previsional de los jueces y terminar con los privilegios.

Después de la cantidad de mensajes que hemos escuchado del ex presidente Macri y que todo ese grupo de diputados y diputadas aplaudieron, hoy protagonizan este papelón que acaba de vivir la Cámara de Diputados; me da vergüenza. Lo único que han logrado es deshonorar la honorabilidad propia de esta Cámara de Diputados.

Desde nuestro Interbloque UFPD hemos decidido dar el debate y que se permita la discusión en las comisiones y en el recinto de los proyectos de ley que afectan el bolsillo de las familias de cada una de las provincias de nuestro país.

Me voy a referir ahora a las diferencias que tenemos desde nuestro interbloque con el proyecto de ley que estamos tratando respecto de las jubilaciones de jueces, fiscales y miembros del servicio exterior de la Nación.

Tenemos serias críticas ya que, si hay algo que no se elimina con este proyecto de ley, son los espantosos privilegios de los ex presidentes, los ex vicepresidentes, los ex jueces de la Corte Suprema de la Nación que no están tocados en este proyecto y es lo que está pidiendo a gritos toda la sociedad.

Nuestra principal oposición es que se están discutiendo sólo dos regímenes especiales que están comprendidos en el artículo 56 de la Ley de Emergencia 27.541 que votamos en diciembre y prevé la creación de una comisión especial para revisar la sustentabilidad de largo plazo de todos los regímenes especiales. El PEN tiene la obligación de convocar a esa comisión para analizar la sustentabilidad de todos los regímenes especiales y todavía no lo ha hecho.

Conozco en profundidad la cuestión de los regímenes especiales. Hasta poco antes de ser Diputado fue docente en una escuela de Arroyito a 150 km de Mendoza, en el desierto de Lavalle; esos docentes tienen un régimen especial que no es de privilegio. Hay muchos otros regímenes especiales que no son de privilegio.

Por eso hemos presentado un proyecto alternativo que tiene como objetivo la defensa de los trabajadores y las trabajadoras del Poder Judicial.

El 80 por ciento de la estructura del Poder Judicial son trabajadores y trabajadoras que no tienen privilegios sino un régimen especial. Por eso nuestro rechazo al proyecto del PEN y por eso propugnamos que todos los y los trabajadores del Poder Judicial, del Ministerio Público y de la Fiscalía de Investigaciones Administradoras ingrese dentro del régimen especial.

En los fundamentos del proyecto se hace referencia al "creciente déficit" del sistema previsional general -el que se establece en 2 por ciento del PBI-, atribuyéndose gran parte de ello a las "inequidades" de los regímenes especiales considerados como "sectores de privilegio".

A pesar de ello, no se conoce ningún cálculo que muestre cuál es el porcentaje de incidencia de los regímenes que se pretenden modificar en ese déficit general y si ello en verdad justifica una modificación aislada de los demás regímenes especiales. Por eso hay que revisar las verdaderas jubilaciones de privilegio, que hoy no estamos discutiendo

Hemos pedido que se incorporen al proyecto, por dar un ejemplo, a los Prosecretarios Administrativos y a los Jefes de Despacho que prestan servicios en la justicia y hacen muchas veces el trabajo de los jueces y los fiscales, que redactan los proyectos de resoluciones que luego esos funcionarios suscriben.

Contrariamente a lo sostenido en los fundamentos del proyecto del PEN, los y las trabajadoras de menor jerarquía son los que llevan adelante el mayor volumen de tareas, y en la práctica, muchas veces suplen tareas propias de funcionarios/as y magistrados/as.

La incorporación de todos y todas las trabajadoras Implica una mayor solidez y sustentabilidad económica del sistema, ya que se amplía sustancialmente la base de aportantes que, justamente, pasaría a engrosarse con los empleados y empleadas más jóvenes y que en mayor cantidad ocupan los cargos y funciones que el PEN pretende dejar fuera del régimen.

También nuestro proyecto recoge determinados consensos que hemos detectado luego de reunirnos con representantes de los diferentes sectores involucrados, tales como son el aumento de la edad para acceder al beneficio jubilatorio para los hombres y el incremento del porcentaje de aporte, entre otros.

El proyecto presentado desde nuestro interbloque, evita también una modificación regresiva del régimen actual de la

Ley 24.018 que afectaría los derechos humanos de las mujeres trabajadoras del Poder Judicial, Ministerio Público y Fiscalía de Investigaciones Administrativas puesto que ellas conforman, en abrumadora mayoría en relación a los hombres, las categorías inferiores que el proyecto en tratamiento pretende eliminar del régimen.

Por eso hemos firmado en disidencia el dictamen del día de ayer en las comisiones que trataron este proyecto de ley.

Insistimos con lo dicho en el principio: nos da vergüenza la actitud de la oposición que huyó en estampida del recinto. La única manera de tratar los proyectos de ley es dando la discusión en las comisiones y poniendo la cara en el recinto. Eso es lo que está esperando la ciudadanía. No puede haber doble mensajes, ni amenazas de judicializar esta cuestión con argumentos que para nosotros no son válidos.

Cualquier modificación que se realice a un régimen jubilatorio debe contemplar a todos y todas las trabajadoras, y especialmente no afectar los derechos de las mujeres trabajadoras que se encuentran mayoritariamente en la base de la "pirámide de aportantes" y generalmente son relegadas a lo largo de su trayectoria laboral. Igualmente contemplar las particularidades de las funciones y tareas realizadas y de qué modo ellas influyen en la vida del o la trabajadora y de sus familias.

Omitir lo anterior puede acarrear el cuestionamiento constitucional de cualquier texto legal en virtud de la pauta de no regresividad en materia de derechos humanos que emana de los Instrumentos contemplados en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, en particular del artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la interpretación al respecto emanada tanto de la Comisión como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La iniciativa del Poder Ejecutivo, así como ha sido formulada no haría más que incrementar la inseguridad jurídica de los sectores involucrados. A la vez, eventualmente se multiplicarían las situaciones litigiosas ya anticipadas por organizaciones y entidades que representan a trabajadoras y trabajadoras involucradas, lo que hace absolutamente desaconsejable pretender modificar esos regímenes en el actual contexto puesto que corremos el serio riesgo de que sea "peor el remedio que la enfermedad".

Por eso, lo ampliaremos luego en la discusión en particular, tal como lo planteamos ayer en nuestra disidencia en la discusión en comisiones, pedimos que necesariamente se

incluyan en este proyecto a los Prosecretarios Administrativos y a los Jefes de Despacho.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RAUSCHENBERGER*Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación*

Venimos a este recinto en un contexto de emergencia pública en la República Argentina. En ese contexto venimos a debatir sobre un proyecto que forma parte del programa de gobierno y tiene su origen en la ley madre que fue la de solidaridad social y reactivación productiva, ley que ha fijado entre sus prioridades fortalecer el carácter redistributivo y solidario de los haberes previsionales, considerando los distintos regímenes que lo integran como un sistema único, con el objetivo fundamental de mejorar el ingreso de los que menos tienen. Para eso tenemos que resolver las inequidades. Esa es la voluntad política de nuestro gobierno y acá estamos para acompañar con nuestro voto esa voluntad política.

Estamos en un escenario de emergencia en la Argentina y una de esas emergencias es la previsional. Para entender la gravedad de la situación del sistema previsional, daremos algunos datos: se sextuplicó el déficit entre los años 2015 y 2019, en pesos, al pasar de los 97.420 millones a los 612.471 millones por la reducción en los aportes, pérdida de 230.000 puestos de trabajo y el desplome del valor del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, que en dólares vale 52 por ciento menos que al comienzo de la gestión anterior.

En consecuencia, la ANSES está totalmente desfinanciada. ¿Y qué pasó con la jubilación mínima? En términos reales, entre los años 1990 y 2003 cayó un 34 por ciento; entre 2003 y 2015 subió un ciento 40 por ciento y durante la gestión de Macri la jubilación mínima tuvo una caída del 34 por ciento en términos reales.

En ese contexto de sistema previsional desfinanciado, venimos a apoyar un proyecto que tiene como objetivo disminuir inequidades e iniciar un sendero de equilibrio en nuestro sistema.

Nuestro sistema jubilatorio es un sistema público de reparto, basado en la solidaridad y la redistribución, lo cual no se cumple en algunos regímenes especiales. Esos regímenes especiales son los que por el proyecto en tratamiento necesitamos modificar.

No debemos confundir régimen especial con régimen de privilegio. Un régimen especial no supone generar una situación de inequidad si los requisitos de años de aportes y

de edad no difieren del régimen general y si las reglas de determinación de la jubilación, aunque más favorable, son equilibradas con un aporte suficiente para financiar el costo de un esquema prestacional mayor.

Las reglas de acceso y determinación de los beneficios de los regímenes especiales en tratamiento consolidaron sectores de privilegio dentro del régimen público de reparto. Los números hablan por sí solos: el haber promedio del régimen general es de 20.500 pesos, el del Poder Judicial es de 239.000 y, el de diplomáticos, de 335.000.

Las disparidades en los haberes previsionales del régimen de magistrados y diplomáticos del servicio exterior no solo expresan la magnitud de las inequidades existentes, sino que explican además el progresivo desfinanciamiento de los regímenes especiales que, como requieren de recursos propios del régimen general, debilitan el carácter solidario y redistributivo del sistema en su conjunto.

Como dijo el ministro Moroni, el proyecto no pretende que los jueces y diplomáticos compartan sus beneficios con la población de la ANSES, sino que requieran menos aportes de este organismo; que el conjunto deje de aportar para mantener ese sistema desigual.

Es necesario resaltar que no se propicia una derogación total e inmediata sino una reforma progresiva mediante un mecanismo de empalme que evita el reproche de lesionar derechos incorporados al patrimonio. Las modificaciones propuestas no afectan derechos adquiridos ya que rigen para quienes se jubilen a partir de la entrada en vigencia de la ley. Es importante destacar que sigue el régimen especial, ya que se mantiene la tasa de sustitución del 82 por ciento, siendo más alta que en el régimen general.

En mi provincia, La Pampa, que no transfirió su caja de jubilaciones, el haber de los tres poderes del Estado es del 82 por ciento móvil y se determina en función del promedio de remuneraciones de los últimos diez años, como propone el proyecto, y no sobre el último cargo. Esto tiene más relación con el esfuerzo contributivo de cada uno en su vida activa y converge hacia el régimen general. El aumento del aporte respeta la proporción justa y razonable que debe mantenerse entre el haber jubilatorio y la situación de los activos, y además, contribuye a la sostenibilidad y sustentabilidad del sistema.

Se ha hablado mucho sobre la constitucionalidad del proyecto. Si bien consideramos que se cumple con los preceptos constitucionales -y así surge del mensaje y del texto-, haremos algunas consideraciones al respecto.

En el ordenamiento constitucional argentino, la teoría de los derechos adquiridos no tiene carácter absoluto, sino que debe armonizarse con todos los principios y garantías propios del estado constitucional y democrático de derecho. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa "Grupo Clarín S.A. y otros c. Poder Ejecutivo de la Nación y otros s. Acción meramente declarativa", del 21 de octubre de 2013, sostuvo por mayoría que "nadie tiene derecho adquirido al mantenimiento de un régimen jurídico". Ese temperamento quedó plasmado en los fallos: 267:247 y 308:199, entre muchos otros; en igual sentido los fallos 315:839 -1992-, 323:3412 -2000-, 329:976 -2006-.

En oportunidad de discutirse la afectación de derechos de contenido patrimonial en el marco de la pesificación, la Corte entendió que "dentro de un esquema constitucional donde priman los derechos humanos y ante la existencia de grandes sectores de la población con necesidades básicas insatisfechas y por debajo de la línea de indigencia, no se puede cohonestar una pretensión individualista por sobre el interés general" (CSJN, Fallos 327:4495 -2004-, considerando veintinueve).

En materia estrictamente previsional, la Corte Suprema ha convalidado incluso reducciones sobre los haberes jubilatorios admitiendo las mismas y declarándolas válidas para el futuro, pero no en forma retroactiva. En este sentido, el Tribunal ha admitido la validez de disposiciones legales que "introducían para el futuro quitas en los haberes por razones de interés general, siempre que dichas normas no fueran confiscatorias o arbitrariamente desproporcionadas" (Fallos: "Sánchez", considerando 2, donde la Corte remite a la disidencia de los jueces Petracchi, Belluscio, Bossert y Fayt en el precedente publicado en Fallos 319:3241, "Chocobar", considerando n).

El máximo Tribunal no ha sido indiferente a las exigencias que surgen en el marco de profundas crisis económicas y sociales, afirmando en varios fallos que en etapas críticas las respuestas institucionales deben hacer prevalecer los derechos de los grupos más débiles y postergados "pues son las democracias avanzadas y maduras las que refuerzan la capacidad de los individuos y atienden las situaciones de vulnerabilidad en momentos coyunturales adversos".

No se puede evaluar correctamente la constitucionalidad de las normas vinculadas al sistema de seguridad social sin considerar la realidad social y financiera del país, si no se tiene presente que hay un paradigma previsional contributivo que está en revisión y que hasta puede llegar a ser regresivo

desde la perspectiva de la solidaridad y de la redistribución de la riqueza y, más aún, si es insostenible en el tiempo.

Cabe recordar la acordada número 36/2009 del Supremo Tribunal, por la que crea en el ámbito de la Secretaría General de Administración la Unidad de Análisis Económico. En dicha acordada se expuso que: "...las decisiones que adopta el Tribunal en estas materias tienen influencia en el desenvolvimiento económico del país, que debe ser adecuadamente ponderado, como también lo debe ser el estudio de los indicadores a la hora de medir la trascendencia de una sentencia ... cuanta más información -económica, consecuencialista, comparativa- dispongan los jueces de la Corte, estarán mejor posicionados para poder realizar el derecho sobre bases firmes y no sobre quimeras...".

Este proyecto reduce las inequidades existentes, está en línea con los postulados de unidad y solidaridad de la seguridad social, resulta consistente con los postulados de justicia social, respeta la normativa constitucional, es prudente y es necesario, por lo cual, con absoluta convicción, lo vamos a votar favorablemente.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SAND

Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación

Me gustaría analizar algunas cuestiones que hacen a la solidaridad previsional. Primero es necesario comprender que los fondos de la ANSES no están compuestos solo de aportes de los trabajadores y de los empresarios. De hecho, el 40 por ciento de los fondos proviene de aportes tributarios. En este sentido, hablar del dinero de la ANSES no equivale a hablar del dinero de los jubilados.

Reestatizar las jubilaciones fue el primer paso para llegar a la solidaridad previsional. El régimen de capitalización individual instaurado durante el menemismo excluía a gran parte de la población que, al haber sido explotada durante años trabajando en negro, no iba a acceder a una jubilación. Era el sistema del "arréglese quien pueda".

Gracias a que volvimos a un sistema de reparto, aproximadamente 2.400.000 personas, a las que se les había negado la posibilidad de jubilarse, hoy perciben una jubilación mínima. Y no se trata de mirar el ombligo propio y decir "yo aporté toda mi vida y aquél nunca, sin embargo, percibe lo mismo que yo". Se trata de pensar qué modelo de país queremos: uno exclusivo e individualista; o uno inclusivo, en el que haya cada vez menos desigualdad.

Para mantener un sistema de reparto es necesario que existan cuatro trabajadores activos por cada pasivo. Hoy por hoy, en la Argentina, el sistema se mantiene a duras penas con 1,4 aportante.

La seguridad de que el futuro jubilado va a cobrar es que haya muchos trabajadores activos aportando. Es por esta razón que no podemos estar de acuerdo con aquellos que opinan que el dinero de la ANSES debe ser un fondo intangible. Lo cierto es que cuando ese fondo se utiliza para ayudar a generar empleo desarrollando obras de infraestructura, para financiar actividades productivas, se está generando posibilidades de que haya más empleo que nos ayude a aproximarnos a esos cuatro trabajadores activos por cada pasivo, relación indispensable para que el sistema jubilatorio sea sustentable. Esta es la verdadera defensa del jubilado.

Por todo lo dicho, y teniendo en cuenta que en el año 2002 ya fueron derogadas gran parte de las leyes de jubilaciones de privilegios -Poder Legislativo y Ejecutivo-, y sabiendo que todavía el 3 por ciento se lleva casi el 10 por ciento del gasto previsional, quiero dejar claro que lo que se intenta

con estas modificaciones no es ir contra ciertos sectores, sino que más bien es incluirlos dentro de lo que llamamos solidaridad social y reactivación productiva.

La ley sancionada hace poco, que trata de inculcar dichos principios, justamente suspende por 180 días la aplicación de la movilidad previsional en regímenes generales, excluyendo a los especiales. En este período de seis meses hay que proponer una fórmula de ajuste de haberes de acuerdo con los principios de solidaridad y redistribución, con lo cual sería totalmente injusto que quede fuera de dicho esfuerzo y actitud determinado sector de la población total previsional, cosa que durante el período en cuestión va a ocurrir.

Haciendo alusión a los principios de igualdad y equidad que cualquier sistema impositivo busca siempre respetar en la aplicación de impuestos, vale recordar que los jueces no tributan el impuesto a las ganancias, con lo cual esa exención ya es en sí misma un privilegio no acorde con los tiempos actuales, e implica un mayor ingreso que el resto de la población, tanto activa como pasiva, que es sujeto imponible de dicho tributo.

Por todo lo expuesto, y haciendo oído a los reclamos del pueblo argentino, que mucho esfuerzo viene haciendo desde hace años, es que ruego se tenga a bien realizar las modificaciones a la ley 24.018, necesarias para lograr un país más igualitario, equitativo y justo, anhelo ineludible de toda persona que ama este suelo.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SORIA*Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación*

Hoy estamos dando tratamiento a las modificaciones del régimen jubilatorio especial de magistrados y miembros del Servicio Exterior de la Nación, tal cual lo anunciamos en este mismo recinto en el mes de diciembre pasado al aprobar la ley de solidaridad social. Mediante dicha ley, modificamos el sistema de actualizaciones de las jubilaciones de nuestros adultos mayores que, en poco más de 60 días, nos permitió que casi el 75 por ciento de todos los jubilados del país recuperaran lo que perdieron desde el 2017 con el cambio de la formula previsional impuesta por el expresidente Mauricio Macri.

Fíjense la diferencia: el gobierno anterior ajustó el sector de los jubilados, haciéndoles perder en dos años casi un 20 por ciento de su poder adquisitivo y ampliando la brecha entre los que más y los que menos tienen. Nosotros, desde el inicio mismo, fijamos como prioridad ser solidarios con los más necesitados, con la gran mayoría de nuestros jubilados, acortando de esta manera la desigualdad existente. Esto representa, sin dudas, un cambio en las prioridades.

Por eso hoy, tal cual anunciamos a fines del año pasado, venimos a modificar el otro extremo de la escala jubilatoria, venimos a ocuparnos de los que más ganan, proponiendo estas modificaciones en los regímenes de privilegio de los jueces y de los miembros del Servicio Exterior. Pero, como no podía ser de otra manera, en las últimas semanas hemos escuchado todo tipo de argumentos en contra de estas modificaciones, tales como desde que queremos disciplinar la Justicia hasta que queremos vaciar el Poder Judicial.

Ayer mismo, al recibir en reunión de comisión a algunas asociaciones de magistrados, veíamos desvergonzadas muestras de corporativismo, llegando al absurdo de intentar desconocer la crisis del sistema previsional argentino, que en los últimos cuatro años sextuplicó su déficit, superando los 600.000 millones el año pasado. Intentan negar el déficit que le producen a todo el sistema previsional argentino quienes tan solo el año pasado aportaron casi 9.000 millones al sistema previsional, pero se llevaron con sus jugosas jubilaciones más de 18.000 millones de pesos, generando solo el Poder Judicial un rojo de 10.000 millones de pesos en 2019.

Entonces, habría que preguntarles a esos jueces y fiscales de la Nación que vinieron ayer a esta Cámara si saben quiénes son los que aportan y sustentan ese déficit que le generan al país con sus jubilaciones de privilegio. La respuesta la conocemos todos: somos todos los argentinos quienes sostenemos las jugosas jubilaciones de privilegio, en medio de esta crisis y de esta emergencia social en la que vivimos. Sí, hemos escuchado de todo.

Ahora bien, yo me pregunto, tal como se preguntará cualquiera que esté siguiendo este debate, si no es un privilegio cobrar una jubilación veintiún veces mayor que el haber previsional mínimo actual. Yo me pregunto si no es un privilegio cobrar una jubilación de casi 300.000 pesos promedio frente a los 20.000 pesos promedio que cobra cualquier jubilado argentino.

Dicen que no tienen privilegios, pero se quieren seguir jubilando a los 60 años, a diferencia de la inmensa mayoría de los trabajadores.

Dicen que no tienen privilegios, pero para calcular sus jubilaciones se les computa el último sueldo percibido, no como al resto de los trabajadores que se les computa el promedio de los sueldos de sus últimos diez años trabajados. ¡Y dicen que no tienen privilegios!

Dicen que no tienen jubilaciones de privilegio, pero no dicen que el 82 por ciento móvil que cobran de jubilación es sobre el bruto de su último salario. ¡Es decir que en realidad están cobrando el 92 por ciento del salario!

Dicen que sus abultados sueldos y sus abultadas jubilaciones no son un privilegio, ¡pero al mismo tiempo hablan de renunciadas masivas para poder jubilarse antes de que aprobemos esta ley! ¿En qué quedamos?

Dicen que no tienen privilegios, porque aportan un 12 por ciento sin tope de sus sueldos para poder jubilarse, pero se olvidan de contarnos que su sueldo promedio roza los 300.000 pesos. Claro, ¡también se olvidan de contarnos que no pagan ganancias!

Lo que buscamos con esta ley es darle lógica al sistema previsional argentino y que se fortalezca su carácter redistributivo y solidario. El régimen especial debe guardar una estrecha relación con el esfuerzo contributivo de los afiliados a fin de que el financiamiento de dicho régimen no sea solventado con los recursos comunes de la seguridad social, puesto que, de lo contrario, como en este caso, sí se convierte en un privilegio.

Sin embargo, la discusión de este proyecto, aún antes del debate en este recinto, ya mostró la peor cara del Poder Judicial: su avaricia, su codicia, su mezquindad y el

encadenamiento de algunos de sus miembros -porque nunca es bueno generalizar- a sus privilegios. Esta no es más que otra muestra de la falta de empatía y de la desconexión de este poder con las necesidades que tiene hoy nuestro pueblo, lo que nos obliga a repensar la necesidad de *aggionar* una de las instituciones más vetustas de nuestra Argentina.

Dicen que con esta ley queremos disciplinar el Poder Judicial. Sin embargo, no estamos haciendo ni más ni menos que lo que este Poder Legislativo hizo hace dieciocho años. Sí, en la anteúltima experiencia neoliberal que padecimos los argentinos -me refiero al gobierno de la Alianza-, allá por el año 2002 este Congreso derogó las jubilaciones especiales de sus miembros y no hubo fuga ni renuncia masiva, es más, veo a algunos compañeros y compañeras diputadas que aún hoy siguen acá.

Nuestro país necesita jueces y fiscales cercanos a los problemas de la gente, que puedan interpretar los reclamos de la ciudadanía con soluciones prácticas y modernas. La verdad es que nadie en este recinto quiere despojar a ningún juez ni a ningún fiscal de un salario digno o, el día de mañana, del derecho a una jubilación digna. Lo que no podemos seguir soportando ni tolerando es que tengamos jueces y fiscales que ganen sueldos y jubilaciones que verdaderamente indignan a cualquier argentino.

17

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA TUNDIS*Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación*

El sistema previsional argentino se ha desfinanciado en el período 2015-2019 por efecto de la pérdida de 230.000 puestos de trabajo formales, caída del salario real y disminución de los porcentajes de contribuciones más la implementación de un mínimo no imponible, lo que originó la disminución de las cargas sociales, sin el correlato esperado en el aumento del empleo.

Este desfinanciamiento se ve reflejado en varios indicadores, uno de ellos es el porcentaje que sobre la recaudación total representaban los recursos de la seguridad social en el año 2015, que era del 6,7 por ciento sobre el total, cayendo al 5,4 por ciento para el año 2019. El otro indicador es la evolución del valor del FGS, cuyo valor en dólares cayó un 34,30 por ciento entre diciembre de 2015 y septiembre de 2019, acumulando desde su pico máximo -en noviembre de 2017- una caída del 49,10 por ciento, estando compuesto casi en un 70 por ciento por bonos de la deuda pública argentina y habiéndose utilizado los fondos de los jubilados para financiar al Estado.

Desde el punto de vista de los beneficiarios de la seguridad social, los haberes previsionales perdieron un 15,80 por ciento en términos reales en el período 2015-2019, pero el 40 por ciento que menos gana perdió un 22 por ciento mientras que el 20 por ciento que más gana solo perdió en términos reales un uno por ciento. Vislumbramos, entonces, que el ajuste recayó sobre los sectores más vulnerables ya que los aumentos de la reparación histórica redundaron en mayores montos para el segmento de haberes más altos, es decir, más de dos haberes mínimos.

En el marco de la ley 27.541, de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, se estableció la emergencia pública previsional y se propuso reestablecer el carácter redistributivo y solidario del sistema previsional en el otorgamiento de las prestaciones que la componen.

En el mensaje del Poder Ejecutivo y en la reunión plenaria de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda, se realizó un análisis de la composición y déficit que origina al sistema previsional los regímenes jubilatorios instituidos por las leyes 24.018 -Título I, Capítulo II, que comprende al Régimen Previsional Especial de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial

de la Nación, del Ministerio Público de la Nación y de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas- y 22.731, que regula el Régimen Previsional Especial para funcionarios del Servicio Exterior de la Nación.

El régimen jubilatorio de la ley 24.018 -excluyendo los beneficiarios del Título I- abarca a 17.600 aportantes y a 7.000 pasivos, con una tasa de sustitución de 2,51 y un haber medio de 289.000 pesos. El régimen jubilatorio de la ley 22.731 comprende a 1.100 aportantes, 700 pasivos con una tasa de sustitución de 1,57 y un haber promedio de 396.000 pesos. Ambos regímenes cuentan con una disposición especial en materia de movilidad que les otorga el 82 por ciento móvil equivalente al 82 por ciento de la remuneración del cargo que percibía al momento del cese para el caso de la ley 24.018 y del 85 por ciento móvil para el caso de la ley 22.018, lo que garantiza una movilidad automática de los haberes para estos dos grupos previsionales.

La erogación de los haberes previsionales de judiciales y diplomáticos se detraen de las Rentas generales de la Nación, con lo cual la masa de déficit que generan es soportada por el sistema en su conjunto. El sistema previsional del sistema judicial genera un déficit de 9.914 millones de pesos y el de diplomáticos, 1.265 millones. La alícuota de aporte del sistema previsional judicial es del 12 por ciento, un uno por ciento más que el del régimen general, mientras que el de diplomáticos es el del régimen general de la ley 24.241, o sea del 11 por ciento.

Por otra parte, tanto las remuneraciones como los haberes de los miembros del Poder Judicial nombrados antes de 2018 se encuentran exentos del impuesto a las ganancias, generando un costo fiscal mensual de 421 millones, lo que anualmente representa 5.473 millones de pesos. Estos déficits son soportados por todos los ingresos del sistema previsional, impactando de lleno en la equidad y la redistribución de los ingresos previsionales, ya que el haber promedio mensual de 20.575 pesos, muy lejano a los haberes promedio de judiciales y diplomáticos, generando en promedio un déficit por beneficiario superior a los 700.000 pesos anuales, mientras un jubilado del régimen general le genera al sistema un déficit anual de 39.500 pesos. Es decir que genera los mayores déficits per cápita recibiendo los mayores haberes, que no se sustentan con sus aportes.

Para propender al equilibrio y a la sustentabilidad de estos subsistemas de seguridad social, este proyecto de ley propone las siguientes modificaciones: primero, unificar y aumentar la alícuota del aporte personal con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino en un 18 por ciento

sobre el total de remuneraciones, tanto para los jueces y magistrados del Poder Judicial como para los integrantes del Servicio Exterior de la Nación. Elevándolo en 7 puntos adicionales respecto del alícuota general del once por ciento, establecida en el artículo 11 de la ley 24.241.

Segundo, aumentar la edad jubilatoria para los hombres -artículo 9° de la ley 24.018, elevándola de 60 a 65 años, para el caso del Poder Judicial, pues en el caso del Servicio Exterior de la Nación la edad necesaria para acceder a los beneficios de la jubilación por vejez es actualmente de 65 años, tanto para hombres como para mujeres. En el artículo 15 se legisla sobre disposiciones transitorias a fin de establecer una progresión en el cumplimiento del requisito de edad de los magistrados y funcionarios comprendidos en el artículo 8°, estableciendo una escala.

Tercero, se deroga el "estado judicial" post jubilación, mediante la derogación de los incisos a), b), c) y e) del artículo 16 de la ley 24.018 y el decreto 109/76 del Poder Ejecutivo, eliminándose la actividad de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, que es la que se encarga de la liquidación de los haberes. A partir de la sanción de la presente ley tendrán que presentar el expediente en ANSES como todos los beneficiarios del sistema previsional argentino.

Cuarto, se modifica el Anexo I del artículo 8° de la ley 24.018 incluyendo entre los beneficiarios a las máximas jerarquías judiciales, jueces y secretarios de primera instancia y de Cámara de todos los fueros, procurador general, fiscales y secretarios, defensor oficial, secretarios de las defensorías oficiales, magistrados y funcionarios de la CSJN, que no cumplan con los requisitos del Título I de la Ley 24.018, a saber: secretario y secretario letrado, prosecretario letrado. Se incorporan respecto al proyecto original los prosecretarios administrativos y jefes de despacho en los incisos a), b) c) y d) del Anexo I.

Quinto, los funcionarios de carrera del Servicio Exterior de la Nación que sean designados a partir de la entrada en vigencia de la presente, estarán obligatoriamente comprendidos en el Régimen General de la Ley 24.241, quedando a su respecto derogado el régimen previsional instituido por la ley 22.731. Como corolario podemos decir que los nuevos nombramientos del Servicio Exterior se regirán por el Régimen Previsional General.

Sexto, se modifica el cálculo del haber inicial unificándolo en el 82 por ciento del promedio de las últimas ciento veinte remuneraciones actualizadas sujetas a aportes y

contribuciones, del período anterior al cese, con el tope de la última remuneración sujeta a aportes menos el descuento del aporte personal jubilatorio.

Séptimo, se estipula que el haber será móvil, eliminando el 82 por ciento y el 85 por ciento correspondiente a la remuneración del cargo que percibía al momento del cese.

Octavo, con el fin de evaluar periódicamente la sustentabilidad del sistema, el artículo 14 dispone que la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social elaborará anualmente un informe de los regímenes previsionales establecidos por las leyes 24.018 y 22.731 para elevarlo a la consideración de la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social, creada en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación.

Con esta Reforma el déficit que genera del sistema de jubilaciones judiciales se reduciría en un 40 por ciento y hacia el final del período de transición en un 30 por ciento. Para los diplomáticos el déficit se reduciría en más del 70 por ciento, según lo reseñado por el secretario de la Seguridad Social, doctor Luis Bonit Goñi durante la reunión plenaria de las Comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.

Por estas razones deseo apoyar este proyecto de ley.

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO VIVERO*Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación*

Asistimos al déficit más grande de la historia y riesgo de colapso de la ANSES por caída del salario real, la pérdida sostenida de puestos de trabajo en el sector formal y las bajas a las alícuotas de contribuciones patronales.

El déficit de la ANSES, según los datos estadísticos del organismo, asciende a los 136.900 millones de pesos, pero el déficit del sistema previsional en su conjunto ya supera los 612.000 millones de pesos.

Sumado a esto, debemos tener en cuenta que el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) fue literalmente saqueado y orientado principalmente a la fuga de capitales y a financiar el déficit oculto estatal.

La caída del valor en dólares del FGS entre diciembre de 2015 y septiembre de 2019 fue del 34,3 por ciento. En términos reales, durante los últimos 4 años el desplome fue de un 18 por ciento en pesos. El 70 por ciento del FGS está en letras del Tesoro.

Además, si analizamos la pérdida del poder adquisitivo, podemos ver que en solo dos años -2017 a 2019- los jubilados con la mínima y perceptores de AUH perdieron un 20 por ciento del poder de compra.

En ese contexto, los regímenes especiales de los que trata esta modificación de leyes implican, por un lado, un déficit que supera los 10.000 millones de pesos anuales, que sostiene el sistema en general y, por el otro, abona haberes previsionales que promedian los 300.000 pesos.

El colectivo comprendido por el régimen previsional del Poder Judicial está compuesto aproximadamente por 17.600 funcionarios y magistrados en actividad que aportan en promedio al régimen previsional 32.600 pesos mensuales y por alrededor de 7.000 beneficiarios que perciben un haber medio jubilatorio de 289.000 pesos, excluidas las pensiones.

La jubilación ordinaria de mayor cuantía abonada es de 770.100 pesos, lo que representa 55 veces el haber mínimo garantizado del SIPA, establecido en 14.068 pesos, y más de 7 veces el haber máximo de dicho sistema, que asciende a 103.064 pesos.

En el caso del régimen previsional de diplomáticos, el colectivo comprendido por el mismo está compuesto por casi 1.100 funcionarios que aportan en promedio 39.000 pesos por

mes y por poco más de 700 beneficiarios que perciben mensualmente un haber medio jubilatorio de 396.000 pesos, sin considerar las pensiones.

La jubilación ordinaria de mayor cuantía abonada es de 616.476 pesos, lo que equivale a 44 veces el haber mínimo garantizado del SIPA y a 6 veces el haber máximo de dicho sistema.

Estos datos reveladores, permiten dimensionar la urgencia en dotar de equilibrio y sostenibilidad al sistema en general.

Las disparidades en los haberes previsionales no solo exhiben la magnitud de las inequidades existentes, sino que explican, además, el progresivo desfinanciamiento de los regímenes especiales, que en la medida en que son solventados con recursos propios del régimen general debilitan el carácter redistributivo y solidario del sistema en su conjunto.

La necesidad de armonizar, equilibrar y dar sustentabilidad al sistema es parte del conjunto de medidas necesarias para ordenar la macroeconomía y brindar previsibilidad al crecimiento económico.

Debemos tener en claro que esta ley -continuidad de la de Solidaridad tratada en diciembre- constituye una más del conjunto de herramientas que el presidente Alberto Fernández y su equipo vienen impulsando para ordenar la economía nacional. Resulta imperioso establecer de manera urgente medidas como la renegociación de la deuda escandalosa, la pesificación y congelamiento de tarifas, la moratoria pyme, el incentivo al consumo y la aplicación de retenciones agropecuarias a la soja.

En cada sector de la vida económica dejaron un desastre y afianzaron aún más los privilegios.

Las mafias de la comunicación masiva, la corporación judicial -afortunadamente no son todos- y los partidos de derecha, en pos de defender privilegios, acusan diciendo que vamos a vaciar el sistema judicial.

Lo único claro y concreto es que esta ley aborda una cuestión que ya fue planteada por Cambiemos en 2017 y también en la pasada sanción de la Ley de Solidaridad. En aquella sesión del 18 de diciembre del 2017 Cambiemos decía: "Es otro el debate: discutamos las jubilaciones de privilegio; discutamos las jubilaciones máximas en la Argentina... Quizá porque no todos se animan a tocar las jubilaciones de privilegio o a decir a quién vamos a cobrar más impuestos...". Resulta que ahora, que nos ponemos a debatir en serio sobre el tema, se niegan a acompañar.

Resulta difícil conciliar aquellas manifestaciones de 2017 con la payasada de hoy abandonando el recinto; esto solo se sostiene por sus contradicciones y porque no encontraron argumentos para defender privilegios. Además, visibilizan en su impotencia un odio de clase que claramente se expone en la discusión previsional.

Es claro y concreto que, al margen de esta discusión que nos convoca, necesitamos una reforma profunda y transparente del sistema judicial. No solo legislando sino construyendo una ética de la Justicia, de su rol como poder y de la actitud y aptitud de los sujetos que la ejercen.

Hay un tema de clase que subyace opiniones y posiciones político-ideológicas. Estos sectores, que encabezan la derecha macrista-radical, los medios bazofia de comunicación y una corporación judicial clasista, elitista e impune, crearon un discurso discriminador hacia aquellos que se jubilaron por vía de las moratorias previsionales del 2005 que permitió que millones de compatriotas ingresen al sistema teniendo la edad, pero no los años de aporte o a la inversa, al igual que las más de un millón de amas de casa. El eje era: "Los que no aportaron viven del Estado".

Recordaremos lo que decían estos sectores y siguen diciendo sobre las moratorias, la sustentabilidad del sistema y demás, pero cuando se quiere armonizar tocando privilegios, es persecución, censura o improvisación.

Ahora, mientras el conjunto de trabajadores activos que aportan al sistema financian un déficit de 11.000 millones de pesos para jubilaciones de más de 400.000 pesos, se retiran del recinto, escudándose en la defensa de la República y de la independencia del Poder Judicial para que no se toquen privilegios.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO YEDLIN

Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación

Hoy tratamos el proyecto de ley sobre la modificación del Régimen Previsional Especial de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público de la Nación y de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, y el Régimen Previsional Especial para Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación.

Durante los días previos a este tratamiento escuchamos desde la oposición distintos argumentos en contra de esta iniciativa. Quisiera preguntarles, ¿desde cuándo pensar en un sistema equitativo y justo significa querer la destrucción del sistema judicial? ¿O un intento de quitar la intangibilidad de los sueldos de los jueces? ¿O querer quitar incentivo a la carrera judicial? ¿O que los jueces no puedan ser imparciales? Está claro que no queremos nada de esto.

Nuestro objetivo es que, en un contexto de emergencia económica, exista una lógica equitativa en esta parte del sistema previsional, que es deficitario en 9.000 millones de pesos por año. A su vez, buscamos mantener un sistema jubilatorio especial, pero sustentable en el tiempo y más equitativo.

Cuando digo que es inequitativo me refiero a historias como la de mi padre, médico especialista y jubilado del hospital público como jefe de servicio en sus últimos diez años previos a la jubilación, que hoy cobra una jubilación que es una quinta parte de la que cobra un jubilado exsecretario de un juzgado nacional o transferido.

Cuando me refiero a esto hablo de miles de trabajadores y trabajadoras de la sanidad, a lo largo y ancho del país, que en condiciones muchas veces desfavorables lidian con enfermedades, en situaciones de riesgo personal, y que reclaman desde hace años también jubilarse con el 82 por ciento de su último salario. Solo piden ser equiparados a las conquistas bien merecidas, por cierto, que lograron los trabajadores de la educación.

Durante muchos años, en Tucumán me tocó firmar paritarias con los gremios de la salud: médicos, enfermeros, agentes sanitarios, odontólogos y psicólogos, entre otros. Incluíamos en las actas, año tras año, el reclamo nunca concretado de los trabajadores de la salud por el 82 por ciento de sus jubilaciones.

El reclamo de mejores jubilaciones para los trabajadores debe ser permanente, pero coherente con las posibilidades del Estado y en el marco de la mayor equidad posible.

Estamos en una situación de emergencia y hoy la prioridad son los argentinos que están excluidos. Como todo argentino, sueño con un país que vuelva a crecer, cada vez más justo, solidario y equitativo.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA YUTROVIC

Régimen jubilatorio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación

Compartiendo los argumentos que han expresado los miembros informantes y algunos de mis pares de bloque, quiero aportar al debate lo siguiente. Estos días, en los que he escuchado a los diferentes actores relacionados al tema que estamos tratando y del cual se ha opinado, tanto en los medios de comunicación como en la reunión de comisión plenaria, fueron vividos por mí como un *déjà vu* de lo ocurrido en mi provincia.

La provincia de Tierra del Fuego, como muchas otras, también sufre a escala provincial el resultado de los descalabros que en su corta historia le han ocasionado a la Caja Provincial el arrebató de sus fondos y las sucesivas leyes que implementaron condiciones o regímenes especiales y de privilegio, que de manera irresponsable le permitieron, por ejemplo a algunos, jubilarse con solo cinco años de aportes, computando los años de servicio que tenían en otras jurisdicciones, pero sin que se garantice la percepción de esos aportes a la caja otorgante y sin ningún tipo de aporte diferencial.

Los casos que mayor escándalo causan a la sociedad fueguina son, justamente, las jubilaciones de jueces que con solo esos cinco años de aportes que señalaba antes accedieron a jubilaciones que son las más altas del sistema. Por eso el régimen jubilatorio, más allá de las modificaciones planteadas, sigue siendo un dolor de cabeza para las finanzas del estado provincial, a pesar de los intentos y esfuerzos hechos, para equilibrar la caja.

Por cierto, algunas de las medidas tomadas por ciertas gestiones de gobierno han sido muy negativas en el sentido de que esos intentos de ordenamiento no han hecho más que seguir aumentando la brecha entre las jubilaciones mínimas y máximas.

La práctica común es financiar el sistema a costa de los que menos cobran porque son los más numerosos y se corresponden con la lógica neoliberal y de los organismos internacionales como el FMI, que la recomiendan. Por eso la resistencia y oposición a la ley de Solidaridad y Reactivación Productiva, que propuso el gobierno del Frente de Todos. Pero logramos sancionarlo, en el convencimiento de lo que expresó nuestro presidente en su discurso el 10 de diciembre, quien se comprometió a empezar por los últimos, los más vulnerables y vulnerados, para llegar a todos.

En referencia al proyecto que debatimos ahora, quiero puntualizar sobre dos temas que la oposición pretende instalar. En primer lugar, que esta reforma va a dejar sin jueces al sistema. Contradictoriamente, en la reunión de comisión del pasado 26 de febrero, el presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial informó que hoy la Justicia tiene un 25 por ciento de los cargos sin cubrir, lo que deja en claro que los problemas son estructurales y de larga data y no responsabilidad de este proyecto de reforma jubilatoria, sobre todo si se tiene en cuenta que el proyecto no pretende modificar las condiciones de jubilación de aquellos que a la fecha están en condiciones de hacerlo por el régimen actual.

Esta razón invalida, además, la excusa que esgrimen los detractores de este proyecto de ley en el sentido de que los jueces van a renunciar masivamente, porque ya se ha aclarado en reiteradas oportunidades que los jueces y funcionarios judiciales que a la fecha tienen las condiciones de jubilarse, conservan el derecho de hacerlo con los requisitos y en las condiciones de la ley actual.

Otra cuestión que se pretende instalar desde la oposición es la de que otros regímenes especiales, como el de los docentes o de los científicos e investigadores, van a ser derogados. Nada más alejado de la voluntad política de quienes integramos este bloque. En principio porque tenemos claro que los regímenes son diversos, que no todos los regímenes son iguales y que no todos entrañan un privilegio.

A lo largo del debate, tanto en comisión como en el recinto, se ha hablado sobre la necesidad de hacer una gran reforma integral al sistema de jubilaciones y pensiones que le otorgue sustentabilidad en el largo plazo.

Esto es lo ideal y llevara tiempo, pero en el mientras tanto la sociedad en general, los millones que están padeciendo la crisis económica en la que nos dejó el gobierno de Macri, necesitan que le demos señales sobre el camino que vamos a recorrer para eliminar las inequidades y poner a la Argentina de pie, ahora.

Este proyecto va, sin dudas, en ese camino al cumplir con los objetivos que tienen los sistemas previsionales, que deben propender al alivio de la pobreza, garantizar la redistribución del ingreso y la provisión de un seguro, pero es responsabilidad del Estado determinar las prestaciones y las condiciones de acceso a través de políticas públicas que ponderen esos objetivos de carácter individual y social del sistema, a pesar de las resistencias ese es el camino que nuestro pueblo reclama.